

PARTIDOS POLÍTICOS, DEMOCRACIA Y DERECHOS POLÍTICOS

República Dominicana, Costa Rica y México

¡Tribunal de la Democracia!

DISERTACIONES Y RELATORÍAS

27 y 28 de Octubre de 2022

Dirección General Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo Juez Presidente

Edición y Producción Francisco Peña, Asesor Pedro Castro, Dirección de Comunicaciones Rosa Cordero, Dirección Contenciosa Electoral

Corrección de Estilo Guillermina Cruz

Fotografía Anabel García

Diseño y Diagramación Guillermo Abréu

Impresión AH Editora Offset SRL

IBSN: Tribunal Superior Electoral República Dominicana



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso.
Centro de los Héroes de Constanza,
Maimón y Estero Hondo,
Santo Domingo, Distrito Nacional
Teléfono: (809) 535-0075
Email: info@tse.do
www.tse.gob.do

Los conceptos emitidos en esta publicación son responsabilidad de cada autor. Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas

PRESENTACIÓN

La presente publicación es el resultado de la parte fáctica de un evento que surgió a consecuencia de una conversación entre amigos acerca del quehacer del Tribunal Superior Electoral que centralizó los tópicos de los Partidos Políticos, la Democracia y los Derechos Políticos, como elementos vinculados entre sí y, que por lo regular, se encuentran presentes en los procesos judicializados como resultado de las confrontaciones o diferendos ocurrentes a lo interno, entre los miembros y militantes de los partidos, movimientos y agrupaciones políticas; así surge la idea de realizar un encuentro público en el cual se discutiera y analizara esta conjunción.

¿Qué evento podría despertar el interés del sistema de partidos políticos para llamar su atención? Un Congreso Internacional, con la participación de expertos internacionales con suficientes conocimientos y autoridad para exponer de manera franca y verosímil lo que correspondiera con cada tema y que fueren secundados por dominicanos conocedores de la problemática que ronda a los partidos políticos como un asunto perenne en su estructura, que consiste en la instrumentalización de los partidos, faltos de verdadera democracia a su interno y constante afectación de los derechos políticos de sus militantes.

El lector encontrará transcritas todas las incidencias del evento, las ponencias escritas, también las intervenciones al margen de cada disertante, todo copiado de forma natural, sin edición para hacer prevalecer y resguardar la opinión de cada facilitador. Este libro es un documento de un valor imperecedero por la temática que trata, centrada en la propia existencia de los partidos políticos, la democracia y los derechos políticos, en búsqueda de su razón de ser, no como una utopía, sino como una realidad alcanzable en un tiempo no lejano, que reclama la transformación del sistema de partidos.

CONTENIDO

Ygnacio Camacho (Presidente TSE)	7
Conferencia magistral de apertura: Derechos Políticos Raquel Peña (Vicepresidenta de la República Dominicana)	15
Partidos Políticos José Thompson (Director ejecutivo y representante legal del IIDH y del CAPEL)	23
Formación y Estructura de los Partidos Político César Pérez (Miembro de la Fundación Metrópoli, España FM)	37
Financiamiento Propio y Estatal de los Partidos Políticos Cándido Mercedes (Consultor y catedrático de la UASD)	49
Democracia Gerardo de Icaza (Director para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA)	57
Democracia en los Partidos Políticos Sonia Díaz (Catedrática titular e investigadora de la UASD)	67
Democracia Constitucional y Medios de Exigibilidad Flavio Darío Espinal (Socio gerente de la firma de abogados FDE Legal	79
Derechos Políticos Trajano Vidal Potentini (Presidente de la FJT)	93
En los Partidos Políticos Carmen Durán (Profesora de la UASD)	100
Constitución y Leyes Pedro Pablo Yermenos Forastieri (Juez TSE)	119
Derechos Políticos: su Exigibilidad en los Partidos y Los Tribunales Servio Tulio Castaños (Vicepresidente FINJUS)	131



Ygnacio Camacho - Juez presidente del Tribunal Superior ElectoraL

Discurso Inaugural

*Ygnacio Camacho

Muy buenas tardes. Bienvenidos y bienvenidas sean todos ustedes a este evento. Quiero hacer mención de algunas de las personas que nos acompañan aunque pueda resultar repetitivo, pero no estaría conforme conmigo mismo si no lo hago. Y me refiero a la presencia de la Excelentísima Vice presidenta, señora Raquel Peña. Gracias por atender nuestra solicitud. Por igual saludo a quien es mi amigo desde hace mucho tiempo, al magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional Dominicano. Y a mi vecino cercano por región, Moca y Santiago, me refiero a don Eduardo Estrella, Presidente del Senado de la República. Al amigo de toda una vida, Alfredo Pacheco, Presidente de la Cámara de Diputados. Al magistrado Román Jáquez Liranzo, con el cual me unen muchos vínculos que lo hemos conversado en otras latitudes. Bienvenidos.

De igual forma, la presencia de muchos amigos que pertenecen al sistema de justicia en términos generales, me refiero a los jueces y juezas de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal Constitucional, de mi propio Tribunal, tanto a los titulares como a los suplentes, y quiero destacar la labor realizada por los presidentes y secretarios generales de los 30 partidos y 29 movimientos que en conjunto acreditaron a 250 delegados para este evento. Gracias por su cooperación. Y no puedo dejar de saludar a quien es mi compañera de toda una vida, a Ramona Rosario. Finalmente, me refiero a todo el personal del Tribunal Superior Electoral que hizo posible que este evento hoy lo estemos celebrando. Sobre todo, a ese hermoso coro que ustedes han oído en las interpretaciones de los himnos.

En nombre de los jueces que integramos el Tribunal Superior Electoral, les doy la más cordial bienvenida a este Congreso Internacional que hemos denominado "Partidos Políticos, Democracia y Derechos Políticos", esperando que el contenido preparado por los expertos disertantes sea de mucho provecho, llene las expectativas y que tengamos la capacidad de generar las mejoras que resulten necesarias para la adecuación de nuestro sistema democrático.

Agradecemos y recibimos con mucho entusiasmo a nuestros invitados internacionales: José Thompson, de Costa Rica y Gerardo de Icaza, de México, am-

^{*} Juez presidente del Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana (TSE).

bos especialistas formados en las áreas del conocimiento, quienes nos estarán acompañando en esta jornada y compartiendo con nosotros sus experiencias, inquietudes y las últimas tendencias internacionales que gobiernan estas materias; así como a los profesionales dominicanos, César Pérez, Cándido Mercedes, Sonia Díaz Inoa, Flavio Darío Espinal, Carmen Durán, Pedro Pablo Yermenos Forastieri y Servio Tulio Castaños, quienes abordarán subtemas vinculados a la temática de cada conferencia, con especialidad y conocimiento del área jurídica y política con afinidad al tema tratado.

Los partidos políticos constituyen el escenario más genuino en el que la ciudadanía puede ejercer abiertamente sus derechos políticos en un ambiente de democracia. Partiendo de esta premisa, el Tribunal Superior Electoral, se enorgullece en haber organizado este evento internacional con el objetivo de presentar un enfoque universal, generalista, no sectorizado o particular, como ha sido la cultura en el ámbito de la cosmovisión estructural y funcional de las agrupaciones políticas en el desarrollo de su formación y vigencia en la República Dominicana.

Debemos tener en cuenta que los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, son entes sociales en los que convergen diferentes tipos de personas que comparten ideas, pensamientos y acciones. Estos se forman a partir del interés de sus asociados y en atención al ordenamiento jurídico vigente. De acuerdo con la Constitución dominicana, su conformación y funcionamiento deben sustentarse en el respeto a la democracia interna y la transparencia, deben garantizar la participación en los procesos políticos, contribuir al fortalecimiento de la democracia, respeto al pluralismo, servir al interés nacional, al bienestar colectivo y al desarrollo integral de la sociedad dominicana.

Los partidos políticos juegan un rol fundamental en la estructuración y permanencia de la democracia, porque a través de ellos se promueven y encausan la participación de la ciudadanía mediante el ejercicio de sus derechos políticos consagrados en la Constitución y en las leyes que inciden antes, durante y después de los procesos electorales.

La Ley Núm. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, nos da una definición de estas instituciones, al establecer que son asociaciones de

ciudadanos que de manera voluntaria se organizan con el fin primordial de contribuir al fortalecimiento del régimen democrático, acceder a cargos de elección popular e influir legítimamente en la dirección del Estado, en sus diferentes instancias, expresando la voluntad ciudadana.

La intervención de los partidos, agrupaciones y movimientos en los procesos políticos, ha sido tan marcada que no podemos imaginar un proceso electoral en un sistema democrático sin la participación de los partidos políticos y, de una ciudadanía en pleno ejercicio de sus derechos políticos, teniendo a la democracia como su plataforma y con plena confianza en el proceso organizado para la elección de las autoridades bajo el amparo de las disposiciones de las normativas vigentes.

No obstante, en este escenario deben intervenir dos órganos que son de estirpe constitucional: primero la Junta Central Electoral, que está llamada a cumplir con todas las etapas que requiere el montaje de un evento electoral, además de que previamente en la formación y existencia de los partidos políticos, también ejerce una función reguladora. En segundo lugar, está el Tribunal Superior Electoral, para conocer con carácter definitivo los conflictos electorales, dirimir las controversias que surjan a lo interno de los partidos políticos y cuando surja entre estos. Ambos órganos actúan con el liderazgo y la credibilidad necesaria para que sus decisiones sean aceptadas y reconocidas como las más amplias expresiones de la verdad, al imperio de la democracia y en consonancia con el artículo 7 de la Constitución, que declara que la República Dominicana es un Estado social y democrático de derecho.

La Junta Central Electoral y Tribunal Superior Electoral son las alas que hacen volar la democracia, cual ave que remonta su vuelo sobre el firmamento dominicano.

Desde el Tribunal Superior Electoral estamos comprometidos en proteger al sistema electoral, a nuestra democracia, la existencia de los partidos y hacer valer los derechos de la ciudadanía sin discriminación de ideología, género, raza, religión, militancia política, fe, o creencia. En 1963 se realizaron las elecciones como primer ensayo democrático, el cual fue truncado por un golpe de Estado que generó una guerra civil. En 1966 se inicia esta etapa democrática que discurre en la República Dominicana, registrándose como una de las más larga perma-

nencia; y, aunque no es perfecta, estamos avanzando en cada proceso celebrando contiendas electorales de manera regular e ininterrumpida.

La democracia como ideología es el sistema más común para la organización de los partidos políticos y está arraigada entre los jueces del Tribunal Superior Electoral que su Pleno, a propuesta nuestra, acogió la moción de que adoptásemos como slogan o frase distintiva, para identificarnos como "Tribunal de la Democracia".

Corresponde a los partidos políticos privilegiar este pensamiento y abrir espacios que permitan una masiva participación dentro de sus procesos, establecer un marco de seguridad en donde se generen conocimientos y aptitudes, ofrecer un futuro halagador para que se haga efectiva la participación de la mujer y la juventud y, se eleve a niveles directivos, a los cargos congresuales y en la función pública; pero sobre todo, actuar como agentes catalizadores de los cambios significativos que demanda la sociedad de hoy.

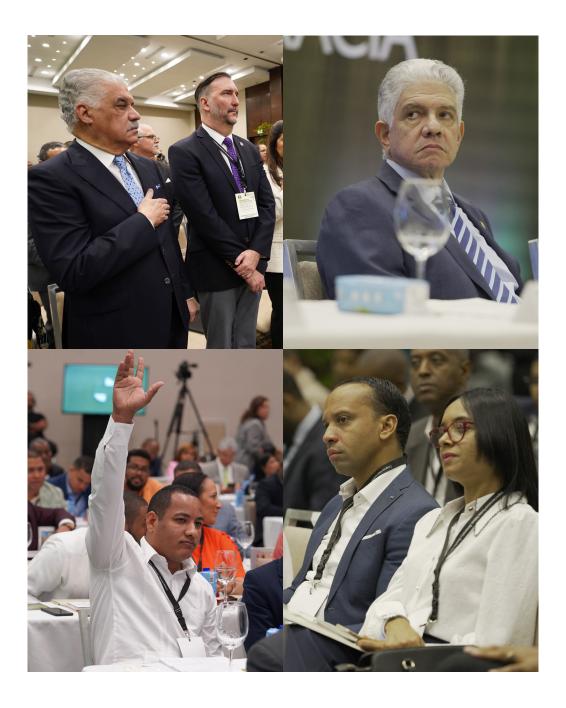
Pero nada de esto sería posible, sino formamos ciudadanos honestos y cívicos, que eventualmente se conviertan en dirigentes políticos que sirvan de ejemplo en su comunidad y en verdaderos líderes del sistema. Líderes que guíen y garanticen el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía, donde se proteja la libertad de ideas de los individuos, de las organizaciones sociales y que aseguren la capacidad de cada persona de participar en la vida política, libre de toda clase de discriminación.

Los derechos políticos tienen su anclaje en el artículo 22 de nuestra Constitución, cuando consagra el derecho a elegir y ser elegible que tiene la ciudadanía a partir de alcanzar la mayoría de edad.

Con este evento que hoy dejamos formalmente inaugurado, el Tribunal Superior Electoral pretende aportar a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, las iniciativas motivadoras, cual aguijón que espanta o despierta a un gigante dormido, para que se pongan en marcha a partir de una nueva visión sobre su propia existencia. Los invitamos a que presten atención a la forma cómo funcionan nuestras estructuras políticas y los sistemas electorales en América Latina y, cómo pueden ayudar a mejorar a las nuestras.

Si algo así ocurriera, este esfuerzo habrá roto esquemas y nuevas formas de ver a los partidos estarán apoderándose de ciudadanos y ciudadanas a quienes deben su existencia los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.

Muchas gracias.







Conferencia magistral de apertura Derechos Políticos

Por Raquel Peña*

Señor Ygnacio Pascual Camacho, presidente del Tribunal Superior Electoral. Señor Eduardo Estrella, presidente del Senado.

Señor Alfredo Pacheco, presidente de la Cámara de Diputados.

Señor Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional.

Señor Román Andrés Jáquez Liranzo, presidente de la Junta Central Electoral. Señor José Thompson, director ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos humanos y del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL).

Honorables señores miembros del pleno del Tribunal Superior Electoral y del pleno de la Junta Central Electoral.

Presidentes, secretarios, delegados políticos y dirigentes que componen el sistema de partidos políticos en nuestro país.

Invitados especiales. Amigos de la prensa. Señoras y señores.

Buenas tardes, representa para mí un honor dirigirme a ustedes en representación del señor presidente, Luis Abinader, para hablar de un tema que, como gobierno impulsamos sin descanso, la democracia y el ejercicio y respeto a los derechos políticos.

Desde hace más de 500 años, la nación de la que hoy formamos parte los dominicanos y dominicanas fue construyendo su identidad sobre los pilares de la justicia, la ley, y el respeto a los derechos fundamentales que son inherentes a todas las personas.

Para entonces, Fray Antón de Montesinos, miembro de la primera comunidad de frailes dominicos de América, se convirtió en el precursor de los derechos humanos al distinguirse en la denuncia de los abusos a los indígenas con-

15

^{*} Vicepresidenta de República Dominicana

tra aquellos que, alejados de las enseñanzas cristianas, pervirtieron la acción evangelizadora del proyecto colonizador del Nuevo Mundo en la isla de La Española.

Este hecho, que puede parecernos tan lejano y del que los dominicanos fuimos sus principales protagonistas, es reconocido en el mundo como uno de los acontecimientos más relevantes de la historia moderna, porque impulsó un verdadero movimiento en favor de las libertades individuales, el reconocimiento de las personas como centro de la vida y de la sociedad y, por consiguiente, dio paso a la estructuración de un marco jurídico en el que a cada uno de nosotros, hombres y mujeres del mundo, nos es reconocida nuestra identidad, nuestro derecho a ser y vivir en paz, en libertad y con todos los derechos que nos corresponden.

Años más tarde, con la fundación de la República Dominicana en el 1844, los padres fundadores de la Patria nos dieron una nacionalidad que no se construyó de la noche a la mañana, sino más bien, que se fue fraguando desde el mismo momento en el que la diversidad étnica, ideológica y política se fueron abriendo paso en la parte oriental de nuestra isla.

Juan Pablo Duarte, a quien debemos nuestra nacionalidad, vio materializar su idea libertadora gracias al brazo ejecutor de hombres como Francisco del Rosario Sánchez y Matías Ramón Mella, quienes se encargaron de liderar el movimiento independentista que enarboló por primera vez la bandera nacional en el Baluarte del Conde, junto a un importante número de patríotas que en todas las ciudades y pueblos del país se unieron a la causa dominicana.

Y fue durante esos primeros meses de vida independiente, cuando se sentaron las bases de nuestra democracia representativa al promulgarse, tras una constituyente no exenta de encendidos debates, nuestra primera constitución política, la que trajo consigo el reconocimiento irrestricto de los principios de libertad, de igualdad y democracia.

Nuestro futuro como nación se comprometió desde el primer momento con la constante defensa de los derechos fundamentales de los dominicanos y dominicanas.

Todos los procesos históricos, por los que hemos atravesado desde entonces, se han enfocado en esa dirección: la de forjar una República Dominicana en la que los derechos fundamentales estén plenamente garantizados y protegidos por el Estado; que su incumplimiento tenga una respuesta contundente por parte de la administración de justicia.

Y que los dominicanos, en definitiva, sintamos que podemos disfrutar en libertad de nuestros derechos, sabiendo que, si en algún momento nuestra libertad y nuestros derechos son irrespetados, existe una voz que se levanta para clamar por su protección.

Señoras y señores, hoy, a más de 500 años del Sermón de Adviento pronunciado por Fray Antonio de Montesinos en 1511, queremos destacar que nuestras reclamaciones son otras, pero que el espíritu de levantarse contra la injusticia sigue siendo el mismo.

Un espíritu reforzado, si se quiere, por la acumulación de años de experiencia de vida republicana en los que hemos atravesado juntos por muchos procesos históricos, algunos de ellos muy traumáticos, como los treinta años de la dictadura trujillista.

Nuestra democracia, es joven, y siempre tiene que estar dispuesta a fortalecerse aún más.

Esa democratización pasa, en nuestro sistema representativo por los partidos políticos. Son ellos, somos nosotros, los representantes legítimos de un pueblo que nos vota y nos exige que le escuchemos.

Y esa es la gran tarea pendiente de la democracia, el derecho a ser escuchado. En una democracia real, sana y garantista, los ciudadanos deben ser escuchados y sus demandas atendidas. Tienen ese derecho y para eso votan por nosotros. Y este es el valor real, el valor palpable de una democracia representativa.

Atender las necesidades de nuestros compatriotas no puede depender de la voluntad de los gobernantes. Más bien, esta debe responder única y exclusivamente a la responsabilidad que todo servidor público tiene con la ciudadanía

Una democracia de calidad debe tener la misión de poner a la gente, al ciudadano, en el centro. Como protagonista del espacio público, como merecedor de una protección efectiva de sus derechos reales.

Es por tanto fundamental la socialización del concepto de ciudadanía. El hecho de que todos los dominicanos sientan que su país les brinda todas las posibilidades para el disfrute y desarrollo de sus vidas, de su identidad y el libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las expresadas por la ley.

Y en ese trayecto, en el gobierno que encabeza el presidente Luis Abinader, trabajamos por el reforzamiento de la institucionalidad para romper los ciclos de desigualdad histórica a la que ha estado sometida buena parte de la sociedad dominicana

Señoras y señores, cuidar la democracia es tarea de todos, responsabilidad de todos los partidos políticos y un derecho reconocido de toda la sociedad.

Vivimos momentos complicados, que hacen que muchos duden. Como destacó el señor presidente hace unos días en otro foro, según el último Latinobarómetro, publicado por The Economist, en la región hay menos ciudadanos comprometidos con la democracia, aumenta la indiferencia hacia el régimen político de su país, y crece la insatisfacción con la forma en que funcionan sus democracias.

Sin embargo, en nuestro país, nuestra tarea es profundizar y perfeccionar la democracia representativa, escuchar, rendir cuentas y dar soluciones con una manera transparente de gobernar.

Hagamos más y mejor democracia.

Bienvenidos a todos y todas a la República Dominicana y sientan que todos nosotros estamos siendo aliados por esta causa.

Muchas gracias y que Dios les bendiga siempre.







Partidos Políticos

Por José Thompson*

Buenas tardes a todos y todas.

Un saludo a las altas instancias legislativas, judiciales y electorales que nos acompañan y por supuesto, a los amigos que conforman tanto el Tribunal Superior Electoral como la Junta Central Electoral, con quienes compartimos aventuras en estos temas de la observación internacional y de los dilemas académicos que tienen que ver con hacer democracia, hacer elecciones y hacer realidad los derechos políticos. Agradezco en particular a nuestros anfitriones, el señor presidente y los magistrados del Tribunal Superior Electoral, la posibilidad de estar nuevamente por tierras dominicanas.

Plazco dividir mi presentación en dos grandes bloques. El primero, ¿en dónde está la democracia en la región? y ¿por qué tenemos algunas inquietudes acerca de un posible deterioro de la democracia en América Latina? y aquí agradezco profundamente la generosidad de mi amiga Flavia Freidenberg de facilitarme algunos de los cuadros que ella compiló a partir de informaciones que ustedes seguramente encontrarán interesantes para reflexionar en distintas facetas de nuestra democracia y por dónde pueden venir las fisuras que algunos podemos estar detectando. En la parte segunda, nos preguntaremos, entonces, nuestros partidos políticos y otros actores que están involucrados en la vida institucional de nuestros países, cómo reaccionan ante este sistema democrático que hemos alcanzado en nuestra región.

Estas discusiones sobre los temas de la democracia conformaron una actividad regional que tuvimos hace apenas un par de semanas en la ciudad de Panamá en el curso Interamericano sobre Elecciones y Democracia y en el cual pues, lanzamos el reto de que sabiendo que nuestra democracia la hemos conquistado, sabiendo que nuestra democracia tiene problemas, sabiendo que hay un sector como lo mencionado ahora la señora vicepresidenta de los hermanos latinoamericanos que no se sienten satisfechos con lo que la democracia les ha resuelto o no les ha resuelto. Bueno de qué manera imaginamos una democracia recuperada, plena, satisfactoria en sus distintos ámbitos y ese fue el reto de ese encuentro que por dos semanas en donde, por cierto, nos acompañaron varios amigos y amigas que están ahora en el auditorio y allí pues, analizamos que la democracia en realidad tiene diferentes pilares, al menos una democracia electoral, que es no exclusivamente procedimental, pero si que es esencialmente procedimental, una democracia liberal en donde los derechos de las personas y el respeto a la institucionalidad son fundamentales y que en ese sentido, ya es una democracia

^{*} Director ejecutivo y representante legal del IIDH y del CAPEL

que atiende derechos y cimienta instituciones y no solamente una democracia que llega por elecciones.

Un pilar de democracia participativa si es que queremos abrir la voz al pueblo para no solamente consultarle cada dos, tres, cuatro o cinco años, sino para consultarle más sobre temas específicos y una democracia deliberativa que vamos a ver, nos hace buena falta en nuestra región en donde las decisiones no se impongan desde arriba, sino que se generan a partir de un amplio diálogo político y social y algo que es un tema de las últimas décadas, una democracia más igualitaria, una democracia donde las mujeres no solamente sea el 50% del electorado, sino ojalá sean el 50% de las autoridades electas y de la composición de nuestros cuerpos de toma decisión y en donde la diversidad de nuestra sociedad se vea realmente representada.

Cuando nosotros repasamos el índice de democracia electoral, vamos a ver cada uno de estos pilares representados en un gráfico y notamos que en general, no lo hacemos mal en nuestra parte del mundo. Si ustedes ven los colores son bastantes oscuros 1, los rojos son escasos, o sea lo hacemos bastante bien en materia democracia electoral. Aunque como vamos a ver enseguida si ustedes se dan cuenta empezamos a bajar en el índice de democracia electoral y de hecho ya en nuestra región tenemos regresiones en la democracia y tenemos casos en los cuales hay votaciones, pero no hay verdaderas elecciones. Lo cierto es que a mí, que me interesa que ustedes noten que la línea punteada es la línea en general del mundo y la línea sólida, es América Latina y vean, como ciertamente, allá en los años setentas, ochentas, estábamos por debajo de la línea punteada, luego subimos considerablemente, un gran orgullo, pero ahora estamos bajando y nos estamos acercando otra vez a la tendencia mundial, es decir, que nuestra democracia electoral la mantuvimos.

Hemos tenido una cantidad de eventos enormes en nuestra región, vean ustedes 2. Los números de las elecciones en América Latina son impactantes, estamos hablando de centenares de procesos que se han llevado en general de manera correcta y para esto han sido fundamental dos factores, que quiero volver a señalar acá, como amigo y defensor que soy de los organismos electorales como una de las grandes contribuciones de América Latina a que la democracia se más creíble y más sólida de la autonomía y la capacidad de los organismos de administración electoral de la región ha sido factor determinante, observen cómo ha subido exponencialmente desde los años noventa hasta convertirse en uno de los pocos que no necesariamente baja. Aunque tampoco tenemos en todos los países la misma calidad en la jerarquía institucional.

¹ Refiriéndose al gráfico del índice de democracia electoral (1920-2021).

² Refiriéndose a la estadística de cuatro décadas de regularidad electoral en las elecciones celebradas en América Latina por año (1975-2020), elaborado con base de Scartascini, Cruz y Keefer (2021).

Uno de los temas en donde evidentemente estamos retrocediendo como región, es la aceptabilidad de los resultados, la capacidad de las opciones perdedoras de aceptar que perdieron y reconocer el triunfo de quienes lo llevaron adelante. Aquí nos falta. Incluso, nos faltan algunos datos impactantes que no son exclusivos de América Latina, sino ustedes podrán preguntarles a los amigos de Estados Unidos, cómo todavía un candidato perdedor de las elecciones presidenciales sigue sosteniendo que ganó y que fue objeto de un fraude.

Este otro gráfico es bien interesante ³, porque nos dice que tenemos un margen de competitividad cada vez más cerrado entre las opciones partidarias y un número de partidos cada vez más abundante. Es decir, tenemos más partidos con mayor fragmentación del electorado y cuando vemos el índice de democracia liberal (2021) la del respeto de los derechos, la del respeto a los principios básicos de la democracia, respecto a la institucionalidad, vemos que en nuestra región ya no somos tan sólidos. Es decir, somos una región en donde los derechos de las personas y el respeto a las instituciones no es tan fuerte como la democracia electoral y recordar que democracia no son solo elecciones, son la posibilidad de reclamar los derechos, por parte de las personas, con mecanismos de acceso al poder legítimos, son el respeto a la voz pública, tener mecanismos de diálogo, confrontación de ideas, generación de pensamiento crítico y una cultura de rendición de cuentas. Eso es tan esencial como las elecciones mismas en una democracia representativa que incluye a su faceta liberal. Vean que estamos bajando en el reconocimiento de derechos y en el respeto a las instituciones.

En el índice de igualdad en la protección de derechos y libertades entre grupos sociales (1920-2019), vean que estamos declinando en todo, en libertades civiles, índice de igualdad en la protección de derechos y la distribución de los recursos, protección de derechos entre grupos sociales distintos, pero en todo caso, en los tres ya alcanzamos un punto máximo y ya estamos en declive. Estamos en declive en el índice de democracia participativa (2021). Cada vez nos volvemos más pálidos, pues como ustedes notan ahora ya nos encontramos más que un caso de un azul intenso que es Uruguay y algunos azules más o menos en el caso de Chile, Costa Rica y Canadá, que no es de América Latina, pero en todo caso tiene un tono más grande. No estamos solos. En general, en el mundo hay poca capacidad para escuchar la voz del pueblo, poca oportunidad de recurrir a consultas, referendos, plebiscitos y eso hace que muy a menudo el poder venga unilateral en lugar de generarse a partir de también la opinión del electorado. En la democracia deliberativa que es de las más esenciales para que podamos hablar de que hay respeto por las opiniones, seguimos teniendo pocos colores intensos y empezamos a parecer con muchos rojos en el mundo en general y en

³ Refiriéndose al gráfico sobre la competitividad y fragmentación electoral en América Latina.

América Latina. Pero me interesa más que ustedes vuelvan a ver el pico hacia abajo que está tomando la región sobre todo del 2010 en adelante, es un fenómeno en los últimos 12 años, en los que evidentemente el flujo de las ideas, la posibilidad de escuchar a los otros como diferentes y no como antagonistas, se empieza a perder y eso evidentemente es una dificultad para el funcionamiento de la democracia

Una cosa buena es que hemos mejorado en la democracia igualitaria. Saludo a todas las mujeres y a todos los grupos que están hoy en día mejor representados en nuestra América Latina, gracias a las luchas que han llevado enfrente. Pero también aquí ya nos alcanzó el resto del mundo, es decir, estamos un poquito mejor, pero lo cierto del caso es que ya no nos distinguimos radicalmente.

En consecuencia, la democracia en su dimensión electoral es la más institucionalizada y donde más avanzamos en estos 40 años en América Latina, en su dimensión liberal cada vez está más erosionada. Y es parte de lo que nuestra gente siente, que las elecciones se hacen bien pero que sus derechos no son la base del gobierno, que la legitimidad de origen la estamos respetando, pero la legitimidad de ejercicio en el poder no la respetamos de la misma manera. Y las otras dimensiones de la democracia, nunca han alcanzado los niveles que llegó a tener la democracia electoral.

¿Por qué decimos que la democracia se está erosionado? porque no en todos los países, pero sí en algunos, donde no se pensaba que íbamos a tener problemas con la democracia, se empiezan a plantear algunas regresiones, tanto en los temas de respeto institucional, como de respeto a derechos, como de participación, como de oír la voz del pueblo.

Algunos aspectos centrales que estamos viendo en el juego de la vida democrática institucional de nuestros países, son la erosión del compromiso con la idea de democracia como único juego posible. Hay algunas de nuestras élites y hay algunos de nuestros dirigentes y hay alguna de nuestra gente que ya no cree que la única forma de llegar legítimamente al poder y mantenerse legítimamente en el poder sea la democracia y cuando empezamos a dudar de que esa sea la única forma, empezamos también a poner en cuestión algunos de los mecanismos institucionales que le dan sentido. "La polarización afectiva", una frase de Flavia Freidenberg, el hecho de que no solamente haya posturas ideológicas cada vez más antagónicas, sino que esto se traduzca en que la gente no puede conversar unos con otros y eso evidentemente rompen la atmósfera para el posible diálogo que es esencial en la vida democrática.

⁴ Elaborado con base en V-Dem, versión 12 - Coppedge et al. 2022.

Como decimos algunos, no es la lógica del adversario con el que me voy a tener que sentar a negociar mañana o pasado mañana, o que, si no lo digan las autoridades legislativas que aquí nos acompaña sino que a menudo es la lógica del enemigo al que debo destruir y cuyas ideas nunca voy a respetar. En ese momento, la democracia se parte y restablecer algunos canales de comunicación es particularmente difícil.

En el tema competitivas, la erosión de partidos del centro. Cada vez tenemos más partidos tirados a los extremos. Ustedes en República Dominicana, son un poco una excepción a esto, pero también tenemos que la desigualdad en la distribución de bienes públicos, colectivos e individuales se vuelve cada vez mayor. Ustedes saben que somos la región del mundo más desigual. No somos la región más pobre, ni mucho menos, pero somos la región del mundo más desigual y eso va generando esa insatisfacción ciudadana que explotó en las protestas que vimos en algunos de los países más desiguales de nuestro continente, como Chile, Colombia y vean que en los dos casos se produjo poco tiempo después un verdadero terremoto político en el que cambió la correlación de fuerzas.

El gráfico sobre "Un siglo de polarización en América Latina y el mundo. Media anual (1920-2021" 4 , este me parece que es absolutamente luminoso. Vean el pico que estamos teniendo en esta polarización en nuestra región y vean como si bien es un fenómeno mundial, pero estamos haciendo lo posible por encontrar cada vez menos terreno en común entre posiciones políticas y electorales contrapuestas, y hayan surgido en la región democracias autocráticas que no necesariamente califican como dictaduras, pero tampoco califican plenamente como democracias y en donde las libertades de algunos están conculcadas, en donde las elecciones se parecen cada vez más a votaciones y cada vez menos a elecciones. Acuérdense del carácter auténtico de las elecciones. El acceso al poder de manera democrática, no significa que ese ejercicio del poder sea democrático.

En la segunda parte abordaré algunas reflexiones acerca de los partidos políticos, en este cuadro cambiante de la democracia en la región. No todo es malo en nuestras democracias, a veces parece que sí, pero si se nos está erosionando la solidez de la democracia. Y ¿qué tienen que ver los partidos políticos en esto? desde los años noventa, cuando llevábamos poco tiempo de haber recuperado la democracia y en donde todavía tendrían como ustedes en República Dominicana, que pasar por algunos accidentes antes de que esa senda democrática fuera sólida, ya empezó a generarse una preocupación por el rol de los partidos políticos en sociedades en desarrollo y aquí, yo cito un libro del Banco Interamericano de Desarrollo "La política importa" o "Politics matters" el descubrimiento de

una institución dedicada a los temas de desarrollo económico y social de que con mala política no se puede tener un desarrollo integral.

Ahora, lo hemos oído muchas veces, pero este es el primer estudio que se hizo no por políticos, sino por expertos en temas del desarrollo, acerca de la trascendencia de la política para que este desarrollo fuese realmente integral. Y una de las grandes preocupaciones eran los futuros de los partidos políticos desde entonces. Ahí surgieron una serie de iniciativas de cómo estudiamos mejor con lo que está pasando con los partidos políticos, cómo hacemos propuestas para poder consolidar los sistemas de partidos políticos.

La Organización de Estados Americanos (OEA) fue de las primeras instituciones en interesarse en esto. Lanzaron todo su proceso de modernización de partidos políticos, instalaron un foro interamericano de partidos políticos en el cual varios de nosotros participamos. Desde CAPEL lanzamos nuestra estrategia para el fortalecimiento de partidos políticos en América Latina, es decir hubo un esfuerzo general de nosotros como instituciones, de la cooperación internacional, incluso extracontinental que entendió que este era un tema urgente e importante.

Al principio en CAPEL empezamos por propugnar la democratización de los partidos políticos. Nos parecía lo más coherente con nuestro mandato dentro de un instituto de derechos humanos. Pero nos dimos cuenta, que impulsar la democratización de partidos políticos puede tener efectos muy dañinos para los partidos, si no se acompañan con otras medidas. En otras palabras, como decía una experta hace bastantes años "democratización sí, pero administrada. Democratización sí, pero de la mano con fuerte institucionalidad de los partidos políticos".

De tal manera que nosotros por lo menos terminamos con un triángulo y otras instituciones también lanzaron sus triángulos y sus figuras de cuáles eran los aspectos de los partidos políticos que debíamos trabajar en conjunto, por supuesto, con los partidos políticos. Nosotros terminamos con un triángulo que potenciará la institucionalización, tanto la estructura como el funcionamiento y la ideología de un partido; la democratización, ciertamente, para que nuestros partidos llevarán al poder a gente que se pareciera más a nuestra sociedad; y la transparencia, ya que la principal crítica contra los partidos políticos, venía de su uso de las finanzas y su escasa credibilidad en la legalidad interna en que las reglas se hacen más para cumplir con las exigencias de la normativa, que como para llevarlas adelante. Ustedes fueron muy generosos acá en República Dominicana con nosotros. Fueron el país de América Latina donde más trabajamos para construir esta estrategia. También donde más francos y francas fueron los miembros de los partidos

políticos y hay algunas frases célebres, como "los estatutos se hacen para cumplir con la norma. La vida diaria es la que regula cómo se hacen las cosas en el partido". Eso fue un ejercicio de franqueza muy grande, nosotros lo tomamos con particular respeto y aprecio porque nos evitaba especular sobre cosas que la gente podía decirnos. Y de ahí que nuestra estrategia siempre dijo que no vamos a trabajar sobre los partidos políticos, sino que vamos a trabajar con los partidos políticos. Este es un proceso de acompañamiento y lo cierto del caso es que llegó a algunos puntos interesantes, pero nuestras estrategias no caminaron como nosotros pensamos que fueran a caminar.

La dinámica de esa democracia que se iba empezando a volver inestable y de la propia vida de los partidos políticos, empezó a sufrir otras transformaciones que afectaron lo que es la figura de los partidos políticos. Comparto con ustedes algunas. La aparición y expansión de candidaturas independientes y de movimientos que no responden a la figura de los partidos políticos ni de la política, en general muy extendida en América del sur, pero en todo caso estos movimientos que nacen como una propuesta anti partidos políticos, empiezan a minar la capacidad de los partidos políticos de ser la opción electoral. Hay algunos casos de normativismo extremo. Mi ejemplo es Perú en donde los partidos políticos tienen que hacer tantas cosas para existir como partidos políticos, que lo más natural es que fallezcan al cabo de algunos años incapaces de cumplir con los umbrales número de asociados, asambleas y dinámicas que la normativa que los propios dirigentes de partidos políticos han procesado en el Congreso.

Tal vez el fenómeno que ustedes más van a reconocer no ha sido necesariamente el caso aquí, es una fuerte volatilidad electoral que ha impactado directamente el sistema de partidos. Les pongo algunos ejemplos. México en el 2018 con el tsunami MORENA-López Obrador, deja en franca minoría a tres partidos que habían sido los esenciales para ese país, el PRI, PAM y PRD. Más dramático es el tsunami del 2019 en el Salvador ,en donde el caso de Bukele, apenas asociado con un partido político, deja casi en coma a dos partidos que eran el símbolo del bipartidismo en América Latina: El FRENTE y ARENA. Por cierto, tsunami del cual no se han recuperado esos partidos y que más bien creció con las elecciones legislativas posteriores. O Chile 2021, en donde después de las protestas la clase política tradicional no supo comunicarse con la ciudadanía y de nuevo, bloques que habían dominado después de la caída de la dictadura de Pinoché quedaron en franca minoría y el presidente actual de Chile proviene de los movimientos de protestas y no de los partidos políticos tradicionales.

Algunos cambios fuertes se han dado dentro de los partidos políticos, pero ya eso se ha vuelto excepcional. Dos casos de un cambio dramático en la voluntad popular han sido República Dominicana en el 2020, en donde el reagrupamiento de la voluntad ciudadanía, vino por más deseos de cambio que de afiliación partidaria, pero el sistema de partidos sigue gozando de salud. Honduras en el 2021, en donde evidentemente la gente no votó tanto por un partido como votó contra la permanencia de quienes estaban en el poder.

Tal vez el fenómeno que más ha cambiado y que tiene que ver con estas transformaciones, es el de la comunicación política. El acceso a celulares ha significado la masificación del uso de redes sociales y de mensajería instantánea, lo que trae consigo algunas importantes transformaciones, mayor facilidad para el mensaje directo entre el dirigente y su grupo de asesores y el electorado sin pasar por todos los niveles de un partido político con lo cual la función de intermediación de los partidos poéticos empieza a quedar en entredicho. La tendencia a la simplificación del mensaje. Una época que requiere soluciones complejas se quiere transferir y transformar en frases cortas y efectivas. Nuestros amigos de Twitter tienen una gran responsabilidad cuando nos pedían que no pasáramos de 140 caracteres. Díganme que idea significativa de nuestros tiempos, sobre todo en el debate, se puede reducir a 140 caracteres Ya nos los ampliaron, pero el daño estaba hecho.

Lo cierto del caso es, que los partidos que han sido centros de análisis de la realidad nacional y de propuestas políticas, empezaron a volverse cada vez más productores de spots y de frases atractivas para el electorado y eso dañó la generación de propuestas programáticas dentro de los partidos. Además, el déficit de nuestras democracias con el combate a la corrupción ha hecho particularmente daño en los partidos políticos. El Perú, tiene en sus expresidentes un suicida, un prófugo y los demás en la cárcel salidos recién de la cárcel o en la casa por cárcel. Díganme si los peruanos no tienen derecho a desconfiar de la política. Pero eso le ha hecho mucho daño a los partidos políticos y los partidos no son necesariamente maquinarias de corrupción, son maquinarias de propuestas políticas que alimentan el debate nacional, pero también eso ha hecho que mucha gente, que se involucra en la política, prefiera ahora guardar distancia respecto de puestos públicos o puestos políticos.

Para colmo, han aparecido propuestas abiertamente contra la democracia. Algunas de grandes fuerzas en el mundo, en donde postulan que pueden ser más eficaces que

un régimen democrático y también ha aparecido la desconfianza hacia la decisión de poderes, que está hecho para salvaguardar a los ciudadanos y ciudadana, pero que de alguna manera, algunos hacen creer como que la concentración de poder permitirá que el régimen fuera más eficaz.

Aparecen los alegatos de fraudes a menudo sin fundamento. Estados Unidos y Perú todavía siguen en franco disenso social acerca de las últimas elecciones, cuando no hay un solo elemento que pueda señalar alguna irregularidad significativa de ese proceso electoral y eso es relativamente reciente, pero lamentablemente extendido. Se busca dañar a la institucionalidad electoral, esa que hace un rato decíamos, es quizá la construcción más extraordinaria de la democracia latinoamericana, nuestros organismos electorales. Y ahora encontramos campañas que buscan expresamente, dañar la institucionalidad electoral y no pasa en un país o en dos, los vemos en el Perú, lo vimos en Ecuador, lo estamos viendo en Brasil, en donde ojalá, si las elecciones de este domingo no dejan ninguna duda de quién es el ganador, porque los ataques al tribunal electoral de Brasil han sido despiadados y absolutamente infundados.

Todo lo anterior, junto con las deudas que la democracia acarrea en la región, desigualdad, impunidad, falta de modelos eficaces de desarrollo, la extendida inseguridad ciudadana o el hecho de que el crimen resulta más eficaz e internacionalizarse que las propuestas democráticas afectan la vigencia de los partidos políticos, erosiona la confianza en la democracia. ¿Qué hacer? seguimos creyendo en los partidos políticos.

Desde CAPEL, no solamente vamos a creer en la democracia hasta el último día, sino que seguimos creyendo en los partidos políticos, como un elemento esencial de la vida democrática y ¿por qué? bueno, ustedes se dan cuenta, donde el sistema de partidos políticos es más sólido y más dinámico es donde la democracia se mantiene menos dañada y aquí, siempre trato de comparar los regímenes parlamentarios europeos, en donde ustedes ven esa solidez y ese dinamismo de los partidos políticos, aunque las malas ideas abundan por ahí. Acabamos de tener el récord de brevedad de una primer ministro en Gran Bretaña y también vimos las propuestas más descabelladas en materia económica que habíamos oído en los últimos años. Sea como sea, en Gran Bretaña, a pesar de todas esas situaciones, seguimos teniendo un régimen de partido sólido y lo que son es propuestas alternas dentro de los partidos políticos. En ese sentido, el parlamentarismo funciona mejor que nuestro presidencialismo, el cual tiende a generar esa concentración de poder y en años recientes, en décadas recientes diría, que empiezan a aparecer líderes individualistas, carismáticos, con mensajes antisistema que de alguna

manera resultan atractivos para una población, que tal vez, se siente decepcionada de lo que no ha tenido.

Seguimos insistiendo en nuestros temas de democratización, institucionalización y transparencia. Hoy en día decimos, que un partido político moderno que quiera responder a las demandas de la ciudadanía tiene que regresar a la generación de contenido programático, no puede ser simplemente un productor de mensajes electorales y esto requiere tiempo, requiere talento. Creo que a ustedes el talento les sobra en República Dominicana. De nuestras aventuras determinamos que para generar el liderazgo joven en este país, observamos algunos de los grupos más brillantes con los que hemos podido trabajar, aunque no siempre esos grupos tan brillantes fueron los que pudieron ascender en los respectivos partidos políticos.

Generemos de nuevo contenido programático y entendamos que en la actualidad, si un partido político quiere mantenerse, ser relevante y proyectarse al futuro, tiene que diseñar y despejar una estrategia compleja de comunicación todos los días, no sólo en la época electoral. Las redes sociales, la mensajería instantánea, han venido a descolocar el mensaje de antes, de las plazas públicas, del discurso encendido, de la visita casa a casa de los candidatos. Tenemos que adaptarnos a ese cambio en la comunicación. Tenemos que adaptarnos de una manera inteligente. No estoy teniendo aquí la receta de cómo los vamos a adaptar, pero son retos ineludibles. Y ojalá, si tratamos de ir abandonando prácticas clientelares y sustituidas por adhesión programática junto con un liderazgo joven, ojalá cada vez con más caras femeninas fuertemente comprometidas con la democracia y sus instituciones fundamentales. Gente que crea en la división de poderes, gente que crea en los derechos de las minorías, gente que crea en el papel absolutamente fundamental del poder judicial y de los órganos de control.

No es tarea fácil, pero es urgente, si los partidos políticos quieren sobrevivir y proyectarse al futuro. Ojalá, si logramos volver a tener esos proyectos país, con los que soñábamos antes, ¿dónde nos vemos en 20 en 30 en 35 años? hemos perdido ese discurso. Los partidos políticos deberían ser los que estén al frente de plantear, dónde se ve República Dominicana de aquí a 25 años.

Docente universitario, también les cuento que sé que no es una tarea fácil. A mis estudiantes, que tienen 21 o 22 años les digo que si quieren imaginar dónde querrían estar en 25 años. Algunos me dicen profesor ¿y estaremos? Es que vivimos también épocas de pesimismo generalizado, alimentado por fenómenos que no controlamos, como la pandemia, las recientes guerras, la degradación del medio ambiente y eso va transmitiendo una sensación de pesimismo, que no ayuda ni a la vitalidad de la democracia, ni a la labor de los partidos políticos, pero quiero lanzarles aquí el reto de que ustedes asuman estas luchas.

Ustedes tienen en República Dominicana, partidos sólidos todavía. Muchas de las cosas que he escrito de la región, ustedes todavía no han pasado por ahí. Están a tiempo de evitarlo. Tienen mucho talento. Este es probablemente, el pueblo más político que yo conozco, no solo en América Latina, sino en el mundo. Aquí nunca se deja de hacer política. Canalicen esa energía enorme que tienen ahí, hacia el fortalecimiento de los partidos políticos y hacia una democracia que la gente sienta que lo representa de mejor manera. Como les digo, ustedes tienen el material, es el reto que probablemente tienen que asumir de cara al futuro.

Muchas gracias.







Formación y Estructura de los Partidos Político

Por César Pérez*

Muy buenas tardes, bueno ya de noche.

Muy buenas noches a todos y todas los aquí presentes.

Yo he titulado esta ponencia como "Crisis de los Partidos, Trance de la Democracia" muy a pesar de que me dijeron inicialmente de que el tema era formación, pero yo entendiendo la formación como un balance a todo lo que ha sido la trayectoria de la formación de los partidos hasta el momento que nos encontramos ahora. A esta sala nos convoca una reflexión sobre los partidos, democracia y derechos ciudadanos, temas y tareas cardinales de la presente época, por lo cual considero de suma importancia y pertinente dicho evento. Agradezco sobre manera al equipo organizador que me ha honrado con esta invitación y me siento sumamente contento en aceptarla y venir a hacer esta ponencia. Yo la pienso hacer no solamente de los partidos, sino en una estrecha relación partido-democracia, porque entiendo que lo que se llama la crisis de los partidos actualmente, es la crisis de la democracia.

Voy a comenzar la primera parte con el surgimiento de los partidos, en este tenor, comenzaré parafraseando a Norberto Bobbio, cuando dice, que un sistema
puede definirse como democrática si entre sus reglas básicas se establece que
todos los ciudadanos tienen derechos y posibilidad de votar en el contexto de
un sistema de partidos competitivo. La existencia de esa condición de carácter
competitivo de los partidos constituyen un elemento *sine qua non*, según este
autor para definir como democrático cualquier sistema político por su funcionamiento, para su funcionamiento la democracia política se sustenta en una serie
de organismos que en última instancia, se configuran a través de acuerdos entre
partidos tanto de derecho como de hechos, puede que no todos los miembros de
esos organismos sean militantes partidarios pero sus inclinaciones y vinculaciones particulares suelen ser determinantes para ser tomados en cuenta, para ser
parte integrante de estos.

En este sentido, Lenk y Newman dicen: "que todos los partidos son órganos de creación de todos los demás órganos del Estado, por lo cual, de hecho, configuran el Estado, determinan la calidad o no de la participan y representación

37

^{*} Miembro de la Fundación Metrópoli, España FM

en esa instancia y por tanto, la claridad o no, de la democracia. Son también la mediación entre poder y los intereses de los individuos actores y sujetos sociales que conforman un determinado sistema". Al decir de los autores arriba citados, y desde y durante el periodo de surgimientos, los partidos se levantaron como las más profundas aversiones, como la más entusiasta manifestaciones de aprobación, entre otras dice; que su surgimiento significó, cito: "el triunfo del pluralismo social frente a un orden simplemente constructivo, constrictivo y conservador, ese orden conservador y constrictivo se ejercía en las cortes, en los parlamentos y en otras instancias del poder de una aristocracia, que en los países de mayor desarrollo, resistía a los embates de las naciente y floreciente burguesía comercial, que poco a poco fueron controlando las ciudades e imponiendo una forma de producción de riqueza como el comercio y posteriormente la industria".

En el proceso de disolución de las antiguas corporaciones de productores y del poder de los dueños de las tierras, el auge de esos sectores planteó la necesidad de una mediación entre Estados, ocupando ese rol inicialmente los grupos de presión y los agrupamientos de electores que posteriormente evolucionaron a una transformación en organizaciones permanentes, nacional y de masas, de las cuales surgieron los partidos y la llamada democracia de masa o Estado de partidos.

El trasfondo de todo esto fue el proceso de transformación social bajo el impulso de la lucha entre diversos sectores sociales que hegemonizaban la creciente burguesía en disputa del poder, entre ellas y la aristocracia, pero al desarrollarse esta burguesía también se desarrollaba una masa de trabajadores cada vez más amplia, y cada vez más decidida en la exigencia de mayor participación en la distribución de las riquezas que con su trabajo producían.

Para tal fin, se organizaron los gremios de los que posteriormente surgieron los sindicatos, o sea, que de ahí surgieron los movimientos de los trabajadores o movimientos obreros guiados por los partidos que los representaban en ese momento, que era una diversidad de corrientes políticas entre la que se distinguían las de matrices ideológicas marxistas, anarquistas, agraristas y reformistas que configuraban el llamado movimiento socialista. En ese movimiento, las

corrientes rupturistas o revolucionarias y las reformistas que tenían en su seno eran las principales de las que la integraban. Una pugnaba por el gradualismo, por las conquistas graduales que al postre producirán la revolución emancipadora de los trabajadores frente al capital, y la otra, la rupturistas o revolucionarias, del orden social como única forma que refería la emancipación de los trabajadores. A cada una de esas opciones o tácticas políticas le correspondía una forma de organización que a la postre fue el partido de cuadro y el partido de masa.

Esa tensión que se mantuvo durante una parte significativa del siglo XIX, terminó en escisión en el inicio del siglo XX, básicamente llegando a su punto culminante en la primera década del siglo XX. Por las posiciones de estas corrientes frente a las posiciones de sus países, envueltos en la primera guerra mundial, la generalidad de las corrientes reformistas apoyó a sus gobiernos votando a favor de que estos participasen en la guerra votando los bonos para tal fin y la rupturista se opuso de manera tajante a apoyar a su gobierno a esas guerras, y eso fue lo que definitivamente la diferencia entre lo que se llaman partidos reformistas o socialdemócrata y los partidos comunistas.

A medida en que se hacía la conciencia y el espíritu de lucha de los trabajadores, crecían los partidos de matriz socialdemócrata y por vía de consecuencia sus niveles organizativos, al mismo tiempo se ampliaban las conquistas laborales, los espacios de organización y por tanto la democratización de la sociedad, pero la ampliación de la democracia no se reflejaba en una democratización de esos partidos, ello así porque el crecimiento de estas organizaciones requerían de una organización burocrática admirativa, que de más en más limitaba la calidad de la elección y representación, tanto en la instancia partidaria como en la representación en los órganos del Estado.

Robert Michel decía, citó: "la organización es la madre del dominio de los elegidos sobre los electores, de los delegados sobre los delegantes, de los mandatarios sobre los mandantes y que sigue diciendo, al crecer la organización decrece la democracia" A pesar de esa advertencia de Michel, que la historia de los partidos parece haberle dado la razón, es llamativo que el llamado a la organización es en extremo recurrente en los movimientos espontáneos, dificilmente se puede ver un movimiento espontáneo sin que inmediatamente se diga que el éxito de los mismos reside en la organización.

Este llamado se repite como un mantra tanto por la generalidad de quienes participan en esos movimientos, como muchos que piensan desde fuera del mismo, soslayando de ese, el hecho de que toda organización termina en la sincronización de élites o, pero del poder indiscutible de un solo líder. La afirmación de Michel iba dirigida a la socialdemocracia, sobre todo a la alemana, pero como bien sostiene Lenk y Newman, anteriormente citados, era y es válido para todos los demás partidos, independientes de sus matrices ideológicas, tanto los llamados liberales o conservadores como los de ideología socialcristiana.

Los partidos de estas tendencias, que surgieron en diversos países del centro de Europa, Alemania y Austria, fundamentalmente eran de masa, con estructura tradicional basada en un cuerpo de electores y de barones territoriales que formaban, que tomaban las decisiones fundamentales de la línea y opciones para las alianzas políticas de los partidos. Otros, como el italiano, surgieron en el siglo XX, durante e inmediatamente de la Segunda Guerra Mundial. Aunque algunos miembros de esa corriente no le gusten es recurrente la expresión de que señala que estos surgen en oposición al éxito alcanzado por los partidos socialdemócrata y comunistas en el seno del movimiento de los trabajadores. La competencia que los socialdemócratas les hicieron a esos partidos, no fue solo en el plano de lo ideológico sino en el movimiento sindical en el cual organizaron centrales sindicales de matriz cristiana, además en el mundo académico e intelectual.

Los partidos liberales, conservadores, confesionales o autodenominados democráticos se organizan como grupos de elecciones con estructuras organizativas relativamente laxas y con fuerte tendencia al localismo, pero la asociación de barones que las apoyan, le imprime esa perspectiva nacional que lo diferencia de los partidos de sus inicios. Por consiguiente, parece que no rompieron el cordón umbilical con el modelo de los antiguos partidos que configuraban, configurados por grupos de electores locales, esa forma de partido liberal y autollamado democrático, llegó por su adscripción a la democracia, fue bastante difundida en América Latina y gran parte del siglo XX. Siguiendo ese

razonamiento, podría decirse, que fue el desarrollo de la sociedad capitalista y el impulso de la contradicción entre el trabajo y el capital lo que provocó la aparición general que dieron origen al movimiento sindical como primer movimiento social por eso se llaman los viajes de movimientos sociales que al vincularse a los partidos de matrices socialistas crearon los primeros grandes partidos de masa en la lucha por el control del estado, los cuales se organizaron como partido poder, no solo los que tenía, como referencia la clase trabajadora sino todos los partidos del espectro político.

En este punto, vale la pena tener presente que estamos hablando de un contexto social y político que está muy claramente identificado en los sujetos y los actores sociales determinante de la época, las adscripciones políticas e ideológicas eran bastante pequeñas. En breve, estamos hablando de un momento en que la sociedad era relativamente poco compleja a diferencia de hoy, donde las profundas transformaciones tecnologícas y científicas han elevado a la enésima potencia la capacidad de producción y por consiguiente el número de actores y sujetos sociales y políticos que participan y están presentes en el sistema político. Estos son más diversos y con mayores necesidades, y de demandas más difusas y confusas, y más confusas sus identidades y por tanto, menos clara las opciones referenciales y de prácticas que de los partidos.

El Auge de Los Partidos.

El auge de los partidos se inició a finales del siglo XIX y esto duró hasta la segunda parte del siglo XX, en ese período se consolida el desarrollo del capitalismo y con él la democracia política, mediante el fortalecimiento de las instituciones del Estado a través de los cuales se establecieron formas de elección de la representación de la población en esa instituciones, mediante un sistema de leyes y normativas a tal efecto, que en realidad, fueron creadas por los partidos, los partidos, esa función de haber creado todos los órganos fundamentales de la democracia.

En línea gruesa y como libre interpretación de la cita de Katz y Maier de los autores Bickerton e Ivernizzi, este concepto podría definirse como la toma de mediación entre Estados y sociedad en la búsqueda del bien común, a través

del procedimiento democrático normativo para la representación y competencia electoral. Una lectura de esa idea, podría permitirnos decir que es inconcebible una democracia sin partido, lo cual podríamos admitir, que formalmente, es así. Sin embargo, queda por discutirse la calidad de esa democracia y si realmente es representante de la población en esencia.

Durante más de 50 años, los partidos se fortalecieron sostenidamente y fuera la mediación por excelencia entre la sociedad y el gobierno. En Europa, junto a los movimientos de trabajadores fueron clave para lograr y expandir muchas conquistas sociales a través de un fuerte pacto social llamado "Estado benefactor". En el continente americano jugaron un papel clave en las luchas contra las dictaduras, por la ampliación de la democracia, fue también lo que Carl y Max llaman la *edad de oro de los partidos*, como también se le llama a ese período que va desde los años 50 a los años 70, quiere decir esto, que en el momento en el que el capitalismo fue fuerte, y diríamos que allí fue que con mayor rigurosidad y con mayor amplitud incorpora a la gente a la producción, incorporó a la gente al disfrute de las riquezas, fue precisamente el *período de oro de los partidos*.

En ese tenor, hay países que son paradigmáticos, en Italia, los partidos democristianos y comunistas, los más grandes desaparecieron, siendo el comunista el más grande de occidente que en Francia desapareció. En América Latina también hubo grandes partidos que apostaron a la democracia y esos partidos también jugaron un papel determinante en el fin de la dictadura y en ese período podría decirse, también que fue el auge de los mismos.

Nuevos actores, más incertidumbre, los partidos, reitero, son organizaciones que han devenido en máquinas electorales, casi siempre sin programa claramente diferente entre uno y otro y sin una definida idea ideológica. No son esencialmente iguales, como muchos suelen decir, porque estos no dejan de ser competitivos, conservando de este modo su rol de agrupamiento de voluntades que quiere competir por establecer lo que entienden sus opciones económicas básicamente.

Por otro lado, necesitan de reglas y Bobbio, al respecto, cita como una regla básica de la democracia que es la alternancia de élite y esa alternancia de élite en el poder no puede hacerse sino a través de estos partidos, esta circunstancia se acentúa por el surgimiento desde las diversidades de identidades políticas, étnicas y culturales, que no se sienten representadas en los partidos, no solo eso sino que incrementan la aversión hacia ello, hacia la política y hacia la democracia, misma por lo cual se expresa en la afección política en general y el abstencionismo electoral. También que provoca la aparición del populismo de derecho ultranacionalista, secesionista, racista, xenófobo, misógino y homófono, homofóbico. Los ejemplos sobran en Europa y también en algunas partes de América Latina.

A modo de conclusión, dice Kelsen citado por Simone: "la democracia sin control es a lo largo imposible", ¿Cómo y quiénes tienen la posibilidad efectiva de establecer este control? Claro que esto no lo pueden hacer solo los partidos, pues resulta inaceptable que a una persona o un grupo de personas se le otorgue la facultad de ser juez y parte al mismo tiempo, sobre todo cuando se trata de cuestiones del bien común. Por la esencia de lo dicho en el curso de este texto pareciera que definitivamente hemos llegado a este punto, pero el sistema tiene enormes mecanismos para escarpar del control ciudadano, dado la debilidad de la fuerza sistémica o anti-sistémica, la cosa pública en gran medida se está privatizando, como dice Bobbio, no se administra lo público en público, vale decir con transparencia.

La irrupción de los movimientos sociales en las propuestas que de ellos surgen, se plantean nuevos caminos para lograr un sistema en el que en cierta medida se corresponda con los valores sustentativos y sustantivos de la democracia, lo cual no puede esperarse solo de los partidos. No se trata de que la democracia recupere la virtud que algunos pensaban que se le atribuían y que en verdad nunca la han tenido, sino que se encuentren fórmulas políticas que la incertidumbre llegue a tal punto que haga inviable el triunfo definitivo, de forma de dominación políticas, basada en la intolerancia y la negación de todo tipo de derecho cuidado.

El fantasma de la intolerancia se cierne sobre el mundo y ya es realidad en muchos de ellos. A tal propósito propongo lo siguiente, primero, situar como eje central de la política, la perspectiva del reconocimiento de los nuevos derechos ciudadanos, no solo respecto diferencia, sino reconociendo que esto no solo constituye un principio ético sino una herramienta para potenciar la democracia.

Por eso se dice, que la democracia, más que un principio es una herramienta para un buen gobierno. Es el territorio donde se puede logar mayor efectividad para el ejercicio de ciertos derechos, por lo cual, ordenar el territorio desde una perspectiva inclusiva, constituye otro escenario para lograr la conquista sustantiva que evite la muerte definitiva de toda esperanza de la democracia.

Apostar a la cultura del consenso entre la sociedad civil y la sociedad política como base, como forma de mínimamente del ejercicio del poder reconociendo el ámbito de actuación de cada uno.

Asumir acuerdos internacionales para manejar conflictos relativos a derechos ciudadanos, que de alguna manera, involucren a los países respetando el principio de soberanía y sin idealizar las relaciones entre estos.

Simplificar las instituciones en donde se toman las decisiones políticas fundamentales, sobre todo aquellas, que surgen sobre la base de acuerdos ente los partidos, porque a mayor complejidad menor es la democracia. En ese orden, que los partidos asuman la conciencia de que es indetenible su pérdida de militantes y no contrarrestarla con la inscripción sin límites de llamados miembros en los padrones electorales los cuales, una vez se auto asignan derecho y exigen ser incorporados en el tren gubernamental con las consiguientes incertidumbres que se crea en la asunción de las nuevas mayorías de los gobiernos en las intuiciones del Estado. Como es consuetudinario practica de nuestro país.

Tender hacia la profesionalización de los integrantes de los órganos del Estado, que de alguna manera, son reguladores de los procesos electorales, tanto como nacionales, como locales, como a lo interior de los partidos mismos, así como también la judicatura en sentido nato, aclaro, la profesionalización no quiere decir que los integrantes deban carecer de simpatía política, solo que no guíen sus decisiones.

En nuestro país una apuesta y un logro de fortalecimiento de la institucionalidad del Estado, de lograrse, constituirá de hecho una refundación de la República, y pienso que existen sectores de nuestra clase política que tienen esto como ideal, solo que le falta que se articulen y que se abran a la sociedad civil para poderlo

lograr. Pero para esto ser efectivo, si se asume el principio de que lo público ha de situarse por encima de los intereses corporativos, sean estos económicos o confesionales. Lo público como dijimos, ha de diligenciarse en público, vale decir, con trasparencia, sin ella la democracia sería una ilusión y su fracaso constituiría el fracaso definitivo e inapelable de los partidos políticos.

Este panorama que vemos en nuestro país y en el mundo, inspira optimismo en pensar que esto sea posible, solo lo dejo como una reflexión tendente a crear consciencia que esto no se logra en la práctica, en el discurrir de la vida de los partidos, si en definitiva, de alguna manera la democracia no se impone como practica definitiva y extendida en el seno de estos partidos.

Muchas gracias.







Cándido Mercedes – Consultor y catedrático titular de la UASD.

Financiamiento Propio y Estatal de los Partidos Políticos

Por Cándido Mercedes*

Distinguida mesa principal, muy buenas noches a cada uno de ustedes. Comienzo con una frase del distinguido y laureado escritor, académico, intelectual y catedrático Giovanni Sartori que decía: "El único modo de resolver los problemas es conociéndolos, saber que existen, no lo podemos cancelar. El simplismo los cancela y así los agrava", y de eso se trata cuando hablamos del financiamiento de los partidos políticos, tanto desde la perspectiva privada como pública, ¿y por qué? Porque hay un nexo inexorable, ineludible entre el dinero, la política y la democracia. Y es necesario que, en la política, tanto como proceso electoral competitivo, llevemos el dinero, pero es necesario al mismo tiempo, porque la democracia tiene un precio, pero el costo del financiamiento de la política es inexorable, pero tiene que tener control.

Hay un cuadro por ahí que nos dice que desde 1998, el dinero público de cada uno de nosotros arroja RD\$21,521,156,736 pero ¿qué es el financiamiento de los políticos? Y ¿Cuál es la diferencia entre el sistema de financiación de la política, que son dos cosas distintas? El financiamiento de los partidos políticos es el conjunto de actividades que llevan en su seno las organizaciones partidarias para hacer posible su vida cotidiana y al mismo tiempo, para cubrir los gastos de su campaña. Pero hay otro concepto que lo trasciende y al mismo tiempo lo aborda en su contenido esencial, que es el sistema de la financiación de la política, que es el conjunto de normas, de reglas que han de fluir los recursos para que las organizaciones partidarias tengan su sentido de la existencia.

Pero una mujer que yo amé muchísimo que se llamaba Ana Arén nos decía que la política es la pluralidad de cada uno de nosotros y que la esencia de la política arriba de manera extraordinaria en función de la libertad, pero la libertad cuando no tiene control, cuando no tiene límites, cuando no tiene sanción, ella nos lleva manera ineluctable a la destrucción, nos lleva a la desesperanza porque nos lleva al desequilibro, cuando no hay control y nos lleva en consecuencia a eso que estamos viviendo en el mundo, a la incertidumbre y la incertidumbre anula la existencia vital de nosotros como animal social y nos obnubila la inteligencia.

¿Qué es la inteligencia? La lucidez de la razón, por lo tanto, es necesaria la financiación por que la médula espinal, el punto nodal, estriba en que tiene que haber transparencia y tiene que haber equidad. No hay proceso competitivo allí donde no hay equidad, pero es necesario al mismo tiempo que ese dinero público

49

^{*} Consultor y catedrático de la UASD

y privado tenga control, tenga límites, tenga sanción y tenga publicidad. Y es eso lo que no está ocurriendo en República Dominicana.

En República Dominicana hay financiamiento público desde el 1998. Ese financiamiento estuvo en la Ley 275-97 que abarcaba dos elementos, 75/25, pero con la Ley 33-18 hubo una regresión, está en 80/20 y eso no puede ser, eso no es equidad, tiene que haber mínimo un 70/30. Partido grande 70, partido pequeño 30 pero tiene que haber proporcionalidad, hoy no hay proporcionalidad, porque no es lo mismo un partido que saque 53% y uno que saque 5% reciban 800 millones cada uno, 400 millones. Tiene que haber un umbral, pero una proporcionalidad en proporcionalidad a los votos emitidos. ¿Cómo es aquí entonces? Esa ley, en el control 33-18, desde el articulo 59 hasta el articulo 74, habla de patrimonio y del financiamiento del Estado, tiene 15 artículos, 15 párrafos y 32 numerales, 19.9% de todos los artículos de la Ley 33-18 atañe a lo que tiene que ver al control, supervisión del financiamiento público. ¿Pero qué ocurre? Si ustedes miran los indicadores de México con respecto al régimen de sanciones y buscan desde el punto de vista pecuniario, candidato, partido, donadores; desde el punto de vista penal; desde el punto de vista administrativo, todos los elementos lo contienen, en República Dominicana no ¿y por qué? Porque tenemos una élite, una partidocracia que tiene un desbalance increíble.

Hoy como ayer en el siglo XIX, un balance entre lo formal legal y el grado de materialidad del ejercicio del poder, dicho de otra manera, hay una crisis, hay un abismo, hay un desbalance entre lo normativo que ellos mismos han creado y la vida real en el que ellos se desenvuelven ¿Por qué? Porque se han venido manejando como que ellos son sobredimensión, una autonomía por encima de la sociedad y no debe ser. No podemos permitir que una casta que depende de nosotros como sociedad, haga leyes en que ellos mismo no la tomen en cuenta y eso es lo que está pasando en República Dominicana, fíjate que ahora mismo hay partidos que están haciendo campaña y esa ley la hicieron ellos, una ley caracterizada por la medianía, por la mediocridad, sin embargo, no la están cumpliendo ni en las sanciones ni en los requisitos primordiales que permiten una competencia perfecta electoral en una sociedad democrática.

Pues bien, el objetivo es el financiamiento es transparencia y equidad, pero aquí tenemos financiamiento público directo e indirecto. Directo es el que le da la Junta Central Electoral y financiamiento indirecto que no lo hemos llevado acabo. ¿Cómo que, Cándido? El acceso a los medios de comunicación aquí no se hace cada 4 años, el partido que está en el poder hace y deshace con los medios de comunicación que son del Estado. Se supone que debería haber equidad, de-

bería haber igualdad en el acceso y en el artículo 212 de la Constitución párrafo 4 lo dice, igualdad de oportunidad en el acceso a los medios de comunicación, y nos habla de los principios de sujeción a la libertad y la equidad, pero eso no se lleva acabo y tenemos que hacer un esfuerzo porque se lleva acabo.

Pero también tenemos, que los partidos políticos a partir del momento histórico de 1998, ustedes se preguntan ¿cuál es el objetivo del financiamiento púbico? Como sociedad civil queríamos que tuvieran autonomía con los poderes fácticos, pues hoy reciben dinero público de un país pobre, vulnerable y al mismo tiempo están recibiendo dinero público-privado. Yo Cándido Mercedes, voy a ser honesto, no está de acuerdo con el dinero privado. Esta es una sociedad con fuerte debilidad institucional, esta es una sociedad con una economía sumergida muy alta, economía ilícita muy alta, para que lo sepan. Esta es una sociedad en América Latina en los más altos grado del testaferrismo, presta nombre y esta es una sociedad donde todavía una parte de la elite empresarial se sigue manejando como si estuviéramos en el comienzo del siglo XX, del siglo XIX, del siglo XVIII. Juegan a quienes pueden ganar, 1, 2, 3 y 4, y a los 4 le mandan saco de dinero; ¿y cómo se llama eso? eso es el proceso de acumulación de originaria permanente de capital.

Si en República Dominicana hay una cohesión de la densidad pública ocupacional ¿qué significa eso Cándido Mercedes? El número de habitantes por el número de electores esta en 6.3, pero cuando lo medimos por el número del padrón electoral que ahora mismo está en 7.8 millones, pero para el 2024 tendremos 8,129,000 a 8,830,300 en el padrón, entonces ¿en cuento vamos a tener? 8.3 por cada empleado, por cada miembro del padrón electoral eso vamos a tener nosotros.

Pero eso no lo es todo, ¿qué ocurre?, que yo formo parte del poder económico, nadie da el café gratis, nadie convoca una fiesta gratis, por eso ustedes ven que cada 4 años surgen muchos, pero muchos empresarios y nuevos proveedores en cada gobierno que gana. Porque yo mando los sacos. Ahí van 100, 200, 300 millones, pero ninguno de ese dinero se fiscaliza aquí, ninguno de ese dinero se controla en este país. Tenemos que ser honestos, los partidos políticos son a la democracia lo que la familia a la sociedad, y los puestos o cargos en una organización son a la empresa.

Si una empresa no recluta, no evalúa y no motiva bien a su personal, esa empresa sale del mercado. Si una familia disfuncional se cae es doloroso, pero cuando los partidos políticos desparecen como están desapareciendo en América Latina que el promedio ahora mismo en América Latina, según el Latinobarómetro del 2021 está en 14 y nosotros estamos en 24, o sea que el huracán

viene; pero yo como parte de la sociedad civil, los partidos políticos nos ven a nosotros como enemigos y resulta bien al caso, que ellos no saben que nosotros queremos que ellos no desaparezcan, porque nosotros desparecemos también. Señores, la sociedad civil desparee cuando hay autoritarismo, vayan a ver a Cuba, ahí no hay sociedad civil, en Venezuela ¿hay sociedad civil?, en Nicaragua ¿hay sociedad civil? Desaparece la sociedad civil cuando en gran medida desaparecen los partidos políticos.

Las dictaduras no admiten sociedad civil así con las características de FINJUS, de Participación Ciudadana. Por eso queremos que los partidos políticos que no pueden seguir manejándose sin regla del juego establecidas. Que tiene que dejar esa vivatura, excúseme señor presidente, ese tigüeraje, porque eso es tigüeraje, buscarle el vacío a la ley, buscarle la trapisonda y la chicana para no hacer lo que tienen que hacer. ¿Y qué ocurre? Que alguien me decía hace mucho tiempo "Candido, el modo en que se use o abuse del poder es lo que finalmente hace" ¿Y por qué? Porque, es lo que los seres humanos somos, un producto social, y ahora mismo el liderazgo referencia lo que hace es que invita a la gente a hacer lo mal hecho, y República Dominicana está ahora mismo entre los líderes de fraude social. Y eso tiene que ver con esa enorme cascada referencial negativa de aquellos que están allá arriba, que forman parte de la élite, que se les invita a todo en esta sociedad y son negativos porque violan las propias leyes que ellos generan.

Veamos, ¿Qué elemento esencial tiene que tener el financiamiento? Control. No hay control. Participación Ciudanía hizo una evaluación de las elecciones del 2020, busquen y accesen para que ustedes vean. Violado por todos los partidos. Ahora mismo la Junta Central Electoral emitió una resolución que tiene 5 meses para que los partidos reaccionen frente a la sanción que hay que hacer con respecto a lo que está pasando, de los 27 partidos 2 han respondido. La Junta Central Electoral envió hace un año y 3 meses una nueva ley de Partidos Políticos y Régimen Electoral que está buenísima, tienen un año y pico y me atrevo a decir que no se va a probar este año, y es difícil que la aprueban el otro año, y entonces se le hace muy difícil a esa Junta Central Electoral y entonces mucho trabajo para el Tribunal Superior Electoral dentro de 2 años ¿Por qué? Porque tenemos que establecer una regla de juego mínima para una competencia electoral y que accedan al poder los que mejores ideas tengan.

Porque señores, damas y caballeros, en esencia la democracia, sino tiene ideales no es democracia. La democracia es la combinación perfecta entre lo prescriptivo y lo descriptivo, entre lo ideal y lo real y cuando no hay un punto de inflexión en el que busquemos ese elemento esencial entre lo ideal y lo real, esa democracia se va

achicando, se va arruinando y se va convirtiendo como en una especie de enanismo espiritual que no nos permite a cada uno de nosotros volar sin tener alas y de eso se trata. Por eso empuño siempre una frase de Mahatma Gandhi que decía, con mucha propiedad: "la diferencia entre lo que hacemos y somos capaces de hacer resolvería la mayoría los problemas del mundo". Cada una de nosotros tiene que hacer lo mejor en el entorno que nos toca vivir, por eso tenemos que generar una nueva confianza histórica en la realidad dominicana.

Fíjense los partidos políticos están, oigan, las iglesias están en 72 según la última evaluación de percepción, las fuerzas armadas en 50, la justicia en 36, el congreso en 33 y los partidos políticos en 24. ¿Pero qué está sucediendo en América Latina? El nivel de confianza en América Latina es de 10 y 90 de confianza, el promedio en el mundo es 29/69, en Europa Central es de 49/49, en los países nórdicos, confianza 70 desconfianza 30, en República Dominicana la confianza es de 14 y el promedio en la región es de 20. Así no podemos construir un proyecto colectivo.

A mí me da pena que la mayoría de los actores políticos principales se fueron, pero esta sociedad no puede seguir con esos niveles de confianza y con esos niveles de acción, con esa praxis de política social en el desconocimiento a los niveles de institucionalidad mínimo, que debe haber en una sociedad para construir proyectos colectivos sanos, sobre todo con lo que vemos que se advierte en el mundo desde el punto de vista económico y social. Tenemos que cambiar.

Y, finalmente, porque yo sé que es duro lo que ustedes tienen, tenemos que reflexionar y asumir una frase lapidaria de un hombre que yo amo inmensamente después de muerto, Nelson Mandela, nos decía: "no hay pasión alguna en conformarse y hacer el mínimo esfuerzo, tenemos que hacer lo que cada cual es capaz de dar para que cada entorno en el que nos toca interactuar, en cada entorno en que nos toque vivir poderlo transformar justamente como la sociedad quiere". Acuérdense, lo correcto es correcto aunque nadie lo esté haciendo, lo errado es errado aunque todo el mundo lo esté haciendo. La única manera que hacemos posible una sociedad distinta es si cada uno de nosotros hace lo que le toca hacer.

Muchísimas gracias.







Democracia

Por Gerardo de Icaza*

Muy buenos días.

Ya veo que tienen una foto mía sin canas y con algunos kilitos demás.

Primero quiero agradecerle la invitación al Tribunal Superior Electoral, sobre todo a la figura del señor presidente, Ygnacio Pascual Camacho, a todos los integrantes y todas las integrantes del pleno, y quiero agradecerle al público por estar aquí en esta mañana lluviosa, a mi colega la embajadora Aracelis Azuara. Muchas gracias por estar aquí.

Me han pedido que hable durante una hora, pero yo ayer, sinceramente para los que estuvieron ayer, los vi con muchas ganas de participar a ustedes y que se quedaron con algunas ganas de participar, entonces voy hacer más breve que una hora porque, además dicen que: "lo bueno y breve pues dos veces bueno". Entonces, así garantizo por lo menos cumplir con el 50% de esa frase de ser breve.

Todos los que estamos aquí, supongo, creemos en la democracia ¿es así?, es correcto, entonces les pido que empecemos esta conferencia, porque no va a ser nada optimista, respirando profundo, todos respiremos profundo. Voy a empezar con una frase de John Adams, segundo presidente de Estados Unidos, uno de los padres fundadores de la patria que decía: "la democracia nunca dura mucho, se marchita, se suicida, de hecho, nunca habido una democracia que no se haya suicidado", y con eso empiezo.

Ayer José Thomson les dio una serie de gráficas, yo les voy a dar una serie de datos. Estos datos salen de un informe que salió a mediados de este año de la Asociación Escandinava Biden, los invitos a que revisen no solo los datos que viene ahí, sino también su metodología, es una metodología muy innovadora.

Podemos hablar de 2 tendencias en general en el mundo, una tendencia en términos de democracia, una hacia la mayor democratización de los países y otra hacia el autoritarismo. Hay un tercer nivel que es lo países que se mantienen más

^{*} Director para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA

o menos igual en el desarrollo, ya sea en democráticos o autoritarios, pero que no necesariamente han tenido un movimiento en los últimos 10, 20, 30 años.

Y empiezo con algunos datos, en 2021 solo 15 países del mundo, tendieron a ser más democráticos de lo que eran. Estos países, en su mayoría son países pequeños, que constituyen alrededor del 3% de la población mundial. En cambio, oigan esto, 33 países equivalente, al 36% de la población mundial se hicieron más autoritarios, reitero 3% de la población mundial hoy vive en condiciones un poquito más democráticas versus 36% que hoy vive condiciones más autoritarias. Sigo, el nivel que hoy tenemos de democracia en el mundo, es equivalente al de 1989, ¿Qué ha pasado desde 1989 para acá? La tercera ola democrática, hemos borrado la tercera ola democrática. Es como si no se hubiera caído el muro de Berlín, para que veamos lo grave de esta situación.

Entre 2020 y 2021, en un año, el mundo se fue de 25 dictaduras cerradas a 30, de 25 a 30 dictaduras cerradas, siendo el peor tipo de dictadura. Los autoritarismos electorales donde las elecciones son simplemente una simulación son una realidad en 60 países del mundo, sumemos, 30 países autoritarios cerrados, 60 autoritarismo electorales; 90 países en el mundo no viven en democracia ¿esto a que equivale? Al 70% de la población del mundo que hoy no vive en democracia, entonces les pido un aplauso a República Dominicana que si vive en democracia.

34 países del mundo, únicamente, son democracias liberales, es decir, el más alto nivel de democracia; y aquí discrepo un poquito, con mi amigo Joseph sobre las democracias deliberativas y democracias participativas igualitarias, porque en realidad lo que eso, me parece a mí, que son extensiones de la democracia liberal más que cualidades en sí. Es decir, en una democracia liberal uno debe de tener plena posibilidad de tomar decisiones, participar abiertamente en las decisiones del gobierno y lo que hemos visto es que no necesariamente en las democracias participativas, sobretodo diría yo en América Latina, eso garantiza mayor nivel de democratización, es decir, los referéndum, los plebiscitos han tendido en nuestra región de hacer más ejercicio de justificación de políticas públicas y de búsqueda de no asumir responsabilidad de la democracia representativa más que en realidad consultar al pueblo sobre alguna decisión en particular.

Y evidentemente la democracia igualitaria, me parece también, una extensión de la democracia liberal, porque en una democracia liberal debe haber absoluta paridad en derechos entre hombres y mujeres. Ahora, esas democracias liberales constituyen solo 13% de la población, habíamos hablado que el 70% no vive en una democracia punto, el 13% en una democracia. 34 países del mundo nada más, el restante 17% vive en lo que se llama una democracia electoral, es decir, hay elecciones universales, periódicas, basadas en el voto secreto, no son una simulación estas elecciones, son un verdadero ejercicio democrático, pero carecen todavía de mecanismos para hacer totalmente válidos otros elementos de la democracia; y por ahí atrás alguien se refiera a la subjetividad de la democracia, y ahí también discrepo y quizás es parte de mi formación jurídica y parte de mi formación como funcionario internacional y defensor de la Carta Democrática Interamericana, no es algo tan subjetivo; que por cierto, es uno de los documentos a nivel subregional con mayor fuerza y mucho más, y los invito a ver esta opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que es la opinión consultiva que pidió el estado Colombiano sobre el tema de la reelección indefinida, es quizás el documento interamericano más importante, desde la Carta Democrática Interamericana.

¿Por qué? Porque hace 3 cosas. Lo primero y más importante es que se queda a un paso la Corte Interamericana, de declarar que la Carta Democrática Interamericana es vinculante para todos los estados. Lo que dice la opinión consultiva y debemos aprovechar esa riqueza, es que los principios contenidos en la Carta Democrática Interamericana son derecho regional vinculante. ¿Cuáles son esos principios? Ahí es medio mañosa la Corte, uno puede interpretar cuáles son esos principios. La segunda cosa que hace es que deja zanjado el tema que había sido una controversia en términos de criterio a nivel regional, el tema de la relección indefinida. Había algunos países, Honduras, Bolivia, Nicaragua en donde se determinó, erróneamente, como lo confirma la Corte Interamericana, que la reelección es un derecho humano. La Corte Interamericana dice no, no lo es, no es un derecho humano, y los límites a la relección son razonables. Es más, no son solo razonables, son de acorde a un proceso democrático y a la alternancia, principio que ahí prevalece.

Y el tercer tema es especialmente importante para los tribunales electorales de la región. La corte hace un test, un test sobre las candidaturas y los requisitos para participar en política, es decir, no les dice esto, si pueden participar y estos no, pero les dice a los jueces electorales de la región, oigan cuando ustedes estén calificando una candidatura tienen que revisar estos temas. Si van a excluir un candidato, si van a dejar un candidato sin sus derechos políticos, esa medida tiene que ser razonable, proporcional, tiene que ser idónea y sino, debe de participar sino cumple con ciertos requisitos. Esos tres temas son fundamentales para la democracia en la región, porque todavía hay países donde se está constantemente discutiendo si esta persona tiene o no el derecho a participar en un proceso electoral.

Regreso a la definición democrática que menciona la Carta Democrática Interamericana, ¿Qué dice que son los elementos de la democracia? Primero, el que ya dijimos, tiene que ver con elecciones o sistemas democráticos y democracia electoral. Que existan elecciones, pero no cualquier tipo de elecciones, periódicas, universales y basadas en el voto secreto, primer elemento. Segundo elemento, que exista división de poderes, una verdadera división de poderes. Tercer elemento, que el acceso al poder se base en el estado de derecho. Cuarto elemento, pluralismo político. Y quinto elemento, todo esto enmarcado en un régimen que respeta derechos fundamentales. Eso es la democracia, es la democracia liberal.

Además, la Carta Democrática dice que los pueblos de las américas, tenemos derecho a eso, tenemos derecho a eso, y no se queda ahí, dice: "y los gobiernos la obligación de hacer todo lo posible para que cumplamos con eso, es una obligación", sin embargo, solo 13% de la población mundial y 34 países del mundo son considerados democracias liberales.

Continuo con las malas noticias, pero les aseguro que ahí viene una buena. En 2021 hubo 5 golpes militares y un autogolpe en el mundo, el promedio, es decir hubo 6 golpes. El promedio de 2000 para acá, es decir, de los últimos 20 años era de 1.2 golpes por año, hubo 6 el año pasado en Chad, Guinea, Myanmar y Sudan, y el autogolpe en Túnez. Podemos decir que esos están muy lejos pero no creo que esa deba ser la actitud que afrontemos. Ahí viene la buena noticia, en

Latinoamérica solo 2 países han tenido una clara tendencia democrática en los últimos 10 años, Ecuador y República Dominicana.

Ahora, no voy hablar sobre aquellos países en la región que ustedes conocen muy bien, no tengo que repetirlo, que han ido a la tendencia opuesta, pero lo que si voy hablar es de este falso mito entre dictaduras y democracia, porque hay cierta población, y ayer lo decía también el colega Thomson, o hay una interpretación que hice que si alguien no apoya la democracia está a favor de la dictadura. Yo no coincido con eso. Yo lo que creo es que ha sido insuficiente, en algunos casos, la democracia para tender ciertos problemas y quieren un tipo distinto de democracia, pero veamos vis a vis los resultados entre dictadura y democracia. En términos económicos el 30% de las dictaduras, durante un período de 25 años, tienen una recesión económica total después de esos 25 años, es decir no, crecen al contrario; en cambio solo el 7% de las democracias.

Las democracias crecen en términos de producto interno bruto 20% más en esos mismos 25 años que las dictaduras. Presentan mejores índices en educación, más personas ingresan a niveles secundarios de escuela, tienen mejores indicies de paz y seguridad. Las democracias tienden a atacarse menos entre sí que las dictaduras. En términos de seguridad, no es cierto que eso de mano dura genera menos inseguridad, lo que acaba sucediendo es que las propias fuerzas del Estado van generando también represión y eso no se cuenta por parte del propio estado como un acto de violencia, pero la ciudadanía lo siente igual, es lo mismo para los ciudadanos que lo ataque una fuerza del Estado a que lo ataque un delincuente. Sin duda, mejores indicies en términos de cambio climático, en términos de salud, en términos de protección a minorías y derechos de las mujeres.

Entonces, la verdad es que ¿qué ventaja tiene vivir en un autoritarismo o una dictadura? Pues yo diría, que salvo para los que están dentro del régimen autoritario, imponiéndolo, ninguna y eso es lo que tenemos que tener muy claro. Ahora ¿cómo se da?, esta es la segunda parte de la exposición, ¿Cómo se da esta regresión democrática y qué podemos hacer para contrarrestarla? Bueno, lo que hemos visto es que cada vez menos, se están dando golpes directos a la democracia, aunque crecieron el año pasado, y cada vez estamos viendo una erosión democrática, que la académica Lurman define en 3 etapas.

La primera etapa de la erosión, es a la insatisfacción ciudadana y esta se da dentro todavía dentro del juego de reglas democráticas, pero cuando los problemas y las realidades sociales no son atendidas por los gobiernos y los partidos políticos, hemos hablado y no es sorpresivo en todo los países de la región, los mismos tres problemas salen una y otra vez en los últimos 30 años, como las mayores preocupaciones ciudadanas, que son, primero, la desigualdad, segundo, la inseguridad ciudadana y tercero, la falta de empleo.

Tenemos unas de las regiones más desiguales, sino que la más desigual. Oigan este dato, 35 de las 50 ciudades más peligrosas del mundo están en América Latina, vuelvo y repito, 35 de las 50 ciudades más peligrosas del mundo están en América Latina. Y tenemos válvulas como la migración, pero la búsqueda de empleo, y no solo por el desempleo, también por el subempleo, gente calificada para empleos que no existen, son constantemente los problemas. Cambian quizás de orden según el país y según el año, pero son constantemente eso tres. No es secreto, pero además no es secreto como resolver estos problemas. Hay países que los han resuelto, entonces no estamos hablando de fórmulas mágicas, hay cosas concretas que se pueden hacer y esto genera en el primer, digamos, en la primera etapa de desencanto con la democracia.

Segundo elemento o la segunda etapa, es el anti-pluralismo creciente y ¿qué quiere decir este anti-pluralismo creciente? Este se manifiesta sobretodo en 2 figuras, en la polarización y en el populismo. En frases como "no en la oposición sino en el adversario, en el enemigo", en las clasificaciones, y ustedes habrán odio "los adversarios y los escuálidos" ¿no?, "los pelucones, los Gilones, los fi-fís" ¿no? "el pueblo verdadero", "el pueblo bueno", diferenciar nosotros y ellos.

Hay estudios que me preocupan de verdad. ¿Ustedes han escuchado la frase: "yo a esa persona no le creo ni la verdad"? Imagínense, "yo a esa persona no le creo ni la verdad". Bueno hay estudios que dicen que hay personas que ven, de hecho muchos, que ven la evidencia empírica, fáctica de algo, que en contra de sus pensamientos, un estudio de una universidad, un estudio de alguna organización, y se dicen "está mal el estudio, mi opinión es la que vale porque mi líder me dijo tal cosa". ¿Cómo hacemos frente al desencanto? Muy fácil, atendiendo los problemas que generan el desencanto. En el segundo caso, como hacemos,

bueno, pues les voy a dar un ejemplo, Corea del Sur cambio el debate, se estaba enfrentando a una situación de polarización y los líderes surcoreanos fueron muy inteligentes, y dijeron acá no se trata de liberales versus conservadores, aquí de lo que se trata es de rendición de cuentas vs. corrupción, y ¿Qué partido está a favor de la corrupción? Ninguno ¿no?, entonces al plantear el debate de esa forma lograron medidas de control y de rendición de cuentas. Plantearlo de esa forma, no de una forma confrontacional sino de una forma temática, pragmática.

La polarización que hoy vivimos ha llevado a que vivamos la empatía, la empatía que todos debemos demostrar como debilidad. El diálogo como derrota y la negociación como traición. No existe democracia sin empatía, sin dialogo y sin negociación, ¡no existe!

Y la tercera fase, y con esto termino, es la tendencia ya clara hacia el autoritarismo y esa se caracteriza, sobretodo, con la destrucción institucional y la eliminación de contrapesos democráticos. Aquí les tengo la peor notica de todas, de todo lo que van a oír hoy. Cuando un país ya entra en esa fase de tendencia al autoritarismo solo uno de cada 5 países, es decir el 20%, es decir el 80% deriva en autoritarismo cerrado, solo el 20% se salva. Y ¿Cuáles son los resortes democráticos para salvarse de eso? Una oposición unida, una burocracia y un servicio civil fuerte y un poder judicial autónomo. Si se pierde alguna de esas 3 van a estar en el 80% no en el 20%.

Regreso y termino con una felicitación por la tendencia hacia la democracia que tiene República Dominicana. Sigan los próximos 10 años en la misma tendencia, sean un ejemplo regional, cuiden su democracia y cuiden los principios democráticos en la región.

Muchas gracias.







Democracia en los Partidos Políticos

Por Sonia Díaz*

Muy buenos días a todos y todas, a mí me toca trabajar la democracia en los partidos políticos y bueno, este es un foro propicio porque casi todos los que están aquí sentados frente a mi son políticos de oficio y de carrera, entonces me place que me hayan dado la oportunidad de hablar en este escenario.

Los partidos políticos son organizaciones fundamentales para la participación política de ciudadanos y ciudadanas por lo que son instrumentos esenciales del orden democrático de los países, Hans Kelsen fue uno de los primeros autores en defender el papel estelar de los partidos políticos en el estado constitucional. Consideremos también, su inserción en las constituciones como la dominicana para crear la posibilidad de democratizar la formación de la voluntad colectiva dentro de su esfera. Sin embargo, diferente a los postulados del Kelsen se pronuncia Max Weber, también en el siglo pasado, apuntado lo siguiente: "regular la propia lucha de los partidos no es posible, salvo que se produzca la decadencia de una activa representación popular", y sigue agregando: "el hecho de que los partidos sean creaciones fundadas sobre la libre adscripción, impiden que sean disciplinados por la ley, lo cual puede regular los organismos creados por regulación estatal y no las creaciones surgidas libremente como organizaciones sobre el campo actual del ordenamiento social que son los partidos políticos".

Aquí tenemos entonces 2 posiciones de 2 grandes autores, Kelsen y Weber, de las cuales se desprende la tensión existente entre la exigencia democrática interna dentro de los partidos políticos y su regulación por parte del Estado, además la autonomía que deben tener los partidos políticos dentro de su auto-organización pues, aunque los partidos no son órganos pertenecientes al Estado, cumplen funciones públicas como la que más.

Otto Pardo sintetiza la cuestión de la siguiente manera: "el mandamiento de democracia interna tiene la finalidad de que los actores principales del juego democrático estén organizados y adopten sus decisiones conforme a las reglas democráticas que configuran la organización y actividad del Estado y que el

67

^{*} Catedrática titular e investigadora de la UASD

derecho del ciudadano a participar libremente no se desvirtué cuando adopté la forma más eficaz de participación", o sea el considera que la forma más eficaz de participación de los ciudadanos es integrando a un partido político.

Una democracia requiere organización jurídica de los partidos, por lo cual los Estados están asumiendo cada vez más la responsabilidad de garantizar un sano sistema de organizaciones políticas. Considerar la democracia interna de los partidos significa una pluralidad de centro de debates y de decisión. Exige además la asignación de cargos solo por un tiempo, la transparencia de los eventos internos y por lo tanto la posibilidad de control para la potencial oposición y concurrencias internas dentro de los partidos. Una democracia que funcione bajo un determinado nivel de reivindicación requiere un sistema de partido funcional.

La experiencia dominicana con relación a la escogencia de los puestos estructurales de la dirección de los partidos políticos no es del todo alagüeña para la democracia, pues los dirigentes y la composición de los órganos que deciden parecen eternos. No son abiertos al cambio y a dar paso a otros dirigentes para ocupar las posiciones dentro de sus organizaciones. Basta examinar la dirigencia de los partidos políticos dominicanos, tanto los mayoritarios como los minoritarios, sus directivos no rotan y cuando lo hacen porque sus dirigentes son mayores o mueren, en ocasiones pasan a hijos y familiares cercanos como si se tratara de una herencia familiar. Ejemplos sobran y se dan con más frecuencia esta situación en los partidos minoritarios, de ahí que los controles y contrapesos no pueden dejarse a los propios partidos, es el Estado que debe manifestarse a través de la ley para regularlos de manera eficiente.

La Constitución dominicana en su artículo 7, como todos sabemos, declara que la República Dominicana es un Estado social y democrático de derecho y más adelante en el artículo 16 de la propia Carta Magna, proclama la liberad para formar partidos, agrupaciones y movimientos políticos con sujeción a los principios de la Carta, es decir, de que deben sustentarse en el respecto a la democracia interna y a la transparencia. La misma constitución establece como uno de sus fines esenciales de los partidos políticos el de garantizar la participación de ciudadanos y ciudadanas en los procesos políticos para que contribuyan al fortalecimiento de la democracia.

En este marco constitucional y después de casi dos décadas discutiéndose la ley, el Congreso aprueba la 33-18 de Partidos Políticos, agrupaciones y Movimientos que prevé la forma en que esas organizaciones pueden escoger sus autoridades, la que los gobiernan internamente. El artículo 12 de la ley, establece los principios en que deben sustentarse los partidos, destacando la diversidad ideológica, la voluntad de las mayorías, no discriminación y la equidad de género y en la competencia partidaria. Asimismo, destaca la alternabilidad en el poder y el uso de medio democráticos para acceder a la dirección del Estado.

Siendo los partidos políticos entes fundamentales en un sistema democrático, como el que somos los dominicanos, porque ya el profesor que habló antes que yo dijo que nosotros éramos uno de los dos en América Latina ¿verdad?, junto con Ecuador, vamos a ver brevemente 4 cuestiones que me parecen importante en este foro, para comentar en este espacio. Primero, democracia interna en los partidos políticos, como hemos dicho los partidos son organizaciones troncales para la democracia, pero no siempre los propios partidos tienen conciencia de la función transcendental que tiene que jugar en la sociedad. Son parte integral del sistema jurídico político y como tales, entidades absolutamente necesario para la vigencia del orden democrático, subordinados a la funcionalidad de dicho orden. De ahí, la necesidad de disciplinar la vida interna bajo pautas democráticas para lo que se precisa del esfuerzo racionalizador del Estado a través de leyes que se ajusten a la necesidad de cada país.

En lo relativo a la escogencia de sus autoridades de gobierno interno, igualmente deben estar apegados a la democracia y a los principios de igualdad y equidad aplicables a todos sus miembros, tal cual lo establece la constitución dominicana en los artículos 39 y 216; asimismo, el artículo 28 de la Ley de Partidos, obliga a estas entidades, es decir a los partidos, a renovarse periódicamente mediante mecanismos democráticos sus puestos de dirección de sus órganos internos. Este artículo es casi letra muerta, pues la mayoría de los dirigentes de los partidos parecerían perpetuos, petrificados en el tiempo y aun así haciendo convenciones, encuestas, consultas y otras modalidades de elección interna de aparente renovación, los grandes dirigentes en muchas ocasiones logran reelegirse y a veces por mecanismo no santos, quitando la oportunidad de participación a otros miembros, sin reflejar pluralidad interna. En los partidos es una práctica genera-

lizada que los miembros que integran su comité ejecutivo y órgano de máxima dirección sean propuestos en lista cerradas por los presidentes o secretarios u otros, lo que determina que esos órganos no controlen a la alta dirigencia; pues a ellos deben sus puestos. De ahí, que la ley debe prever que una vez se le venza el periodo reglamentario de los miembros de los partidos inmediatamente deben cesar en sus funciones. Hemos visto como los dirigentes de los partidos han emendado los reglamentos internos para seguir en los puestos dirigenciales y anqué otros miembros han acudido a la justicia esta no le ha respondido.

El segundo punto seria el método de escoger a los candidatos y las candidatas a puestos de elección popular. En cuanto a la escogencia de puestos de la Dirección Nacional, congresuales y municipales, por mucho tiempo se practicaron los mismos métodos de escogencia, a veces no muy convincentes y en ocasiones con convenciones amañadas, señalamiento de candidatos con el dedo de la cúpula de los partidos, entre otros. Ante las evidencias más notorias de la falta de democracia en los procesos internos, los partidos han optado por la celebración, algunos, de primarias, metodología que pareciera ser la más democratica para la selección a los cargos de elección popular, siendo el modelo de primaria una media efectiva para democratizar a los partidos, pues empodera a las bases frente a las estructuras internas de poder interno del partido. La liberalización de los procesos de designación de los dirigentes y candidatos electorales de los partidos, es absolutamente necesaria y debe realizarse con mayores garantías formales que las previstas en los estatutos de los propios partidos, que debe ser la ley, la que garantice la democracia interna en el seno de estas organizaciones. En nuestro caso, el párrafo II del artículo 45 de Ley 33-18 de Partidos, los facultad para escoger la modalidad, método y tipo de registro de electores o padrón para la selección de sus candidatos y candidatas a puestos electivos, pero pese a que las primarias, serían la metodología de escogencia que parece ser más democrática la compilación de miembros y candidatos impuestos, siguen siendo aún la tónica dominante, ya que las estructuras gobernantes se imponen a pesar de la participación directa de la militancia.

F. Flores Jiménez sobre esta situación señala claramente lo siguiente: "la intervención de los órganos inferiores se respeta en la medida en que coinciden con los intereses de los dirigentes, lo que indica que en el seno de los partidos políticos no existe

tal democracia, la propia ley dominicana de partidos reservar a la alta dirigencia de vicio de organizaciones de dichas organizaciones la facultad de escoger directamente el 20% de candidatos y candidatos, llegando en mucho casos a seleccionar personas que no gozan de las simpatía de las bases o que provienen de otras agrupaciones partidarias en desmedro de los otros dirigentes" eso ustedes lo conocen y lo han vivido en carne propia, mucho de ustedes.

La cuestión de la aplicabilidad de la cuestión de género en los partidos políticos, el artículo 39 de la Constitución dominicana en sus numerales 4 y 5 establece la igualdad entre hombres y mujeres y la obligación de garantizar la participación equilibrada entre ambos. El artículo 24 numeral 6 de la misma ley, pone a cargo de esas instituciones instituir mecanismos que garanticen la democracia interna y la igualdad, equidad de género en todas sus estructuras organizativas. Los obliga a establecer en sus estatutos internos la cuota o porcentaje de participación de las mujeres en los organismos de dirección de las organizaciones políticas en todo el territorio nacional y aun en el exterior, no pudiendo en ningún caso ser dicha cuota, ni menor de 40 ni mayor de 60 de mujeres. Sin embargo, cuando examinamos las estructuras internas de los partidos vemos que los mandos superiores, en su mayoría, están compuestos por hombres, haciendo caso omiso a las disposiciones legales en lo relativo a la incorporación de las mujeres a sus direcciones.

Lo mismo pasa con las candidaturas a puestos electivos en las candidaturas municipales, las alcaldías, las cámaras legislativas, existe una relación asimétrica entre hombres y mujeres que ocupan cargos de senadores, senadoras, diputados, diputadas, alcaldes, alcaldesa y directores.

Examinando rápidamente las estructuras de algunos partidos políticos dominicanos, podemos encontrar que mucha desigualdad e inequidad de género en composición en su órgano de dirección. Los mayoritarios y los minoritarios tienen igual comportamiento, en el sentido de que la participación de las mujeres es mínima, como por el ejemplo el Partido de la Liberación Dominicana, su Comité Político, que es el órgano principal de toma de decisiones, tiene 36 miembros de los cuales 8 son mujeres para un 22% y 28 son hombres para un 78%.

El Partido Revolucionario Moderno, tiene en su dirección ejecutiva 60 integrantes de los cuales 12 son mujeres para un 20% y 48 son hombres para un 80%.

La Fuerza del Pueblo, tiene la Dirección Política formada por 46 miembros de los cuales 45 son hombres para un 91.3% y 1 mujer para un 2.2%. En la Fuerza del Pueblo me informaron que iban a incorporar 20 mujeres, no sé si ya las incorporaron. Me alegra que eso haya pasado, pero cuando hicimos el levantamiento, con mucha dificultad se hizo el levantamiento porque en la página web de los partidos no aparece información, me tuve que valer de amigos personales en todos los casos para obtener estas informaciones que están ahí reflejadas. No están disponible para la población dominicana. Qué bueno que ya la Fuerza del Pueblo se actualizó porque era demasiado, era grosera la situación que tenían. El Partido Reformista Social Cristiano, tiene un directorio presidencial compuesto por 60 personas, de los cuales 51 son hombres para un 85% y 9 son mujeres para un 15%. Alianza País, tiene un Comité Político compuesto por 15 personas de los cuales 11 son hombres para un 73.4% y 4 son mujeres para un 26%. El Partido Quisqueyano Demócrata, tiene un Comité Político compuesto por 29 miembros de los cuales 18 son hombres para un 62 % y 11 son mujeres para un 37%.

Como se puede ver en estos números y porcentajes, en los altos mandos de los partidos políticos dominicanos hay una diferencia abismal en la distribución de los puestos altos de toma de decisiones a lo interno de los partidos, no se respeta el principio de igualdad y equidad de género entre los hombres y mujeres. La nueva Ley de Partidos que deberá salir del Congreso próximamente, enmendando la actual, tendrá que consagrar la paridad de género si o si, porque las mujeres no se van a quedar tranquila si eso no pasa y la junta central electoral debe hacerla respetar. La misma situación es replicada en los diferentes gobiernos de estos partidos, en el actual del PRM que gobierna como todos sabemos se ha llegado al extremo de la desigualdad en materia de género, ya que de 23 ministerios 21 estan despeñados por hombres para un 91.3% y 2 están desempañados por mujeres para 8%. Dicho sea de paso, los 2 ministerios que tienen esas 2 mujeres son los que tienen menos presupuesto, ¡vaya coincidencia!

En el Congreso Nacional, que debe ser de composición más mixta, ya que las cámaras legislativas son entes fundamentales de la democracia y más representativos como ustedes saben, la Cámara de Diputados con 190 diputados de los cuales 143 par un 75.3% y 47 mujeres para un 24%. En el Senado de la República 32 senadores, 28 son hombres para 87.5 y 4 mujeres para un 12%. Llama

la atención que en materia de igualdad y equidad de género no hay ninguna diferencia entre los partidos políticos dominicanos, ya sean estos de tendencia ideológica de derecha, de centro, de izquierda, minoritarios o mayoritarios, tienen el mismo comportamiento.

Quiero aprovechar este foro con absoluta objetividad, para decirles, que mientras más de la mitad de la población dominicana, que somos las mujeres, estemos excluida de los lugares claves de toma de decisiones en los poderes públicos y en los propios partidos que son entidades públicas y de trazar las políticas públicas que hayan de implementarse el país no va a lograr desarrollo, y menos sostenible. No se va a lograr, así que estén claros ustedes, actores principales del sistema que, mientras las mujeres no sean incorporadas, no se va a lograr desarrollo, vamos a seguir arrastrando unos niveles altos de pobreza y muchos problemas en salud y todo lo que ustedes saben, porque más de la mitad de la población no puede estar excluida en ningún lugar.

Por último, me quiero referir al financiamiento de los partidos políticos, el dinero es el principal enemigo de la democracia a lo interno de los partidos políticos, pues el que tiene más recursos es el que gana las candidaturas a cargos altos, sobre todo en las candidaturas a puestos de elección popular. En ocasiones, sin importar la procedencia de ese dinero. El sistema coincide a los partidos políticos como entes para canalizar los ideales de la sociedad y por ello están establecidos fondos de financiamientos estatales que proceden del presupuesto público, es decir, de los impuestos que pagamos los contribuyentes.

En la República Dominicana hace unos años, ayer escuche que Cándido dijo que en el 1998, se establecieron fondos públicos para financiar los partidos políticos, y bueno de ahí eso se percibió en aquel momento, recuerdo las discusiones, para controlar el dinero privado que proviniera de personas u organizaciones que se dedicaran a actividades ilícitas o de grupos de otra índole que invierten dinero en determinados candidatos, con el fin de poder influir en los partidos y en las decisiones a través de sus patrocinados.

Pero las cosas no han cambiado a pesar de que en el 1998 se especializaron esos fondos, no han cambiado y cada proceso electoral el poder del dinero se

impone al elegir mucho de los candidatos a puesto de elección. Siendo así las cosas, el problema de que algunas personas después de electas, se han visto su responsabilidad penal comprometida, se requieren mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades dentro de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, como la política exige independencia es recomendable establecer un techo legal para el financiamiento de los partidos. Se hace necesario también, crear mecanismos que limiten la influencia del dinero en la política, solo así habrá la igualdad de oportunidades que requiere la democracia.

Esto es de Marlín Marloc, de acuerdo con este auto, hay necesidad de una regulación de la financiación privada de los partidos para lo cual se utilizarían 2 instrumentos, de acuerdo con este autor. La obligación de la publicidad de las contribuciones, es decir, el registro de contribuyente de los partidos y también la limitación de las donaciones. El argumento para la obligación de publicidad de los contribuyentes es que el ciudadano debe hacerse una imagen real de la orientación de los intereses de los partidos a través de conocer cuales son las fuentes de financiamiento que tienen, de donde reciben el dinero. Pero más allá de las regulaciones planteadas por Marloc, la cuestión a combatir es la cultura interna imperante a lo interno de los partidos políticos, porque no bastan leyes y reglamentos, pues el uso del dinero se ha convertido en un factor de exclusión que deja afuera a personas que quizás reúnen las mejores condiciones, ustedes lo saben, pero que son vencidos por el poder del dinero. Esto no solo dañó a los partidos internamente sino a la democracia, a la sociedad y convierte la actividad política en una inversión que luego se traduce en corrupción e impunidad, pero además, está la cuestión de la utilización y gastos de los fondos públicos en campañas electorales de los partidos que están en el gobiernos. Elecciones tras elecciones, son reiterativas las denuncias del gasto público en las campañas electorales.

Los partidos políticos deberían hacerse una revisión interna e instituir fuertes códigos de ética vinculantes para todos sus miembros, con sanciones ejemplares, no importa el puesto que tenga el miembro dentro del partido.

Por último, por el poco control que tienen las autoridades de las aportaciones del sector privado y de los que hacen la asignación presupuestaria para el gasto de los partidos políticos y sus campañas, nos vamos a permitir alguna sugeren-

cia de las tan mencionadas y discutidas reformas a las leyes 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y 15-19 Orgánica del Régimen Electoral, esto no es totalmente mío, sino que lo hicimos en Participación Ciudadana, la organización cívica la cual milito como mucho de ustedes saben.

El primero, obligar a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos a regirse por códigos de ética internos. Que cada partido tenga un código de ética. Establecer la paridad de género horizontal y vertical en los puestos electivos como forma de que no busquen trucos para dejar a las mujeres afuera. Poner topes a los gatos de pre-campaña y campaña por organización y por candidatura, y establecer sanciones por violar esos topes. Establecer plazos y sanciones relativos a los informes de ingresos y gastos de los partidos que reciben fondos públicos y como tal tienen que rendir cuentas. Determinar que el pago de los gastos de las primarias lo inviertan los propios partidos y no la Junta, no nosotros los contribuyentes. Y, por último, disminuir los porcentajes de reservas de las candidaturas por parte de la dirección de las organizaciones políticas.

Definitivamente, un país pobre como el nuestro, no puede seguir dándose el lujo de presenciar el derecho de recursos que la población ve atónita en cada proceso electoral.

Muchísimas gracias, que tengan buen día.







Democracia Constitucional y Medios de Exigibilidad

Por Flavio Darío Espinal*

Muy buenos días a todos y a todas.

En primer lugar, vamos a agradecer al magistrado presidente del Tribunal Superior Electoral y demás magistrados de este Tribunal por la distinción de invitarme a participar en este foro, es un verdadero placer, muchas gracias.

También es un placer para mí compartir el panel con Gerardo de Icaza, mexicano pero radicado en Washington, donde trabaja en la OEA y con quien había tenido la oportunidad de compartir en otras actividades. Agradecer y apreciar su visión amplia sobre la democracia, no solo en lo que concierne a la parte regional, sino también desde una perspectiva más global. Y por supuesto, es un enorme placer compartir también el panel con Sonia Díaz Inoa, a quien conozco, desde nuestros años universitarios en Santiago, en la PUCMM, tal vez algunos de ustedes se podrán haber sorprendido por esa actitud contestataria al plantear algunas cosas, pero a mí no me sorprende porque ese espíritu está ahí desde esos años en que empezamos en la universidad y su trayectoria, pues así lo atestigua. Así, que a ambos panelistas es un placer estar con ustedes.

El magistrado presidente del Tribunal me pidió que hablara sobre el tema de la democracia constitucional y sus medios de exigibilidad. Un tema por explorar, un tema por pensar e investigar y he decidido hacer un poco de recorrido, empezando con el concepto mismo de democracia constitucional, para luego ver las amenazas, al menos en el contexto nuestro, o en el contexto regional, en el contexto de nuestro entorno, y luego pues, hacer referencia a esos medios de exigibilidad de que disponemos, tanto en el plano nacional como en el plano regional. Aquí en la sala hay varios estudiantes míos o exestudiantes míos, la primera parte les va a resultar muy familiar, así que será un *déjà vu* para ellos.

Quiero decir que es un error pensar que la democracia constitucional, ese concepto democracia constitucional, es un todo unitario, ni conceptual ni políticamente, ni históricamente, la democracia constitucional aparece como un todo

79

^{*} Socio gerente de la firma de abogados FDE Legal

articulado y dado de una vez y por todas. La construcción teórica y práctica de esta noción ha sido compleja, no es un hecho natural, sino el resultado de una articulación compleja en la que han intervenido secuencialmente, contribuciones teóricas y experiencias históricas. En esos los contextos históricos, políticos, la cultura, el desarrollo institucional, pues juegan un papel en la construcción y la cristalización de esa noción y siempre es una noción, vamos a decirlo así, que está afectada por una, si se quiere, precariedad o contingencia tal vez, o, mejor dicho, amenazada, no solo políticamente, incluso conceptualmente.

Quiero empezar entonces haciendo un poco de recorrido y será tal vez una frescura mía, tener como punto de partida el año 1651, porque está muy lejos, pero créanme que vamos a dar un brinquito en unos minuticos para llegar a una reflexión presente. Yo decía que la democracia constitucional no puede verse como un todo articulado, un todo dado, un concepto homogéneo, sino que está integrado por múltiples elementos, múltiples valores que solo progresivamente se fueron entretejiendo y produjeron eso, pero que asimismo pueden entretejerse parcial o totalmente y, por tanto, esa noción quedar amenazada, puntualmente, coyunturalmente, en una sociedad determinada.

Primero Hobbes, Thomas Hobbes, en su libro *Leviatán* en 1651 incorpora por primera vez el concepto de la igualdad. Hasta ese punto la humanidad había vivido bajo el paradigma aristotélico, de que unos hombres estaban destinados a ser inferiores y otros habían nacido seres superiores, y el rompe con esa noción al establecer que la naturaleza había hecho a los hombres tan iguales en sus facultades de la mente y de otras facultades que nadie puede reclamar para sí, lo que otro no pueda reclamar para sí también. Y ahí se produce una ruptura en su concepto de igualdad. Entonces él agrega, si se va a construir un poder común, un Estado, la única manera de que eso pueda tener validez es en virtud de un acuerdo, en virtud de un pacto que dé lugar al surgimiento de ese poder, vamos a decir artificial, del resultado natural, digamos de determinación divina o de la historia monárquica, a partir de la sangre, etc.

John Locke, por su parte, aportó el concepto de libertad, obviamente también incorporó el concepto de igualdad, pero incorpora el concepto de libertad individual como el centro de la reflexión sobre el poder y obviamente reforzó el

concepto del consentimiento como base de la autoridad política y de su fragmentación, de su división, como forma de evitar que el poder, surgido del consentimiento de los gobernados, no se convierta en opresivo. Entonces aquí tenemos la idea de igualdad, la idea de libertad individual, la idea del consenso, del pacto para sacar, construir es la palabra, el poder común: el Estado. Y en el caso de John Locke aporta la idea que la única manera de que ese Estado no se convierta en opresivo era fragmentándolo, limitándolo, en virtud de la ley y ahí surge la idea de la división de poderes. No fue a Montesquieu a quien se le ocurrió esa idea, sino a John Locke en el Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil.

Montesquieu, por su parte, genio, verdaderamente un genio, aportó la idea de que el poder por su propia naturaleza tiende a extenderse hasta donde encuentra un límite y propuso como solución la idea de que el poder frene al poder. Esa idea del contrapeso, de los frenos y contrapesos, surge de ahí. Entonces, ya desde un punto de vista práctico, de construcción institucional, para mí el más grande genio de la historia constitucional, James Madison, toma a Locke, toma a Montesquieu, y lo llevó a un plano mucho más articulado con una visión práctica de la construcción de las instituciones. Su famosa frase: *si los hombres fueran ángeles*, es decir, si todos fuéramos ángeles, no se necesitarían los límites, los controles, y ahí, él desarrolla la idea de los frenos y contrapesos, los llamados *checks and balances*, en inglés, y el concepto de pluralismo político, en uno de los pasajes de James Madison, es donde por primera vez surge el concepto de pluralismo político y pluralismo en un sentido amplio, religioso, ideológico, etc.

Entonces ahí vamos viendo, cómo se van dando todos estos elementos, en contraposición a veces unos de otros, por ejemplo, Rousseau, no puso énfasis en la libertad individual, sino más bien en el poder, digamos del pueblo, de un orden colectivo al cual debían someterse sus súbditos. Hay un autor más moderno, que es Isaiah Berlin, que escribió un ensayo que se hizo muy famoso sobre los dos conceptos de la libertad, que quizá sintetiza todo esto. Él habla de una libertad positiva y una libertad negativa. La libertad positiva, es, vamos a decir, el autogobierno del pueblo, la participación del pueblo en las decisiones políticas, en la elección de autoridades; mientras que la libertad negativa hace referencia a espacios de libertades individuales en los que el poder no puede llegar o no debe llegar, pero reconoce que estas nociones no están necesariamente unidas.

Uno piensa que sí lo están, democracia liberal, por ejemplo, Gerardo [de Icaza] hacía referencia a la democracia liberal, esos son conceptos que se construyen, confluyen en situaciones particulares, pero él mismo explicaba que lo liberal o lo democrático se achicaba, o lo democrático, podía ampliarse, pero imagínense, líderes que ganan con gran cantidad de votos y se creen que están por encima de las instituciones. El caso de Fujimori, por ejemplo, en la época de finales de los años 90, principio de los 2000, etc.

Entonces, dado ese contexto teórico, no me quiero expandir más ahí porque no fue en realidad lo que me pidieron de lo que hablara, pero ahí iba surgiendo la noción de democracia constitucional, la cual implica esa noción varias ideas, un conjunto de ideas, repito, que no siempre están juntas, ni necesariamente tienen porqué estar juntas. Primero, el consentimiento de los gobernados como base de la legitimidad del poder; segundo, la división y limitación del poder como remedio contra el despotismo, los frenos y contrapesos como remedio a los excesos de cualquiera de los poderes y, ese es un equilibrio que nunca es armónico, nunca podemos tirarle una fotografía y poder decir: ¡Míralo ahí! Hay unas tensiones permanentes. En Estados Unidos hay un debate siempre de hasta dónde llegan los poderes del presidente, del Poder Ejecutivo, eso es constante, no se escapa a ese debate. Entonces, obviamente, que no hay una armonía perfecta, un diseño único. El cuarto elemento es el reconocimiento de los derechos y las libertades de las personas como límites al poder, esa es una contribución del liberalismo de John Locke, principalmente en su texto Fundacional del Liberalismo Político. Luego en el siglo XIX hubo otros autores como John Stuart Mill, por ejemplo, pero ese es un aporte que viene de la corriente liberal. Obviamente, también de la corriente liberal viene el concepto de la supremacía de la Constitución y los medios para garantizar esa supremacía, que como sabemos aquí, tiene que ver con el control constitucional. En fin, todos estos elementos se fueron tejiendo, entretejiendo y articulando poco a poco y más tarde dieron lugar a esta noción de democracia constitucional. No es una noción que, desde el primer momento del siglo XVII, siglo XVIII, se formuló de esa manera.

Madison habla de democracia representativa, más bien usa el concepto de república representativa, pero el concepto de democracia constitucional como tal es un concepto mucho más moderno, mucho más reciente. Visto así, la democracia constitucional puede colapsar como un todo, es decir, todos sus elementos y de manera

abrupta, me voy a referir a eso ahora, pero también de manera progresiva o parcial en la medida en que se puedan deteriorar algunos de sus elementos constitutivos. Es decir, la democracia constitucional no solo puede ser que fracase o que deje de funcionar porque colapsó completamente, puede haber una erosión de alguno de esos elementos en juego.

Entonces, así aquí paso a hablar del segundo aspecto, segundo punto que quería tratar, segundo tema que es las amenazas y riesgos a la democracia constitucional. Gerardo [de Icaza] habló sobre eso, pero también ayer [José] Thompson se refirió a algunos de estos elementos y por eso va a sonar un poquito repetitivo algunas cosas que voy a decir. Pero empiezo diciendo obviamente, que la peor amenaza a la democracia constitucional o el mayor daño que se le puede hacer a esta, es que se produzca una ruptura del sistema político como resultado de un golpe de Estado o de movimientos extremistas de cualquier signo ideológico, debo decir, que socaban sus bases de sustentación.

Normalmente, cuando uno piensa y sobre todo en la historia nuestra, del fin de la democracia, pensamos en eso, en una dictadura, en un golpe de Estado que lleve a un gobierno dictatorial y ha seguido siendo así en sentido general. Se producen esos golpes de Estado y gobiernos militares o gobiernos sustentados en militares toman el poder. Pero no siempre las crisis de la democracia constitucional son el resultado de un colapso total de ese sistema de gobierno, sino de una erosión de algunos o muchos de sus componentes fundamentales.

En algunos casos, el elemento democrático en ese diseño de múltiples elementos, el elemento democrático repito, es decir, la elección popular de las autoridades legítimamente puede estar presente, pero se ha debilitado la protección de los derechos de las personas, por ejemplo. En otros casos, la amenaza puede resultar de una concentración excesiva del poder por parte de un gobernante que haya sido elegido democráticamente y que recurra al pueblo directamente por encima de las instituciones como forma de legitimación en franca violación a los procedimientos constitucionales, aun si estas decisiones o procesos sean populares, porque a veces lo son, temporalmente son populares. Que un presidente con una amplia popularidad decida cerrar el congreso, por ejemplo, a veces eso es muy popular y la gente lo aplaude, pero evidentemente que a la vuelta del tiempo comienzan a verse los verdaderos problemas que eso causó.

En otros casos, un gobierno civil, democráticamente electo, puede manipular los mecanismos electorales a través de fraudes y otras maniobras para perpetuarse en el poder. Es decir, podemos ver cómo la democracia constitucional evidentemente se pierde cuando hay golpe de Estado, pero también sus elementos constitutivos que están ahí, múltiples, pueden irse erosionando poco a poco. Uno piensa por ejemplo, en la dictadura de Pinochet, evidentemente una dictadura militar producto de un golpe de Estado, horrendo por demás, sanguinario por demás; sin embargo, muchos elementos liberales estuvieron presentes y se protegieron: protegió la propiedad privada, el mercado lo incentivó, la libre iniciativa privada, elementos que son de la tradición liberal y, sin embargo, no había democracia, había un poder militar totalitario, absolutista también.

Esto que estoy describiendo hay autores que lo han conceptualizado de una manera que me parece que ilustra, por ejemplo, el autor argentino que hizo su vida académica en la Universidad de Yale, Guillermo O'Donnell, ya fallecido, habló de tres tipos de situaciones, él le llamaba la legalidad perfecta, que muy pocos países, si alguno tiene, una legalidad perfecta y en el otro extremo la llamada legalidad truncada, es decir, no hay legalidad y en el medio él le llamó el Estado esquizofrénico, es decir, tiene legalidad y tiene ilegalidad, tiene cosas, vamos a decir dentro del marco de lo jurídico formal y otros aspectos que no se corresponden con eso.

Para los que han estudiado Derecho aquí en la sala, los que le ha interesado el derecho constitucional saben, que hay un autor que se llama Karl Loewenstein que escribió un libro sobre teoría de la Constitución, en la que él divide las Constituciones entre Constituciones nominales, tiene validez formal pero no hay una correspondencia práctica entre lo formal y la realidad; Constituciones semánticas, que existen exclusivamente en beneficio de los detentadores de los poderes fácticos; y, Constituciones normativas, él le llama que hay una correspondencia entre las normas constitucionales con la realidad del proceso de poder. Y el legendario Ferdinand Lassalle con su texto famoso sobre la Constitución: en la que él habla que en situaciones se da la Constitución como una hoja de papel y que a lo que hay que poner atención es cómo se articulan los llamados factores reales de poder. Pero bueno, hago referencia a esos autores porque ellos nos dan concepto para poder describir eso que yo he estado diciendo con respecto a los diferentes elementos que integran el concepto de democracia constitucional.

Para concretizar un poco esta reflexión, si vemos a América Latina y las vicisitudes de la democracia constitucional, podemos enumerar algunos elementos que ponen en riesgo a la democracia, la han puesto en riesgo, la han acabado en algunas circunstancias; y que, por otro lado, también la pueden erosionar y repito, tanto José Thompson anoche, como Gerardo de Icaza esta mañana hablaron de esto. ¿Cuáles son algunos de esos elementos a nivel telegráfico? Porque no voy a expandirme mucho, ya dije golpe de Estado y regímenes militares puro y simple, líderes populistas de derecha e izquierda que una vez en el poder eliminan los procedimientos constitucionales, erosión progresiva de las instituciones democráticas, las crisis de representatividad que lleva a la gente a sencillamente descreer en las instituciones representativas, erosión de los partidos políticos que dejan un vacío, el vacío siempre alguien lo llena, que suele ser llenado por líderes autoritarios de un signo ideológico o de otro.

Yo creo que, en América Latina, no sé Gerardo [de Icaza], ustedes que estudian eso desde la OEA, el caso del Perú es muy sintomático, cómo se han erosionado los partidos políticos, se han pulverizado y las últimas elecciones han sido una lucha entre personalidades básicamente. El discurso antipolítica desde sectores que en un momento le llamaron los neoconservadores de la sociedad civil en un permanente ataque a las instituciones políticas o los partidos políticos, eso va permeando y se generaliza el descreimiento frente a los políticos, frente a las instituciones representativas, sumamente peligroso, sumamente dañino, porque se va socavando poco a poco y la gente comienza a tener en el sentido común, a cambiar su sentido de las cosas y entender que sí, que lo que está asociado a la política es dañino, es corrupto, es contrario al interés nacional, al interés general, entonces esos son elementos que van erosionando a la democracia constitucional, el debilitamiento de los sistemas electorales, no hay sistemas electorales pues no dan respuesta a las reclamaciones legítimas de los actores.

Algo de lo que habló Gerardo [de Icaza], la polarización extrema y el desconocimiento de la legitimidad del adversario. Él habló sobre eso, yo lo menciono porque creo que es sumamente importante, uno ve las elecciones en Brasil, uno ve lo que pasó en Colombia, uno ve lo que está pasando en Estados Unidos. Básicamente, se está retrotrayendo aquella conceptualización que hizo Carl Sch-

mitt sobre enemigos y adversarios, o sea, el otro no es un adversario, el otro es un enemigo que hay que anularlo. Por suerte en nuestro país no hemos llegado a esos extremos y espero que nunca lleguemos, pero está en el ambiente, todo el que no crea en lo que tú no crees entonces no tiene legitimidad, no es un juego de deliberación legítimo en la que diferentes personas, diferentes grupos, partidos, tienen ideas distintas sobre los diferentes temas y tienen igual legitimidad de presentarse ante el pueblo y el pueblo pues decida si le da la oportunidad del ejercicio del poder. Hay formas de golpes suaves, por ejemplo, los Poderes Legislativos a la casa de presidentes, menciono de nuevo Perú, un presidente sube y al instante está el Poder Legislativo queriendo ver cómo sale de ese presidente o viceversa, presidentes que quieren llevarse el Poder Legislativo.

En fin, nosotros vemos que como la noción de democracia constitucional no es un todo orgánico compacto, sino que tiene múltiples elementos, algunos de esos elementos pueden irse socavando y al final podemos quedarnos sin la democracia constitucional como tal. Obviamente, debo mencionar, se me estaba quedando fuera, el tema de los derechos de las personas, los derechos fundamentales, es un elemento esencial y que también puede ser que haya democracia, elecciones libres, pero haya un desconocimiento del derecho de los periodistas, de los líderes sindicales, de líderes políticos que piensan diferente, de las minorías que están reclamando sus derechos a la igualdad, a la participación, etc. Entonces, evidentemente que tenemos que tener una visión amplia y dinámica de la democracia constitucional.

Y ya paso entonces a hacer mención de los medios de exigibilidad y protección, que en realidad fue a lo que me invitó a hablar, pero no sé si era que me faltaba material y agregué todo lo anterior y entonces ahora caigo en esto con el tiempo corriendo. En el plano nacional obviamente voy a empezar con la garantía jurisdiccional, no hay duda que la Constitución establece que el Tribunal Constitucional tiene como mandato garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Es decir, hay un mandato de la Constitución al Tribunal Constitucional de defender el orden constitucional que no es otra cosa que la democracia constitucional.

Está el Tribunal Superior Electoral, su artículo 214 la Constitución dice que debe decidir sobre los asuntos contenciosos electorales y estatuir sobre los diferendos

que surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, o entre estos. Entonces vemos, a un Tribunal Superior Electoral que tiene como mandato resolver situaciones que son de la esencia de la vida democrática: la participación del pueblo en la elección de autoridades, los procesos electorales, los conflictos intra e interpartidarios, órganos que también son piedras angulares del sistema democrático. Ahora bien, este es un Congreso que lo convoca uno de esos órganos jurisdiccionales, Tribunal Superior Electoral, justicia especializada, pero yo personalmente pienso que por muy importante que sea el papel de los órganos jurisdiccionales hay otros medios de exigibilidad y protección que, de no existir, lo jurisdiccional se queda corto. Repito, no para minimizarlo ni mucho menos, pero lo jurisdiccional se queda corto.

Entonces, ¿cuáles son esos otros medios de exigibilidad, garantía y protección? La garantía política. Y, ¿cuál es la garantía política? Bueno, actores políticos comprometidos con la democracia y leales con la Constitución; actores sociales comprometidos también con la defensa de la democracia constitucional; contrapeso político-social, balance en el juego de poderes, es decir, que no todo el poder se vaya a un determinado grupo, que haya ese balance en lo político, en lo social, etc.

Y hay otra garantía que para mí es la más importante, y quizás hay un autor que influyó mucho en mí, mucho de ustedes lo han leído, es un autor francés, aristócrata, que escribió un libro maravilloso que se llama *La Democracia en América*, Alexis de Tocqueville lo escribió en 1845 creo, 1948, y él hace un pasaje extraordinario en el que él compara Norteamérica y Suramérica y él se hace la pregunta de por qué teniendo condiciones naturales parecidas, riquezas, por qué en uno estaba nutriéndose, estaba creciendo la democracia y en otro no. Entonces él dice, si yo fuera a comparar las condiciones físicas con las leyes, yo preferiría, elegiría las buenas leyes como la explicación de la democracia, pero si yo fuera a comparar las condiciones físicas y las leyes con las costumbres, los valores, entones yo elegiría a los valores y la costumbre como la verdadera base, la verdadera explicación de por qué en un lugar la democracia florece y en otro no, lo que él llamó los hábitos de la mente y los hábitos del corazón.

Entonces la identificación con y la lealtad hacia la Constitución como instrumento que nos une como unidad política, el reconocimiento que no podemos tener una sociedad homogénea en ningún sentido de la palabra, lo que nos une como comunidad política es la Constitución, sin dejar de valorar nuestra historia común y nuestros referentes comunes como nación. La historia tiene un peso fundamental en la construcción y sedimentación de esa cultura política que sirve de cemento a la democracia constitucional. Entonces, lo que quiero decir con esto es que, ciertamente hay una garantía constitucional que se activa en los momentos puntuales, precisos; hay garantía política, es decir los actos políticos que juegan un papel fundamental.

Y si el presidente me da un minutico extra porque ya estoy terminando, quiero hablar sobre República Dominicana. Y entonces, ese cemento que son los valores, las costumbres, las prácticas que llevan a la sociedad por un camino determinado, en los que hay cosas que se pueden y cosas que no se pueden, que la misma sociedad, los actores sociales, políticos, cuando ven algo que está fuera de límites inmediatamente se produce un rebalanceo porque está ahí ese cemento que nos une a todos, que está en la cultura, en los valores, en la práctica, etc.

En el plano regional no voy a hablar de eso en detalle porque Gerardo [de Icaza] también habló sobre eso, pues en el plano regional también hay mecanismos de exigibilidad y defensa de la democracia. Él expresó que la Opinión Consultiva de la Corte Interamericana sobre el tema de la reelección indefinida es quizás el principal documento luego de la Carta de la OEA. Yo ahí tengo una diferencia con él, porque creo que el documento seminal más importante en la historia interamericana después de la Carta es la Resolución 1080 adoptada en 1991 justo después que terminó la ola de democratización. El último país que lo hizo fue Chile con su plebiscito, sus elecciones y el comienzo de la era democrática y, en 1991 la Asamblea General fue allá y se adoptó el concepto de defensa colectiva de la democracia, que luego ese concepto hecho en una resolución de una página, se plasmó en la Carta Democrática Interamericana y ese concepto lo que busca es activar mecanismos de que la comunidad regional, la comunidad hemisférica, pueda reaccionar cuando haya un colapso total o cuando hay un socavamiento de la democracia representativa, de la democracia constitucional en cualquier país de la región.

Y obviamente, eso deja el desafío de la tensión entre la acción colectiva versus la soberanía nacional, pero este no es tema de nuestro panel, en otra oportunidad podríamos hablar de eso. En lo que tiene que ver y ya con esto termino, sobre República Dominicana me alegra muchísimo que se haya resaltado aquí, tanto anoche como esta mañana, los expositores extranjeros, el reconocimiento al proceso político dominicano y creo que es motivo de satisfacción y de orgullo y, realmente ustedes que representan los partidos políticos deben sentirse orgullosos de eso; no obstante, esos discursos antipolítica que hay en ciertos sectores de la sociedad civil. ¿Por qué? Porque nuestra sociedad evidentemente que pasó por grandes traumas, una dictadura de 31 años, unas elecciones libres que pronto vino un golpe de Estado, una intervención extranjera, procesos autoritarios de recomposición política.

Pero hemos visto como desde 1978 en adelante, ha habido un esfuerzo de construcción de la democracia. Nuestro país no ha experimentado un golpe de Estado, no ha experimentado una ruptura de su orden democrático. En los momentos cruciales, difíciles, como 1994, los actores políticos han tenido ese sentido de decir: no, no podemos irnos por el abismo, tenemos que actuar con sentido de concertación, con sentido de país y se han podido resolver los grandes conflictos políticos a través del acuerdo y de la negociación.

Obviamente, la democracia no es perfecta, está en construcción, pero debemos sentirnos orgullosos de lo que hemos logrado en estos últimos 40 y tantos años y plantearnos metas de precisamente consolidación de las instituciones y, eventos como este yo realmente lo veo como una gran oportunidad para avanzar en esa dirección y reafirmar el compromiso de las autoridades en los tribunales, la academia y sobre todo los actores políticos, en esa defensa de la democracia, en ese afianzamiento de la democracia y en esa consolidación de la democracia constitucional.

Muchas gracias.







Derechos Políticos

Por Trajano Vidal Potentini*

Muy buenas tardes a todos. Mis saludos especiales al magistrado Camacho en su condición de presidente del Tribunal Superior Electoral, a la mesa de honor compuesta por los magistrados Rosa Pérez y Yermenos Forastieri, y de igual forma, a la politóloga Carmen Durán. Y mi saludo especial, a Servio Tulio Castaños.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS E INTRODUCTORIAS

Abordar el estudio del componente democrático en su relación con el ejercicio y acceso al poder, mediante su formal y más genuina expresión, que lo constituye el derecho al voto o la participación política, en su versión más amplia, implica como premisa básica el conocimiento y configuración social, jurídica y política de diversos conceptos y acepciones, conducentes a una mayor y mejor comprensión, contextualizando en la realidad y doctrina dominicana, los conceptos que se presentan a continuación:

1. La Democracia.

Palabra de origen griego que etimológicamente significa "poder del pueblo". Es un régimen político en el que el poder proviene del pueblo y es ejercido por éste, directa o indirectamente. El concepto actual de democracia difiere del antiguo, por cuanto supone que el origen, y no solo el ejercicio del poder, y sus normas brotan de la voluntad del pueblo. La democracia también es concebida como el sistema político por el que las personas de un país ejercen su soberanía mediante cualquier forma de gobierno que hayan decidido establecer.

Formalmente, una democracia presupone las siguientes bases: soberanía popular, igualdad ante la ley, libertad individual, publicidad de los actos de autoridad, responsabilidad del Estado, régimen de mayorías y estado de derecho.

En la actualidad, la expresión "democracia", significa, además, un conjunto de reglas de conducta para la convivencia social y política. Y también un "estilo de vida", un modo de vivir basado en el respeto a la dignidad humana, la libertad y los derechos de todos y sobre todo el concepto y vigencia de la denominada voluntad popular.

93

^{*} Presidente de la FJT

(A).-Democracia Directa o Participativa.

Por democracia directa, en un primer acercamiento, se puede entender al régimen político en el que los ciudadanos ejercen por sí mismos los poderes del Estado, sin intermediarios o representantes. Se supone que tal función estatal,

se refiere a los aspectos legislativos, ya que es material y lógicamente imposible que tanto las funciones ejecutivas como las judiciales fuesen desempeñadas por todos y cada uno de los ciudadanos. Esta posibilidad de democracia directa sólo es posible aplicarse en comunidades pequeñas. (Las formas democráticas de gobierno son incompatibles con los regímenes aristocráticos y autocráticos)¹.

Es la forma en la que el pueblo, reunido en asamblea, toma personalmente todas y cada una las decisiones estatales. Es un concepto cuya amplitud abarca, en términos más o menos precisos, formas de democracia en las que los ciudadanos tienen una mayor participación en la toma de decisiones políticas que la

que les otorga tradicionalmente la democracia representativa. Esta modalidad empieza a cobrar espacio en la República Dominicana con la puesta en vigencia de la Constitución del 2010, al contemplar diversos mecanismos de participación popular como veremos más adelante.

En cuanto a la democracia participativa o directa, también denominada como democracia pura, radical o de identidad, es la participación inmediata o directa de los ciudadanos en la adopción y control de las decisiones públicas. Esta modalidad se caracteriza por el principio de identidad entre el pueblo y el Estado, como respuesta a la "democracia liberal" contemporánea que promociona las libertades públicas, pero sólo permite un ejercicio mínimo de ellas emerge la "democracia radical", que describe un régimen político tendente a la maximización de la cantidad y calidad de las libertades, facilitando a la población proteger y defender sus libertades públicas frente a intereses oscuros y antidemocráticos. Propende a priorizar la supremacía del poder constituyente del pueblo. Estos signos distintivos erigen a la democracia, en palabras de Lincoln, como "el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo".

(B).-Democracia Representativa.

Forma de gobierno donde el pueblo delega la soberanía en autoridades elegidas en forma periódica por el cuerpo electoral. Es la basada en el principio de representación, o sea, aquel por el cual el pueblo accede al Estado sólo por medio de

¹ Aristocracia. Gobierno en que solamente ejercen el poder "La clase de notables" del Estado, aristocracia del saber, del dinero, etcétera. Presume un gobierno ejercido por los mejores, sin embargo, la determinación de quiénes son los mejores, necesariamente lleva a la parcialidad. Las constituciones republicanas rechazan los privilegios personales pues son contrarios a la igualdad de todos los individuos; lo que equivale a la supresión de la aristocracia como estructura social y por ende como forma de gobierno. Autocracia. Es el sistema de gobierno en el cual la voluntad de un solo individuo es la ley suprema, como la dictadura, tiranía, absolutismo y totalitarismo.

sus representantes, quienes ejercen el poder en su nombre y representación. Los representantes son elegidos mediante normas y procedimientos prefijados que regulan además la formación, funcionamiento y finalización de sus mandatos.

Las instituciones políticas de las democracias liberales tienen como basamento la idea de la representación nacional, por lo tanto, sus sistemas políticos, disponen de los llamados elementos básicos fundamentales de la representación: elecciones libres, separación de poderes, que garantizan el control del ejecutivo por el parlamento, jerarquía de normas jurídicas basadas en el principio de legalidad.

La representación, mediante elecciones, permite a los ciudadanos designar a sus gobernantes para un período determinado y posteriormente reelegirlos o cambiarlos por otros. El principio de legalidad y jerarquía normativa en materia electoral se aplica, tanto a electores como a elegidos. ²

(C).-Democracia Semidirecta.

Se dice que hay una democracia semidirecta, cuando se da la combinación de la llamada democracia directa con la democracia representativa; toda vez que el poder político es ejercido de manera normal por los representantes del pueblo; sin embargo, bajo ciertas circunstancias y en ciertos momentos, los ciudadanos pueden intervenir en las decisiones de manera directa; generalmente se hace a través de la iniciativa popular, la revocación popular, el veto popular, el referéndum y el plebiscito, siendo estos dos últimos los más comunes. ³

La modalidad normativa de la actividad estatal relativa al fenómeno electoral dominicano, como es de suponerse, encuentra su expresión fundamental en la Constitución, en la que el Poder Constituyente establece los principios esenciales para la organización correspondiente: derecho al voto activo y pasivo (elegir y ser elegido), y libertad de asociación política como prerrogativas ciudadanas; así como establecimiento de ámbitos de competencia diferenciados para la regulación del fenómeno electoral

2.-Rasgos Distintivos de los Regímenes Democráticos Modernos.

Otros elementos o características distintivas de los regímenes democráticos, resultan del ejercicio de los derechos de ciudadanía, los procesos electorales, las libertades públicas en especial la de expresión y opinión en el ámbito de las responsabilidades de los medios de comunicación, la participación ciudadana en sus diversas manifestaciones, los derechos fundamentales y los valores y principios democráticos que encarnan las aspiraciones más sentidas de una sociedad organizada, a saber:

² DUVERGER, Maurice. Instituciones políticas y derecho constitucional. Ed. Ariel. Barcelona, España, 1970.

³ Referêndum. En lo político, se entiende como tal, aquella función del sufragio que permite intervenir en la adopción definitiva de nuevas leyes. El referêndum constituye una especie de prerrogativa de veto y de sanción análoga en sus afacances a las que tienen, por ministerio de ley, atribuidas los jefes de estado en los sistemas constitucionales. Plebiscito. Se entiende por tal la resolución tomada en pluralidad de votos (todo el pueblo), pues representa los actos de voluntado popular mediante la cual el pueblo a cual el pueblo a sobre un hecho determinado de su vida política.

- Los gobiernos son el resultado de elecciones periódicas y libres con la aprobación de la mayoría, respetando los derechos y la partición de las minorías.
- Se persigue el bienestar colectivo como responsabilidad inherente al Estado.
- División de los poderes con independencia uno de otro.
- Se garantiza la vigencia plena de un Estado de Derecho.
- Se fundamentan en constituciones que deslindan y distribuyen el poder y prevén y organizan el funcionamiento de las instancias administrativas del Estado.
- Priorizan los principios y valores democráticos como la dignidad, la libertad, la igualdad y el imperio de la ley o principio de legalidad.
- Se promueve y reconoce el pluralismo político e ideológico.
- Procura la solución pacifica de los problemas y las diferencias entre los miembros de la sociedad.
- Se garantiza la participación política de la colectividad.
- Se establecen mecanismos de protección y garantía de los derechos humanos.
- Se establecen estructuras administrativas y mecanismos legales para viabilizar y posibilitar el acceso y participación de los ciudadanos en los asuntos públicos.
- Los actos de gobierno deben desarrollarse en un clima de publicidad y transparencia.

3.- La Adopción del Estado Social y Democrático de Derecho.

La Constitución dominicana del 2010, asumió como su nueva forma y modalidad de estado, el denominado Estado Social y Democrático de Derecho, con lo que orienta una clara tendencia, en nuestro sistema político de priorizar la participación social y el bienestar colectivo, dentro de un ámbito de respeto a las normas jurídicas establecidas. Esta forma de Estado se manifiesta con el respeto irrestricto a la dignidad humana, al trabajo, a los derechos fundamentales y al fundamento ideológico de la esencia y los principios que gobiernan la democracia (artículo 7).

4.- El Principio Democrático.

Los enunciados contenidos en la nueva adopción de estado, positivizan con rango supremo, el principio social y la institucionalidad u observación rigurosa del cumplimiento de la ley, y de forma particular para el análisis que nos convoca, el PRINCIPIO DEMOCRÁTICO, del cual se infieren otros principios propios de la democracia como régimen político, por ejemplo, el pluralismo político, la participación política y popular, la prevalencia de la decisión de la mayoría, el derecho de las minorías, el consenso, entre otros, que no necesariamente aparecen expresados en la Letra Constitucional. En definitiva, algunos principios deben deducirse o interpretarse a partir del contenido normativo constitucional.

En el principio democrático se imponen como pauta, las tendencias del neoconstitucionalismo más reciente, de ir sentando las bases de una democracia real, y eminentemente participativa con la única frontera de una eventual anarquía como justificación valida de un equilibrio social y político acorde con la necesidad de una convivencia pacífica.

Es así como en el plano político, la democracia juega un papel de indiscutible preponderancia, pues se proyecta y tiene presencia en múltiples sentidos. Como método de organización política del Estado, contempla la forma de elegir, designar o nombrar los funcionarios del sistema; es también un mecanismo de ejercicio y participación democrática para las aspiraciones y reivindicaciones más sentidas de la sociedad en el plano de la equidad y la igualdad en el ámbito social. El Estado se democratiza y apertura la participación de los diferentes estamentos sociales en la toma de decisiones políticas; se trata de que el Estado sea el ente integrador del orden político y social y el regulador de la estructura social, asegurando el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas.

5.-Evolución, de Una Democracia Representativa a Una Democracia Participativa.

Lo cierto es, que hoy día la República Dominicana transita el indefectible cambio y evolución, de una democracia representativa a una democracia participativa, fundamentada en el artículo 2 de la Constitución, que incorpora al ejercicio de la soberanía para el pueblo, no solamente la representación o delegación que encarnan las autoridades electas, sino además a favor y beneficio de los ciudadanos la participación activa y directa en la toma de decisiones con la incorporación y novedad de diversos mecanismos de participación popular, tales como la iniciativa legislativa popular o capacidad de los ciudadanos de someter proyectos de leyes, el referendo, el plebiscito y la iniciativa normativa municipal, en el plano exclusivamente local y, a nivel nacional, el referendo bajo dos modalidades: la primera para consultas populares y la segunda relativa a futuras modificaciones constitucionales que impliquen el abordaje de temas sensibles y nodales para el interés nacional, previstos en los artículos 97, 203, 210 y 272 de la Constitución. En este sentido, orientan y supeditan la democracia participativa a la condición de ejercitarla conforme a los términos y requerimientos que establezcan las leyes y la propia Constitución. Bajo este supuesto, el pueblo es el depositario exclusivo de la soberanía popular, de quien emanan todos los poderes, ampliándoles el radio de acción para el ejercicio de los mismos de manera directa

6.-Tribunal Superior Electoral y los Partidos Políticos como Garantes del Ejercicio Democrático.

El nuevo perfil democrático del país en su entorno sistémico crea las bases administrativas y operativas de garantizar el ideal democrático con la creación del Tribunal Superior Electoral integrado por cinco (5) con sus respectivos suplentes, con facultad y competencia para juzgar y decidir con carácter definitivo sobre los asuntos contenciosos electorales y estatuir sobre los diferendos que surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o entre éstos, quien además Reglamentará, de conformidad con la ley, los procedimientos de su competencia y todo lo relativo a su organización y funcionamiento administrativo y financiero (artículos 214 y 215).

También eleva a la categoría de órganos constitucionales a los Partidos Políticos, concebidos como instituciones o agrupaciones privadas, propias del régimen democrático en la cual se agrupan voluntariamente individuos unidos por ideas políticas o intereses comunes, con el propósito de intervenir en los procesos electorales. Tienen regulación constitucional en virtud del artículo 216, que deja su organización a los principios constitucionales y su regulación a la ley. Se destaca el rol que juegan en la formación y manifestación de la voluntad ciudadana y en la garantía de participación de los y las ciudadanas en los procesos políticos que contribuyen a fortalecer la democracia, así como servir al interés nacional, al bienestar colectivo y al desarrollo integral de la sociedad dominicana (artículo 216).

II. EL DERECHO POLÍTICO Y LOS DERECHOS POLÍTICOS

1.-Aspectos Conceptuales e Introductorios.

El Derecho Político, está referido al derecho como norma, como ciencia o cuerpo doctrinal, rama del Derecho Público Interno, que trata de los problemas fundamentales y primarios del Estado y que abarca tanto la teoría general del Estado como el Derecho Constitucional.

Por otra parte, los derechos políticos en su versión de subjetividad, o prerrogativas propias de los seres humanos, son aquellos derechos que la Constitución o Carta Magna reconoce a todos los ciudadanos, que en algún grado participan en la formación o elección del gobierno. De acuerdo al artículo 22 de nuestra Constitución, son derechos de ciudadanía, los de elegir y ser elegibles para los cargos electivos establecidos, decidir sobre los asuntos que se les propongan mediante

referendo, ejercer el derecho de iniciativa popular, legislativa y municipal, formular peticiones a los poderes públicos para solicitar medidas de interés público, obtener respuesta de las autoridades, en el término establecido por las leyes que se dicten al respecto y denunciar las faltas cometidas por los funcionarios públicos en el desempeño de su cargo.

Estos derechos son viables a partir de que se ostenta la calidad de ciudadano, asimilada como la condición jurídica mediante la cual los individuos intervienen en el ejercicio de la potestad política de una sociedad determinada o del Estado. Estatus jurídico y político mediante el cual el ciudadano adquiere derechos (civiles, políticos, sociales) y unos deberes respecto a una colectividad política, además de la facultad de actuar en la vida colectiva de un Estado. La adquisición de la ciudadanía es regulada por el artículo 21, consagrando como regla general para su ejercicio haber alcanzado la mayoridad de edad una vez cumplidos los 18 años.

Estos derechos configuran además un entorno sistémico y carácter instrumental, al proyectarse más allá de los derechos de ciudadanía, incluso en el plano internacional o convencional, con la categoría de derechos humanos y derechos fundamentales, para el caso dominicano, con su previsión constitucional, en la versión también de varias libertades públicas, como la de cultos, reunión, tránsito, libertad de expresión o derecho a la información, libre desarrollo, protesta, entre otros, alcanzando mayor riqueza y dimensión con la interpretación del Tribunal Constitucional Dominicano, en cuyas decisiones, desarrolladas más adelante veremos cómo el tribunal ha reiterado en principio el derecho al voto como un derecho fundamental, extendiéndolo a la participación política, en consonancia con las características propias de la democracia.

2.-Los Derechos Políticos y de Ciudadanía como Derechos Fundamentales con Vocación de Protección Constitucional de Amparo.

El amparo electoral es la acción-recurso constitucional o mecanismo jurisdiccional y procesal de la competencia del Tribunal Superior Electoral (TSE) apto para el juzgamiento, decisión, tutela y protección de los derechos políticos y de ciudadanía relacionados con el ejercicio de la democracia, protección que abarca incluso la inminencia o amenaza de los derechos susceptibles de transgresión. De igual forma, el Tribunal Constitucional Dominicano mediante Sentencia TC/0068/13, del 26 de abril de 2013, con categoría de precedente vinculante, concibió el amparo electoral como mecanismo de protección de derechos fundamentales, para tutelar efectivamente los derechos políticos-electorales de los

ciudadanos, así como de los partidos políticos y sus miembros frente a situaciones concretas de amenazas o lesión a derechos fundamentales en el plano electoral.

La participación de los ciudadanos en el gobierno político de la comunidad mediante el ejercicio del sufragio, ha de protegerse frente a las amenazas susceptibles de poner en peligro la eficacia de este derecho fundamental, que pueden provenir tanto de los poderes públicos como de otros ciudadanos. Las principales afectaciones de este tipo, están consagradas en la legislación penal, suponiendo el legislador, que con la tipificación penal de comportamientos que impiden o dificultan la libertad de decisión de los titulares del derecho de sufragio se pretende, además de tutelar este derecho, dotar de protección eficaz al proceso electoral mismo ⁴, pues si la voluntad de los electores no se forma y manifiesta de manera libre, tampoco tendrá este atributo la decisión que es su resultado.

3.-La Participación Política como Derecho Fundamental.

El carácter "fundamental" de la participación política no es, por tanto, una consecuencia exclusiva de su catalogación en nuestro texto constitucional, sino que se deriva de su inclusión en otras partes del texto constitucional. Aunque no estuviese recogido en esa sección concreta, también sería "fundamental", en el sentido indicado de norma dotada de supremacía jurídica. Lo que sí determina la inclusión entre los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos por la Constitución, es el establecimiento de un amplio sistema de garantías: el amparo judicial ordinario y el amparo ante el Tribunal Constitucional. Vale decir que: "(...) el Estado Social y Democrático de Derecho permite la participación en la vida pública, mediante el derecho al sufragio, al ejercicio de los cargos públicos, a la creación de fuerzas políticas, al derecho de petición y acción popular", allí donde se admiten 5.

En todo caso, el ejercicio de los derechos de participación política facilita la legitimación democrática del poder y su desarrollo legislativo se ha llevado a cabo en diferentes bloques normativos: la posibilidad de intervención en referendos, plebiscitos e iniciativas normativas municipales del Art. 203 de la Constitución; los derechos de ciudadanía del Art. 22 de la Carta Magna, que incluyen *ejercer el derecho de iniciativa popular, legislativa y municipal*; para citar sólo dos menciones constitucionales específicas, que incluyen como criterio decisivo la participación política.

⁴ En este mismo sentido, véase la voz "Delitos electorales", de Francisco MUÑOZ CONDE y Ángela SALAS HOLGADO, en la Enciclopedia Jurídica Básica, Civitas, Madrid, 1995, volumen II, pp. 2084 y 2085. Sobre la regulación y grado de comisión de estos delitos en materia constitucional, véase Esteban MESTRE: Los delitos electorales en España (1812-1936), Editora Nacional, Madrid, 1977.

En España, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha determinado en distintas sentencias el alcance del Art. 23 de la constitución de ese país, afirmando que: "el derecho ciudadano a participar en los asuntos públicos por medio de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas, evidencia que los representantes dan efectividad al derecho de los ciudadanos" 6, entre otras interpretaciones conexas con la defensa de la participación política como derecho fundamental.

Los derechos políticos, son fundamentales dentro de un régimen democrático y su ejercicio puede ser incluso indicativo de la solidez del sistema mismo. En consecuencia, la ausencia o limitación de los derechos políticos y del fomento de su ejercicio, pueden representar un problema para la sostenibilidad de la democracia ⁷.

Cabría preguntarse por efecto de qué, y cuáles características especiales habilitan a estos derechos para que encuentren cobijo en la acción de amparo. Veamos: como ya habíamos dicho y reiteramos, en la República Dominicana, por mandato del artículo 7 de la Constitución se acoge y adopta el Estado Social y Democrático de Derecho, lo que supone de entrada, priorizar y potencializar con rango privilegiado todo lo referente a los tres principios que integran la referida modalidad de Estado: el principio social, el principio de legalidad —o imperio de la ley— y el principio democrático. Este último constituye la piedra angular para sustentar las razones que llevan a considerar a muchos de los derechos de ciudadanía como derechos fundamentales al margen de que así lo consigne o no la Constitución.

Asimismo, el artículo 74.1 de la Constitución de la república, expresa que los derechos fundamentales no tienen carácter limitativo y, por consiguiente, no excluyen otros derechos y garantías de igual naturaleza. De ahí que, si combinamos el principio democrático como uno de los presupuestos base del Estado Social y Democrático de Derecho, dándole prioridad al ejercicio de los derechos políticos, esenciales para el quehacer democrático y el carácter no limitativo de los derechos fundamentales, tendríamos que afirman de manera categórica, que dichos derechos, por extensión y con las mismas características, entran al ámbito de protección de los derechos fundamentales vía amparo electoral, además de tomar en consideración que el solo hecho de la existencia y consagración legal del amparo electoral en la Ley 137-11 y más reciente en el artículo 216 de la Ley 15-19, suponen irremisiblemente para su tutela la violación de hechos de naturaleza política, como los de participación política en términos generales.

⁵ ESPARZA MARTÍNEZ, Bernardino. La Participación Política como Derecho Fundamental en la Constitución de España y Portugal. Porrúa. (2007). p. 5.

⁶ Ídem. P. 41.

OBBIO, Norberto. (2003) Teoría General de la Política. Trotta. Madrid.

4.-El Derecho al Voto como Derecho Fundamental en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

En la actualidad, y luego del establecimiento y desarrollo jurisprudencial del Tribunal Constitucional Dominicano desde el año 2012 a la fecha, se ha reiterado y establecido por sentencia, el criterio de ese alto órgano constitucional, la inequívoca categorización del derecho a elegir y ser elegible como un derecho fundamental, primero lo ha concebido en uno de sus aspectos, o sea, en su vertiente o capacidad a postularse para un cargo electivo, como: "El derecho al sufragio pasivo o derecho a ser elegido, es la prerrogativa que corresponde a todo ciudadano, que cumpla con determinados requisitos de elegibilidad, para postularse mediante candidaturas a un cargo público electivo en condiciones jurídicas de igualdad. Este derecho, sin embargo, no reviste un carácter absoluto sino relativo, pues el Estado puede regular su ejercicio siempre y cuando se observen los requerimientos de legalidad, finalidad legítima y proporcionalidad, exigidos por la jurisprudencia interamericana" 8.

De otro lado y para concretar la dual característica del derecho al voto, en el sentido antes indicado por el Tribunal Constitucional, esto así, en la doble connotación de activo y pasivo, solo establecer con palabras llanas y sencillas que cuando eres candidato tienes la calidad pasiva de que otros te puedan elegir, si por el contrario eres ciudadano con capacidad de votar para elegir autoridades cuando vas las urnas, entonces estaría ejerciendo la condición activa del derecho al voto o sufragio.

En consecuencia, nuestro más alto tribunal en materia constitucional, ha previsto el derecho al voto como un derecho fundamental, deslindando su campo y accionar a la participación política en elecciones nacionales para cargos de elección popular, de referendos y eventuales plebiscito que corresponda a la Junta Central Electoral organizar y dirigir, además de las controversias y diferendos que con ocasión de los referidos derechos se susciten a lo interno de los partidos políticos, fuera de esto, ha sido consistente el Tribunal Constitucional en excluir de esta protección el voto en los gremios y otras organizaciones de carácter privado, donde si bien el voto es un derecho estatutario, no así alcanza en modo alguno, la categoría de derecho fundamental objeto del amparo.

En esta línea de argumentación el Tribunal Constitucional ha establecido que: "La protección del derecho a ser elegible no se contrae únicamente a los cargos públicos de elección popular, sino que por efecto de la democratización impuesta por el artículo 216 de la Constitución, también afecta los puestos electivos a lo

interno de los partidos políticos", esta misma sentencia para el caso particular de los gremios ha establecido, que el derecho al voto en el seno de los gremios, no constituye un derecho fundamental sino estatutario, como ya hemos resaltado, reconociéndoles a estos, la facultad de establecer una serie de requisitos y limitaciones, veamos; "Derecho al Voto. Organizaciones Profesionales. Los gremios profesionales, así como cualquier otro gremio, están facultados para establecer reglas internas, como pueden ser cuotas de membresía o cuotas como requisitos para tener derecho a participar en las actividades gremiales, como las elecciones internas". En términos similares también se expresa el tribunal constitucional en la sentencia TC/0171/15, sobre el proceso eleccionario del 2017 de ACORARTE.

Asimismo, también podemos citar el emblemático caso del Colegio Dominicano de Notarios, que aclara sobre las "Diferencia entre el derecho a elegir de autoridades de un gremio con el derecho de elegir a las autoridades políticas representativas de los poderes públicos, al disponer que: en el caso ocurrente está referido al ejercicio de elección de un gremio de derecho público regulado por ley, así como por el estatuto de dicho órgano, en cuyo ámbito no aplica la norma constitucional antes descrita, ya que esta tiene por objeto los derechos de ciudadanía, entre los cuales se encuentra el de elegir y ser elegido para los cargos que establece la Constitución, no así para la elección de la directiva de un gremio profesional, como ocurre en la especie".

III.-LOS DERECHOS POLÍTICOS EN EL PLANO INTERNACIONAL

1.-Los Derechos Políticos en la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos.

En la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) los derechos políticos están contemplados en su artículo 23, que dispone: "Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de los electores; y c) de tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país".

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado que son derechos políticos "[...]aquellos que reconocen y protegen el derecho y el deber de todos los ciudadanos de participar en la vida política de su país". ¹¹

¹⁰ Sentencia TC/0226/13, del 22 de noviembre de 2013.

¹¹ Informe Venezuela, CIDH 2009b, cap. II, párr. 18.

Sobre este punto, la Corte CIDH ha indicado que:

"La participación política puede incluir amplias y diversas actividades que las personas realizan individualmente u organizadas, con el propósito de intervenir en la designación de quienes gobernarán un Estado o se encargarán de la di

rección de los asuntos públicos, así como influir en la formación de la política estatal a través de mecanismos de participación directa" 12.

Igualmente, ha dicho que:

"Los ciudadanos tienen el derecho de participar activamente en la dirección de los asuntos públicos directamente mediante referendos, plebiscitos o consultas o bien, por medio de representantes libremente elegidos" ¹³.

Los derechos políticos, consagrados en diversos instrumentos internacionales "propician el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político" según lo ha sostenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en sus principales pronunciamientos en materia de derechos políticos, casos Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos y Yatama vs. Nicaragua¹⁴.

2.-. Limitaciones a los Derechos Políticos

El párrafo 2 del artículo 23 de la CADH, establece que la ley puede reglamentar el ejercicio y las oportunidades de los derechos políticos, exclusivamente en razón de "edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil, mental o condena por juez competente, en proceso penal". Por ello, la Comisión había señalado en el Informe 137/99 que: "[...] la propia Convención reconoce las limitaciones que el Estado puede establecer razonablemente al ejercicio de los derechos políticos, mediante la reglamentación exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena por juez competente en proceso penal.

Se trata, en consecuencia, de limitaciones numerus clausus, por lo que toda otra causa que limite el ejercicio de los derechos de participación política igualitaria que consagra la Convención resultaría contraria y por lo tanto violatoria de las obligaciones internacionales del Estado bajo dicho instrumento" 15.

¹² Castañeda, Corte IDH 2008b, 42, párr. 141.

¹³ Castañeda, Corte IDH 2008b, 43, párr. 147.

¹⁴ Corte IDH 2008b, 42, párr. 141; y Corte IDH, 2005b, 88, párr. 192.

¹⁵ CIDH 1999b, párr. 101

Es así que, si bien el término "exclusivamente", puede ser interpretado como prohibición de otras restricciones no contempladas, en el caso Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos, uno de los más relevantes en materia de derechos políticos, al evaluar la legitimidad de la negativa de las autoridades mexicanas de inscribir la candidatura independiente del señor Castañeda, la Corte indica que: "[...] no es posible aplicar al sistema electoral que se establezca en un Estado solamente las limitaciones del párrafo 2 del artículo 23 de la Convención Americana".

Agrega que:

"[...] las restricciones basadas en esos criterios son comunes en las legislaciones electorales nacionales, que prevén el establecimiento de edades mínimas para votar y ser votado, ciertos vínculos con el distrito electoral donde se ejerce el derecho, entre otras regulaciones. Siempre que no sean desproporcionados o irrazonables, se trata de límites que legítimamente los Estados pueden establecer para regular el ejercicio y goce de los derechos políticos [...]".

3.-Ejercicio de los Derechos Políticos

En efecto, para que los derechos políticos puedan ser ejercidos, la ley necesariamente tiene que establecer regulaciones: "Los Estados deben organizar los sistemas electorales y establecer un complejo número de condiciones y formalidades para que sea posible el ejercicio del derecho a votar y ser votado".

En ese sentido, tanto la Comisión como la Corte Interamericana han reconocido, al interpretar el artículo 23 de la Convención Americana, el grado de autonomía que debe otorgarse a los Estados para organizar sus instituciones políticas a fin de dar efecto a esos derechos, como el derecho a la participación política, deja margen a una amplia variedad de formas de gobierno y ha resaltado que su función y objetivo no es crear un modelo uniforme de democracia representativa para todos los Estados, sino determinar si la legislación de un Estado infringe derechos humanos fundamentales.

Muchas gracias.







En los Partidos Políticos

Por Carmen Durán*

Buenas tardes, magistrado Presidente del Tribunal Superior Electoral, Dr. Ygnacio Camacho.Magistrados miembros de este Tribunal Electoral, Magistrada Rosa Pérez de García, señores panelistas.

Magistrado Pedro P. Yermenos, que preside esta segunda ronda de trabajo. Distinguidos panelistas, miembros de partidos, agrupaciones y movimientos políticos aquí presentes.

Señoras y señores.

Propicia es la ocasión de la celebración de este Congreso Internacional "Partidos Políticos, Democracia y Derechos Políticos" en un momento de grandes incertidumbres para la humanidad. América Latina y el Caribe no escapan a esta realidad. Desde aquel emblemático Sermón de Adviento, al que hizo alusión la señora vicepresidenta en que en 1511 pronunciado por Fray Antón de Montesinos desde esta latitud y que sirvió de clarinada para la defensa de la dignidad humana, hemos trillado un largo y tortuoso camino. Hoy justamente nos congratulamos al celebrar los 484 años de la Pontifica Universidad de Santo Domingo creada por la Bula Papal del 28 de octubre de 1538. Desde sus aulas y aquí en este auditorio hay más de una persona hija de esa familia universitaria. Desde sus aulas se irradiaron voces de dignidad para las causas de los derechos de la democracia y de la libertad, simbolizada en mujeres como Minerva, Sina, Maria Teresa, Josefina, Cela y en ella cientos de dominicanas y antes un símbolo histórico lo representa, Maria Trinidad Sánchez forjadora de institucionalidad, fusilada como sabemos aquel 27 de febrero de 1845 y quien sin tener la condición jurídico formal de ciudadana nos enseñó lo que es la ciudadanía moral.

Aquí estamos hoy para compartir y reflexionar sobre tópicos de tanta importancia para el soporte y construcción de una sociedad más equilibrada, más ética y más humana. A pesar de los grandes desgarramientos generacionales el proceso democrático post-Trujillo sigue viento en popa y siendo un referente para otras naciones del continente.

La democracia, parafraseando a Renán, es un plebiscito permanente. Aquí estamos en estos cuasi 500 años, 80 de los cuales marcan el reconocimiento de los derechos políticos y civiles para las dominicanas. Aquí estamos para asumir los

109

^{*} Profesora de la UASD

retos y desafíos que demandan las buenas prácticas, el ejercicio de los derechos ciudadanos como sujetos de historias, como entes políticos. Cada uno de los temas a discutir, engarzados "Partidos Políticos, Democracia y Derechos Políticos", tienen un componente ético y pueden ser analizados desde diferentes ejes y ópticas. Desde el eje de la historia, porque sin historia no sabemos quiénes fuimos, quiénes somos, ni quienes seremos; desde el eje filosófico, porque la filosofía es la ciencia de todas las ciencias; y desde el eje político, pero con el componente fundamental de la ética como ejercicio de la vida ciudadana.

La democracia-gobierno según su etimología, nacida en la antigua sociedad griega de donde conocemos la existencia de la democracia esclavista ateniense tiene carácter de clase. Su salto histórico a la época moderna, se sitúa con las grandes revoluciones burguesas del siglo XVIII. Es la democracia que sustenta los poderes del Estado burgués y que tiene como base la división de los poderes del Estado en legislativo, ejecutivo y judicial, en el ordenamiento del desarrollo de la sociedad humana, de los regímenes republicanos. Pero es esa misma democracia, la que sesga y excluye la condición de igualdad a las mujeres. Democracia que ha sido construida con los aportes de cientos de miles de mujeres en el planeta. Los postulados que deslumbraron por su contenido de libertad, igualdad y fraternidad, concebidos para la población masculina, poseedora de bienes de fortuna, excluían olímpicamente a la mujer como sujeto de derechos. Voces de denuncias y reclamos fueron elevadas en Europa, América y América Latina. Nombres paradigmáticos de mujeres que se constituyeron en abanderadas en las luchas por sus derechos y reivindicaciones. Las páginas escritas por ellas han sido soslayadas por la condición anglocéntrica y masculinizada con que se ha escrito la historia en el mundo.

La democracia tiene carácter de clase y tiene carácter de género. Las mujeres hemos tenido que luchar por la libertad y la democracia en toda la sociedad bajo el signo del patriarcado. En 1848 se celebró Seneca Falls en Nueva York, Estados Unidos, la primera convención de los derechos de la mujer, donde se reclamó como derecho principal el derecho al voto. El derecho a la participación y representación política de las mujeres representa la puerta de entrada a los demás derechos y el derecho al sufragio constituye el primer paso, modernamente hablando, hacia la igualdad formal de derechos entre mujeres y hombres.

El siglo XX marcó un hito en el camino sin retorno de la lucha de las mujeres por sus derechos. Así como la lucha sostenida por el derecho a la educación formal de las mujeres, bajo el liderazgo intelectual de Salomé Ureña en el siglo XIX, las luchas sostenidas por las sufragistas en las primeras décadas del XX constituyen una referencia obligada al momento de situar los aportes de las mujeres en la democratización de la sociedad dominicana. Esos aportes están relacionados con la participación de un notable grupo de dominicanas, provenientes de la pequeña burguesía urbana y del discipulado de Salomé Ureña en la lucha por el rescate de la soberanía nacional, burlada con la ocupación de 1916-1924. Allí las dominicanas ejercieron como María Trinidad Sánchez, la ciudadanía moral.

El periodo que abarca desde 1930-1961 cuenta con episodios notables de participación femenina. Desde sus inicios el régimen de Trujillo se perfiló como la suma del autoritarismo y el despotismo, que signa la historia política dominicana y de manera concreta en la cultura de violencia política, ejercida por el patriarcalismo, desde y por el poder sobre el sujeto mujer. En ese orden, cabe destacar la asimilación del movimiento de mujeres hecha por la dictadura. La lucha por los derechos civiles y políticos ocupó las tres primeras décadas del siglo XX. La fundación de la acción feminista dominicana en 1931 constituyó el punto de partida para la incorporación de las mujeres al régimen recién instaurado y la implementación a través de ellas e instrumentalización para su política clientelista.

En 1940 fue aprobado el proyecto de ley 390 que concedió la igualdad de derechos civiles a las dominicanas. A mediados de 1941, fue anunciado el derecho al voto y en la Constitución reformada de 1942 se consignaba la igualdad de derecho. En el ínterin fueron las dominicanas sometidas a un ejercicio para ver si tenían la capacidad de lograr su derecho inalienable de ser entes políticos y civiles que fue el voto de ensayo de 1938. En ese año de 1938 el activismo reeleccionista de Trujillo estaba por toda la ley, entonces fueron sometidas las mujeres a ensayar el voto. La incorporación de las mujeres al partido trujillista y a la rama femenina del Partido Dominicano abrió una vía hasta ese momento inédita de incorporación de las mujeres al activismo político partidista. Las dominicanas ejercieron por primera vez el voto en 1942, voto que yo me atrevo a calificar de voto cautivo, porque como decía una adolescente en 1938 "donde hay un solo partido no se vota", lo que le costó comenzar a conocer la frialdad de las ergástulas de la dictadura. Entonces ese era el de el de 1942 hasta el 1962 un voto cautivo, cuando se llevaron a cabo las primeras elecciones libres después del ajusticiamiento del dictador.

Al iniciar estas reflexiones sobre el tema que nos convoca señalaba el carácter de clase que tiene la democracia y puede ser que con los elementos técnicos e históricos de los especialistas en la materia mi discurso sea un poco atrasado, pero yo pienso que la democracia tiene carácter de clase y digo que esta es una realidad incontrovertible. Me atrevo a acotar, también, la idea de que los partidos como entidades de la sociedad, como instituciones de la sociedad que tienden a firmar y darle soporte al proceso democrático, emergen de la sociedad misma y se colocan por encima de la sociedad. Un parecido puedo relacionarlo con lo que ha sido históricamente el estudio de los orígenes del Estado, desde el punto de vista histórico, con los partidos acontece lo propio, podemos estudiarlos desde el punto de vista histórico, político, filosófico y ético. Entonces, hay un conjunto de componentes que nos permiten acceder al análisis del comportamiento histórico de los partidos políticos desde diferentes ópticas y perspectivas.

Al iniciar estas reflexiones en el imaginario social, al referirnos a la categoría partidos políticos internalizamos la idea de lo masculino para reproducir culturalmente el viejo y obsoleto criterio de que la política es cosa de hombres. Es necesario superar la visión anglocéntrica del quehacer partidario y superar el antidemocrático ejercicio patrimonialista y patriarcal de las organizaciones partidarias. Esta mañana se aplaudió con énfasis el hecho de que un partido dominicano incorporó 20 mujeres a sus estamentos dirigenciales, pero eso no hay que aplaudirlo es que si somos ciudadanas y ciudadanos somos sujetos de igual condición.

Queridos amigos, pienso que mientras las relaciones y comportamientos al interior de las estructuras partidarias estén sesgadas por el patriarcado, la democracia partidaria seguirá siendo en mucho una utopía. Sin embargo, no podemos desconocer los logros alcanzados por el empuje del movimiento de mujeres desde los distintos espacios para ampliar los márgenes de democratización y del reconocimiento de sus derechos. Por ejemplo, la obligatoriedad establecida en el código electoral dominicano de que los partidos políticos asuman propiciar la participación de las mujeres a puestos electivos es parte de esos logros alcanzados en la lucha de las mujeres en aras de la democratización de la sociedad y de forma específica, de hacer del ejercicio de la política un espacio incluyente participativo y plural. Al tomar conciencia de la necesidad de establecer normativas que impulsen la equidad. El establecimiento de cuotas de candidaturas femeninas, así como las demás demandas de las mujeres dentro de sus partidos

para aumentar su participación en espacios de poder, han sido saldados con resultados relativamente positivos.

La promoción de la igualdad política de la mujer como parte del reconocimiento de sus derechos ha estado en gran medida condicionada por las disposiciones de la Junta Central Electoral para la promoción y aplicación de leyes y normativas electorales que favorezcan a las mujeres. Aunque podemos decir que del dicho al hecho hay mucho trecho, porque hay normativas, pero en la cotidianidad sabemos que la realidad desafortunadamente no es la que deseamos. La primera ley de cuota electoral para favorecer a la mujer, la ley 275-97 estableció una cuota mínima de un 25% aplicada por primera vez en los comicios de 1998. La modificación de esa ley por la 12-00 obliga aplicar la cuota de un 33% para puestos de regidoras y diputadas, dejando fuera del sistema las cuotas para senadoras. La ley 13-00 de organización municipal establece una cuota paritaria del 50% de mujeres en las alcaldías y vicealcaldías. El primer partido al que se reconoce establecer una cuota partidaria de género es el PRD a principios de los años 90.

Los nuevos enfoques demandan una representación más equilibrada de las mujeres en las organizaciones partidarias, lo cual postula por la cuota del 50%, a la altura del desarrollo de la sociedad de hoy la paridad del 50-50. Esa obligatoriedad en el código electoral ha sido refrendada por el Ministerio de la Mujer que es también uno de los logros de institucionalización del Estado, la Comisión de Género del Congreso Nacional, los ayuntamientos, la sociedad civil, el movimiento de mujeres y el foro de mujeres de los partidos políticos y tiene como marco de referencia jurídico formal los postulados constitucionales de la carta magna de 1963 y de 2010 referidos a la condición y derechos de la mujer.

A pesar de la pretensión de universalidad, muchos conceptos centrales de la política y de la democracia excluyen o subordinan a la mujer. Los análisis desde la perspectiva de género han planteado un nuevo problema a la reflexión teórica sobre la democracia, al examinar la membresía en los órganos directivos de los partidos mayoritarios se revela una desproporción de las mujeres en posiciones de gerencia partidaria, lo cual sigue teniendo fuertes rezagos. No obstante, las militancias de los partidos en sus bases cuentan con la presencia de cientos de miles de mujeres.

Algunas fuentes de referencia obligada, la constituyen las investigaciones de la socióloga Isis Duarte, Julia Hazbon y Maritza García en el texto mujer dominicana en cifras 200-2012, auspiciado por el Ministerio de la Mujer. Esta fuente refleja que aún con los logros alcanzados en el ámbito público está vigente la cultura política masculina y el código de conducta que discrimina las mujeres en los partidos políticos, las prácticas y el andamiaje legal que lo sostienen. No obstante, los logros relativamente importantes y la amplia aceptación de la ciudadana a la participación femenina en puestos de poder al reconocer el sistema de cuotas ha ampliado las oportunidades de acceso a puestos de poder.

Señoras y señores, son muchas las reflexiones que nos traería este conclave de reflexión y de análisis por demás significativo que es el reconocimiento del desarrollo y de la aspiración a plasmar una democracia participativa dinámica que le dé a la sociedad dominicana el sentido ético en el ejercicio de la política. Pero es importante reconocer que hay muchos componentes que todavía demandan de nuestra atención, hablamos de democracia igualitaria, hablamos de burocracia partidaria, eso es uno de los lastres que limitan un ejercicio democrático al interior de las entidades políticas partidarias, la burocracia castra la posibilidad de relevo generacional de los liderazgos en los partidos del sistema, cuando no decir también en los llamados partidos alternativos, porque alguien decía que parecería que esas son posiciones hereditarias. Esta democracia de qué estamos hablando está cuajada de heroísmo de cientos y miles de mujeres y hombres dominicanos por eso tenemos que perfilar su existencia, tenemos que cristalizarla para que sea verdaderamente un espacio de participación de toda la sociedad.

Estas reflexiones que comparto con ustedes va en la dirección de fomentar el fortalecimiento institucional, va en la dirección de que en los partidos políticos se retome como mística la necesidad de la educación política y ética de la ciudadanía, va en la dirección de tomar como referentes aquellos y aquellas que hicieron del ejercicio de la ciudadanía moral un elemento de orgullo para todos y todas los que formamos parte de esta patria, colocada precisamente en el trayecto del sol. Los partidos políticos emergen del seno de la sociedad y desafortunadamente por esa condicionante burocrática de manejo de intereses y de propuestas a la espalda de las necesidades reales de la sociedad se colocan por encima de ella.

Que los partidos superen la cultura del mercado como comportamiento. Eso es parte de la reflexión ética que espacios como estos nos provocan, porque no me cabe duda que todos y todas las que estamos aquí, estamos inspirados en los mejores sentimientos y valores como dominicanos. De manera pues, que yo no soy especialista en los niveles técnicos, pero he vivido los 50 o 60 años posteriores al ajusticiamiento de Trujillo y esta democracia imperfecta como es, esta democracia mancillada como ha sido en más de una oportunidad es un legado de cientos de hombres y mujeres que no pudieron como nosotros hoy bailar un merengue o ir sencillamente a bañarnos en una playa. Perfilar estas reflexiones, entendernos en el mejor lenguaje de compromiso ético, sin importar si somos de partidos mayoritarios, de movimientos emergentes o si no tenemos militancia partidaria, sino que sencillamente tenemos la condición excelsa que nos recuerda Duarte, Sánchez, Mella, María Trinidad Sánchez, Minerva y tantos y tantas para que podamos compartir estas reflexiones.

Muchas gracias.







Constitución y Leyes

Por Pedro Pablo Yermenos*

Para mí, darles continuidad a las exposiciones después de Carmen Durán es un gran compromiso y un privilegio. Le decía que me dejó la pista bastante caliente. En mi doble calidad de anfitrión de este evento y de expositor quiero empezar dándole las gracias a ustedes por la participación en este evento en el que el Tribunal Superior Electoral ha puesto tanta ilusión. Y, en segundo lugar, a mi pleno y de manera particular, al presidente el magistrado Ygnacio Pascual Camacho, por haberme seleccionado para ser uno de los expositores de esta actividad.

Durante estos dos días se ha hablado mucho de las mujeres, de manera particular, en la exposición de la profesora Durán, y yo como me considero un abanderado de los derechos de las mujeres quiero sumarme también a eso y darle un abrazo desde aquí muy cálido a todas las mujeres que nos han acompañado en este evento; pido una licencia para hacerlo de manera particular, a través de una mujer muy importante que forma parte de este auditorio, mi esposa Catalina Ramírez.

Soberanía Popular como Fundamento de Derechos Políticos

El principio de soberanía popular, tiene al sufragio como principal, pero no única vía de expresión. Se erige en la Constitución como manifestación de democracia y fundamento de derechos políticos. De ahí proviene la legitimidad del ejercicio del poder en el Estado republicano.

Nuestra Constitución, en su artículo 7, organiza a República Dominicana como Estado Social y Democrático de Derecho estableciendo, como uno de sus pilares, la soberanía popular, configurada en el artículo 2, el cual, establece que esta reside en el pueblo, de quien emanan todos los poderes, ejercidos por representación o de forma directa, conforme a los términos dispuestos en la Constitución y las leyes.

Condición de Ciudadano.

Los derechos políticos, reconocidos constitucionalmente a personas categorizadas como ciudadanas, permiten materializar el principio de soberanía popular, a través de su ejercicio individual o colectivo, sea en el debate político; la participación en la toma de decisiones; la elección de representantes, o la renovación de poderes públicos.

119

^{*} Juez TSE

En los sistemas de protección de derechos humanos se presentan los derechos políticos como parte de los primeros, pero restringiendo su titularidad a la condición de ciudadanía entendida como condición jurídica que concede titularidad sobre derechos políticos. En esta dirección, la Real Academia Española define como ciudadano a la "persona considerada miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos y sometida a sus leyes". De manera que, la condición de ciudadano, puede diferir conforme al ordenamiento jurídico nacional de cada Estado.

En tal sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que forma parte del bloque de constitucionalidad ⁵, en su artículo 23.2 dispone que la ley debe reglamentar el ejercicio de los derechos políticos, solo por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena por juez competente en proceso penal.

En República Dominicana, gozan de ciudadanía los dominicanos y dominicanas que hayan cumplido 18 años y quienes estén o hayan estado casados (art. 21 constitucional). Esta última condición ampliaba los derechos de ciudadanía a dominicanos menores de dicha edad emancipados por matrimonio antes de la promulgación de la Ley núm. 1-21, que prohibió el matrimonio de personas menores de 18.

Se consideran como ciudadanos individuos capaces de integrarse a procesos políticos e incidir en toma de decisiones. Por esto, las condicionantes para ser ciudadano y, en consecuencia, sujeto de estos derechos, tienen como justificante una presunción constitucional de capacidad de discernimiento que la sociedad reconoce a sus titulares, y que les habilita para valorar diferentes propuestas electorales e ideas políticas; formar sus propios criterios; aportar opiniones; contribuir a formar acuerdos; agruparse y participar políticamente, cumpliendo sus deberes de ciudadanía.

Sin embargo, el goce de derechos de ciudadanía se suspende en caso de condenación irrevocable a pena criminal, hasta el término de la misma; interdicción judicial legalmente pronunciada, mientras dure; aceptación en territorio dominicano de cargos o funciones públicas de un gobierno o Estado extranjero sin previa autorización del Poder Ejecutivo; y por violación a las condiciones en que la naturalización fue otorgada (art. 24 de la Constitución). Sin olvidar la limitación de estos derechos para miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional quienes, según el artículo 208 constitucional, no tienen derecho al sufragio; así como los dominicanos con doble nacionalidad quienes, para aspirar a la presi-

⁵ El artículo 74.3 de la Constitución dominicana de 2015 dispone que: "Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado".

dencia o vicepresidencia de la República, deben renunciar a la otra nacionalidad con al menos diez años antes de la elección y residir en el país durante los diez años previos al cargo.

En el mismo orden, la Constitución prevé la pérdida de los derechos de ciudadanía por condenación irrevocable en casos de traición, espionaje y conspiración; así como por tomar las armas y por prestar ayuda o participar en atentados o daños deliberados contra los intereses de la República (art. 23). Vale señalar, que los extranjeros tienen prohibida la participación en actividades políticas en territorio nacional, salvo para ejercer el derecho al sufragio de su país de origen (art. 25).

Fuera de estas circunstancias, el artículo 22 de la Constitución reconoce a los ciudadanos la titularidad de los siguientes derechos: 1) De elegir y ser elegidos para los cargos que ella establece; 2) derecho a decidir sobre asuntos propuestos mediante referendo; 3) derecho de iniciativa popular, legislativa y municipal; 4) derecho a formular peticiones a poderes públicos para solicitar medidas de interés público y obtener respuesta de las autoridades en el término establecido; 5) derecho a denunciar faltas cometidas por funcionarios públicos en el desempeño de su cargo. Queda claro, que todo lo anterior debe hacerse cumpliendo los requisitos y formalidades constitucionales y legales específicas, dispuestas para la operatividad de estos derechos y para ejercer los distintos cargos públicos.

Derecho al Sufragio.

Dentro de los derechos de ciudadanía destaca el sufragio como figura esencial para la democracia. El artículo 208 de la Constitución dispone que el ejercicio del sufragio para elegir autoridades de gobierno y participar en referendos es derecho y deber de los ciudadanos. Es decir, además de ser un derecho, se configura como función ciudadana.

Dicho artículo establece que el voto se caracteriza por ser personal, libre, directo y secreto; nadie puede ser obligado o coaccionado, bajo ningún pretexto, en el ejercicio de su derecho al sufragio ni a revelar su voto.

A pesar de que, como dijimos, en República Dominicana, no tienen derecho al sufragio miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, ni quienes hayan perdido los derechos de ciudadanía o estén suspendidos en tales derechos. Existe una tendencia a expandir los derechos políticos electorales que va en dos direcciones: Por un lado, incorporación de actores para ejercer derechos políti-

cos; por otro, creando nuevos mecanismos de participación. Como ejemplo en la primera dirección, República Dominicana ha incorporado previsiones para el ejercicio de derechos políticos de la diáspora, tanto el sufragio activo, como pasivo. En la otra, se han incorporado mecanismos de participación popular como el plebiscito, referendo e iniciativa popular legislativa a nivel nacional y municipal. De igual forma, otras figuras como los presupuestos participativos.

En lo referente a ampliar derechos políticos de ciudadanos dominicanos residentes fuera del territorio nacional, nuestra Constitución contempla la elección de siete diputados en representación de la comunidad dominicana en el exterior (art. 81.3).

De manera que, no puede descartarse que, en un futuro relativamente corto, esta tendencia conduzca a reconocer el derecho al sufragio a policías y militares, y al establecimiento de mecanismos que permitan ejercer derechos políticos a personas privadas de libertad de manera preventiva, para las cuales, se preserva una presunción de inocencia.

A partir de lo anterior, resulta evidente que la lucha por el voto universal no concluyó con la inclusión del voto femenino en nuestra Constitución de 1942, ni con haber establecido el voto en el exterior pues, pese a los avances, persisten segmentos poblacionales, como los mencionados, con limitaciones para ejercer el derecho al sufragio. Igualmente, existen países que han reducido la edad para ejercer el derecho al voto, colocándose República Dominicana dentro del estándar de 18 años. Países como Argentina, Brasil, Ecuador y Nicaragua la han reducido a 16 años.

Personas con discapacidades se enfrentan a barreras físicas que le impiden o dificultan su participación política. En ese orden, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por nuestro Congreso Nacional el 18 de agosto de 2009, establece en su artículo 29 que los Estados Partes se comprometen a: "asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante: 1) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar; 2) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones,

ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda; 3) La garantía de libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar".

Sobre el uso de las nuevas tecnologías, no es pacífica la opinión sobre la pertinencia de la informatización y automatización de ciertas etapas del proceso electoral, especialmente el momento de la captación del voto, su registro y transmisión, por un tema de protección de los derechos políticos fundamentales de los electores, quienes deben ejercer su derecho al voto debidamente informados sobre la forma de votación, la confiabilidad y seguridad de los sistemas utilizados, así como la integridad de la información registrada.

Esta parte ha sido objeto de controversia en República Dominicana, de hecho, el proceso electoral pasado se vio impactado en este sentido y el Tribunal Constitucional recientemente declaró la inconstitucionalidad de las disposiciones referentes al voto automatizado. En definitiva, con independencia de los mecanismos utilizados, lo fundamental es garantizar la integridad de la voluntad del electorado expresada a través del voto. No obstante, la automatización de una, varias o todas las etapas del proceso de votación, es una realidad que más temprano que tarde, deberá ser abordada en el país.

Extensión del Ámbito de los Derechos Políticos.

Si bien el derecho al sufragio, al igual que otros derechos se enmarcan como derechos políticos, en esta categorización no solo se destacan los mismos, sino otros derechos que, por su naturaleza, están conectados al ejercicio de ciudadanía. Al respecto, Escalante Topete (2005) señala que los derechos políticos no solo incluyen derechos de los ciudadanos de votar; ser votados; de asociación y afiliación política, entre otros, sino que involucra derechos individuales para intervenir en actividades relacionadas con el Estado en el ejercicio de la función pública; derechos que son fundamentales para tomar parte en los asuntos políticos del país y que garantizan el ejercicio de otros derechos como el derecho de petición y de manifestación de las ideas.

Es evidente, en el sentido anterior, que existe un vínculo indisoluble con otros derechos civiles, económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, es imposible concebir una campaña electoral o la difusión de ideas políticas o un programa de

⁶ Subrayado nuestro.

gobierno sin garantizar el derecho a la libertad de expresión. Tampoco podrían los partidos, agrupaciones y movimientos políticos lograr sus fines sin existir garantías para el ejercicio del derecho a la libertad de asociación. De igual manera, realizar manifestaciones, concentraciones y asambleas, propias de la actividad política, requiere del ejercicio pleno del derecho a la libertad de reunión.

La Constitución dominicana reconoce estos derechos fundamentales y a la vez dispone garantías jurisdiccionales para su ejercicio, una de ellas, la acción de amparo, sobre la cual, el Tribunal Superior Electoral se ha referido en sentencias como la TSE-028-2017 y la TSE-008-2018, expresando que "el amparo en materia electoral constituye un medio de control para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos, de votar, ser votado, asociación y afiliación, integración de las autoridades electorales y cualquier derecho fundamental vinculado con los anteriores" ⁶.

Derecho a la Igualdad.

El artículo 39 de la Constitución dominicana dispone que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal.

En armonía con lo anterior, el numeral 5 del referido artículo establece como un deber del Estado promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público.

La propia Convención Americana sobre Derechos Humanos, al referirse a los derechos políticos, en su artículo 23, los enlista estableciendo que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Es importante enfatizar que estas disposiciones coinciden al referirse a derechos y "oportunidades", lo cual implica que debe haber un papel activo del Estado, más allá del reconocimiento formal de los derechos políticos, tomando las medidas que permitan materializar estas declaraciones de derechos y garantizar su efectividad en condiciones de equidad, eliminando todo tipo de barreras. Esto implica un llamado al Estado para promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva, como dispone el numeral 3 del precitado artículo 39 de la Constitución.

Libertad de Asociación.

El artículo 47 de la Constitución declara que toda persona tiene derecho a asociarse con propósitos lícitos, de conformidad con la ley. La libertad de asociación es fundamental para el funcionamiento de las organizaciones políticas, pues solo así pueden desplegar libremente las actividades tendentes al cumplimiento de sus objetivos esenciales, imprescindibles para la preservación y desarrollo de nuestro sistema democrático.

Los fines esenciales de los partidos políticos los define el artículo 216 de la Constitución: 1) garantizar la participación de ciudadanos y ciudadanas en procesos políticos que contribuyan a fortalecer la democracia; 2) Contribuir, en igualdad de condiciones, a la formación y manifestación de la voluntad ciudadana, respetando el pluralismo político mediante la propuesta de candidaturas a cargos de elección popular; 3) Servir al interés nacional, al bienestar colectivo y al desarrollo integral de la sociedad dominicana.

Es importante señalar, que tales fines se extienden a las agrupaciones y movimientos políticos, otras modalidades de organización política previstas por la legislación dominicana, que permiten la asociación de personas en los niveles provincial y municipal.

Libertad de Reunión.

La Constitución también configura, en su artículo 48, la libertad de reunión, expresando que toda persona tiene derecho a reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la ley.

Este derecho es de vital importancia, no solo para celebrar asambleas, convenciones y reuniones de organismos partidarios, sino para realizar mítines y concentraciones durante campañas electorales; y de manera más amplia, para ciudadanos

que, en el ejercicio de sus derechos y deberes, decidan reunirse, sea para articularse; debatir ideas; lograr acuerdos o realizar manifestaciones públicas para la expresión de voluntades, como parte de los derechos de petición y denuncia.

Libertad de Expresión e Información.

Las manifestaciones a las que hacemos alusión son posibles al ejercer el derecho a la libertad de expresión, cuya configuración constitucional, en el artículo 49, se hace junto al derecho a la información.

El referido artículo dispone que: "toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, ideas y opiniones, por cualquier medio, sin que pueda establecerse censura previa". A seguidas define, en el numeral 1, el derecho a la libertad de información, expresando que este derecho comprende buscar, investigar, recibir y difundir información de todo tipo, de carácter público, por cualquier medio, canal o vía, conforme determinan la Constitución y la ley.

Al respecto, el Tribunal Constitucional ha expresado mediante Sentencia TC/0052/13, del 9 de abril de 2013, que: "las personas y grupos sociales necesitan tener acceso a la información pública para estar en condiciones de defender la calidad de la democracia, el patrimonio público y el ejercicio transparente de la función pública". Criterio que también ha sido recogido en sentencias del Tribunal Superior Electoral como la TSE-008-2018.

El derecho a la libertad de expresión e información es de vital importancia en una sociedad democrática, pues propicia una ciudadanía informada, con mayor conocimiento y mayores oportunidades para el ejercicio de sus derechos políticos. Además, direcciona la actividad político partidaria hacia un acceso equitativo a los medios de comunicación durante las campañas electorales. En esa dirección, el numeral 5 del referido artículo dispone que la ley garantiza el acceso equitativo y plural de todos los sectores sociales y políticos a los medios de comunicación propiedad del Estado.

Cobra mayor relevancia este derecho, a la hora de constatar la idoneidad de un proceso electoral por parte de la ciudadanía. Un acceso restringido a las informaciones relativas a la organización y desarrollo de un proceso electoral, troncharía las labores de observación electoral, la vigilancia de los partidos políticos y la cobertura de medios de comunicación, lo cual, restaría transparencia y legitimidad a los resultados de este trascendental ejercicio democrático.

A Manera de Conclusión.

Como colofón, decir que, si bien es cierto que no es posible escamotear la importancia de la consagración constitucional y legal de los derechos político-electorales, no menos cierto es que tal circunstancia no constituye garantía de un riguroso acatamiento de sus directrices.

Un ejercicio cabal de honestidad, fuerza a reconocer que en nuestro país no hemos alcanzado un estadio de sintonía absoluta entre los dictados teóricos de nuestras normativas y su materialización.

Ejercer derechos es una circunstancia que no puede reducirse a la posibilidad de participar en procesos. Debe ir más allá. Adicionarle medidas que garanticen que no se convierta en ardid para incautos. Esto, precisa condiciones de participación que aseguren igualdad de oportunidades, lo cual, pasa por supervisar y aplicar las reglas de los certámenes para que sus resultados sean naturales derivaciones de la libertad de electores no condicionados.

Resaltamos la relación entre dicha libertad para elegir y ser elegido, y las características sociales, económicas, políticas y culturales del entorno donde se lleven a cabo elecciones. Concretizar mecanismos de ejercicio pleno de derechos, es consecuencia del nivel de fortaleza de la democracia: la institucionalidad y la dosis de tolerancia y sana convivencia.

Las herramientas para estimular mayor ejercicio de derechos, estarán supeditadas a las capacidades de receptividad del escenario donde pretendan incorporarse. No puede esperarse efectividad de estrategias para estimular participación de mujeres, en ambiente caracterizado por la misoginia. De las que procuran beneficiar comunidades con preferencias sexuales diferenciadas, donde prime la homofobia.

De las relativas a inclusión de personas con ascendencia extranjera, donde prevalezca la xenofobia. De jóvenes, donde primen pensamientos autoritarios. Las destinadas a ciudadanos con condiciones especiales, en un entorno de intolerancia.

Estas afirmaciones procuran llamar la atención para no autoengañarnos. Los desafíos para alcanzar niveles de ejercicio de derechos aceptables, están a cargo de los responsables de las políticas públicas. Ellos tienen el compromiso de beneficiar con ellas a las mayorías y, sobre todo, a los menos favorecidos. Que asuman o no su deber, es otro asunto.

Muchas gracias.







Derechos Políticos: Su Exigibilidad en los Partidos y Los Tribunales

Servio Tulio Castaños*

Muy buenos días a todos y todas.

Es un honor para mí dirigirme a ustedes en este importante panel, donde tengo el reto y, más importante aún, el privilegio de compartir con expertos como la maestra Carmen Durán, el Magistrado y amigo Pedro Pablo Yermenos y mi compañero de luchas, Trajano Potentini.

Desde hace varios años, la Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc., (FIN-JUS), ha promovido el fortalecimiento e institucionalización del quehacer de los partidos políticos, siempre con la visión de proteger aquellas garantías dadas en el marco del Estado social y democrático de derecho. En ese sentido, trataremos de abordar la importancia de estas prerrogativas, tomando como punto de partida su exigibilidad en los partidos políticos, así como también en el plano jurisdiccional.

Los derechos políticos no se encuentran en una categoría tan cerrada como podría pensarse. De acuerdo al profesor Alberto Dalla, éstos "se componen de ingredientes (Estado de Derecho e imperio de la ley, división de poderes, soberanía popular, límites constitucionales a los poderes constituidos, respeto a las minorías en sus relaciones con la mayoría, elecciones libres, derechos fundamentales, la tolerancia y racionalidad crítica)" 7.

De manera que, si reflexionamos sobre su exigibilidad, no podemos dejar de adherirnos al componente holístico que éstos reflejan en el orden social, económico, cultural y político. Éstos representan una permanencia y un sistema de valores que se encuentra encarnado en otros subsistemas que determinan el funcionamiento del Estado y sus reglas, como actualmente lo conocemos.

Una parte fundamental del ejercicio de tales derechos como "ingredientes" de un sistema más complejo, es la propia existencia de los partidos como instituciones de derecho público. Por estas razones, nuestro marco constitucional actual establece taxativamente que "su conformación y funcionamiento deben sustentarse en el respeto a la democracia interna y a la transparencia, de conformidad con la ley."

131

^{*}Vicepresidente FINJUS

La definición anterior, encontrada en la cúspide de nuestro ordenamiento jurídico, nos brinda una obligación de garantías de los derechos políticos a lo interno de las propias organizaciones. Esto permite, a su vez, que su exigibilidad provenga entonces de una serie de normas que regulan su funcionamiento apegado a principios que no difieren de nuestro modelo de Estado.

Tal como ha sido explicado por quienes me han precedido, los derechos políticos abarcan los derechos de asociación y reunión con fines políticos; el derecho de petición a las autoridades; los derechos de participación y control; así como, especialmente, el derecho a elegir y ser elegido conforme a las leyes. Esto último, por su naturaleza —y debido a la propia historia y cultura política de América Latina—, se erigen como ejes centrales de la percepción inmediata de quienes los ejercen.

En ese sentido, queda claro que los derechos políticos son consustanciales a la vida en democracia. Tomando en cuenta todo lo anterior, cabe preguntarse, ¿cómo subsisten estas prerrogativas a lo interno de la cotidianidad partidaria? Asimismo, ¿de qué manera podrían ser éstos exigibles ante las autoridades jurisdiccionales y bajo qué motivos?

Es importante recalcar que, la aprobación de las leyes de partidos políticos y de régimen electoral, independientemente de sus inconsistencias, significaron un primer paso para el fortalecimiento e institucionalización del quehacer de las organizaciones políticas, así como de lo concerniente a las reglas de juego en clave electiva. En ese orden, los derechos políticos en el país se han fortalecido mucho en las últimas dos décadas.

No obstante, tanto la celebración de las pasadas elecciones, como las múltiples acciones directas de inconstitucionalidad que se han presentado ante el Tribunal Constitucional (TC) y otros recursos ante el Tribunal Superior Electoral (TSE), especialmente en contra de la ley 33-18, en tanto establecía disposiciones que vulneraban derechos o violaban mandatos constitucionales, han evidenciado las profundas debilidades que contenían, razón por la cual bien se está realizando la revisión de ambas normativas a los fines de superar los obstáculos que de ellas se derivan.

La forma en que se ejercen los derechos políticos y su relación con la institucionalidad democrática, resulta un componente fundamental de cómo éstos pueden ser exigidos a lo interno de las organizaciones. Desde FINJUS, hemos insistido en la importancia de blindar la democracia interna de los partidos, creando meca-

⁷ DALLA V., Alberto. Derechos políticos, normativa electoral y equidad en los procesos electorales. Corte Interamericana de Derechos Humanos. San José. 2012. P. 26

nismos que permitan verdaderamente conceder a los titulares de los derechos una participación en la formación de la voluntad social, tal como establecía Kelsen.

Por tanto, la exigibilidad de los derechos políticos a lo interno de los partidos está directamente relacionada con la legitimidad del ejercicio del poder. Si no existen garantías idóneas de participación y un correcto ejercicio de estas prerrogativas a lo interno de los partidos, puede traducirse en obstáculos importantes para el desenvolvimiento natural de las propias normas sociales intersubjetivas.

Por citar un ejemplo, en la ley 33-18, en lo concerniente a la democracia interna, se estableció que el organismo competente en cada partido, agrupación y movimiento político para decidir el tipo de registro de electores o el padrón a utilizar en el proceso de selección de candidatos o candidatas sean el Comité Central, la Comisión Ejecutiva, la Comisión Política, el Comité Nacional o el equivalente a uno de los anteriores, teniendo de igual manera la facultad para decidir la modalidad y método a utilizar por éstos.

Somos de opinión que esta disposición deviene en una mera herramienta legal que permite se sigan perpetuando los mecanismos antidemocráticos existentes a lo interno de los partidos políticos. Decimos esto en virtud de que obstaculizan consenso interno, en la medida de que el carácter imperante de sus decisiones no lo ostentan todos sus miembros, sino pequeños grupos que —aunque se encuentren estatutariamente constituidos— no siempre representan el carácter mayoritario que debe exhibirse en la toma de decisiones interna de importancia para una organización política.

Esta situación conllevó a que el Tribunal Constitucional, mediante sentencia número TC/0214/19, indicara que: "(...) Esta imposición de la ley resulta lesiva al núcleo duro de la libertad de autoorganización de las agrupaciones políticas, pues no le permite al partido definir conforme a sus estatutos a cuál de sus órganos internos le corresponderá decidir el padrón de electores o los métodos y modalidades de selección de candidaturas (...)"; así también estableció que ello impide a la organización partidaria "(...) decidir -conforme a sus estatutos- cómo organizarse en ese sentido, lo que constituye una invasión de la ley en su ámbito interno que transgrede, por consiguiente, su libertad de autoorganización (...)".

Sabemos que, en el marco de las propuestas y consultas recientes sobre esta normativa, realizada por la Junta Central Electoral, estos aspectos han sido adoptados formalmente en el proyecto legislativo vigente de cara a las diferentes discusiones conceptuales sobre las reformas en la materia, cuyo destino hoy se encuentra en el seno del Congreso Nacional.

Volviendo a lo anterior, la exigibilidad de los derechos políticos a lo interno de los partidos responde al efectivo funcionamiento y calidad de la democracia. Es importante plantear que, ante la pluridimensionalidad de las relaciones sociales actuales, los partidos están obligados a erigirse como instituciones garantes de derechos fundamentales. Esto así porque, el núcleo de su operatividad, incide en la propia toma de decisiones públicas hacia afuera.

Por tanto, de cara a la función de representación real y objetiva de todos los ciudadanos –ejercida hacia afuera como garantía de la propia democracia interna–, dependerá el reconocimiento del monopolio electoral que detentan los partidos políticos en nuestras órbitas sociales. De manera que, es un deber de los propios partidos demostrar a la ciudadanía, la cual ejerce y exige sus derechos dentro y fuera de dichas organizaciones, su alcance como garantes absolutos de las instituciones democráticas.

Señoras y señores.

Es preciso apuntar la importancia de tomar en cuenta la realidad de los partidos políticos en el marco de las nuevas dinámicas sociales. La exigibilidad de los derechos políticos se ha transformado y ampliado en la medida en que la ciudadanía se ha mostrado más vigilante ante las actuaciones del ejercicio político, ya que inclusive los métodos para fortalecer la transparencia han cambiado.

Es por esta razón que, las organizaciones políticas y sus miembros, se encuentran más obligados a fortalecer sus estructuras internas y dar cumplimiento al principio de legalidad ante cualquier escenario. En consecuencia, exigir el respeto de determinadas garantías a lo interno de los partidos ha de ser una acción de doble vía; por un lado, contando con elementos que sean demostrativos de la propia institucionalidad de la organización y, al mismo tiempo, que ésta última provea a sus miembros las herramientas para solventar cualquier atropello posible en el marco de la democracia interna.

Por otro lado, es importante puntualizar lo relativo a la exigibilidad de los derechos políticos en el marco de los tribunales, como se había establecido previamente. Cualquier debate de naturaleza jurídica que aborde temáticas relativas a los derechos fundamentales, debe prestar suma atención al diseño de la jurisdicción donde podrían tutelarse dichas prerrogativas.

⁸ COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS (CIJ). Los Tribunales y la Exigibilidad Legal de los Derechos Económicos, Sociales Y Culturales. Experiencias comparadas de justiciabilidad. Ginebra. 2010. P. 8.

Fruto de lo anterior, desde FINJUS hemos planteado que se debe continuar dilucidando la delimitación competencial de este órgano, de lo cual incluso se precisa en el contenido normativo de la ley que lo regula, en aras de materializar el contenido constitucional, el cual establece que: "El Tribunal Superior Electoral es el órgano competente para juzgar y decidir con carácter definitivo sobre los asuntos contencioso electorales y estatuir sobre los diferendos que surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o entre éstos. Reglamentará, de conformidad con la ley, los procedimientos de su competencia y todo lo relativo a su organización y funcionamiento administrativo y financiero."

Los diferendos dentro de los partidos y las cuestiones de carácter contencioso-electoral, de un modo u otro, contemplarán una disputa transversal por la pretensión del ejercicio de un derecho político. A nuestro juicio, esto devela la importancia de un correcto modelo institucional que fortalezca en sí mismo al propio Estado social y democrático de derecho.

El control judicial de los derechos políticos no es tampoco un asunto de carácter cerrado. Es por esto que, "algunos sistemas regionales de derechos humanos como el europeo y el interamericano también han promovido la idea de que son principalmente los derechos civiles y políticos aquellos susceptibles de ser justiciables, limitando así la lista de derechos que cuentan con procedimientos de queja 8".

Pero, volviendo a la idea principal, procurar la exigibilidad de los derechos políticos en el marco de los tribunales cobra gran importancia de cara al proceso electoral próximo, ya que por medio de las garantías que sus sentencias aportan para que las prerrogativas de los solicitantes no se vean conculcadas debido a actos indebidos de las organizaciones políticas u otras autoridades con atribuciones en materia electoral, puesto que esta situación tendría como trasfondo una instrumentalización de la institucionalidad electoral para fines particulares y ello afecta la calidad de nuestra democracia.

Es decir, al respecto somos de opinión de que lo que prevalece en esta discusión es el diseño institucional y cómo éste garantiza o no el acceso a la justicia electoral de manera efectiva. Por tanto, la exigibilidad de los derechos políticos en los tribunales dominicanos debe vislumbrarse como un escenario dotado de dos condiciones: garantías y aplicación irrestricta del principio de legalidad.

Desde FINJUS, agradecemos la invitación a participar en tan importante evento. Confiamos en que las ideas expresadas en este y los demás foros de discusión, servirán como aportes invaluables a la doctrina electoral dominicana.

Muchas gracias.







CONGRESO INTERNACIONAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, DEMOCRACIA Y DERECHOS POLÍTICOS 2022



n Santo Domingo de Guzmán del 27 al 28 de octubre de 2022, en el marco del Congreso Internacional de Partidos Políticos, Democracia y Derechos Políticos, el Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana invitó a expertos nacionales e internacionales del ámbito político-electoral para discutir temas de actualidad. Los países participantes fueron Costa Rica, México y República Dominicana. El evento académico contó con la intervención de 11 expositores y estuvo dirigido a miembros de las diversas organizaciones políticas reconocidas del país y autoridades de los diversos poderes del Estado.

El discurso inaugural estuvo a cargo del juez presidente del Tribunal Superior Electoral, Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, quien enfatizó que la integración y el funcionamiento de las organizaciones políticas deben sustentarse en el respeto a la democracia interna y la transparencia. A renglón seguido, puso de relieve los fines esenciales de los partidos políticos contemplados en la Constitución, a saber: (i) garantizar la participación de la ciudadanía en los procesos políticos que contribuyan al fortalecimiento de la democracia; (ii) contribuir, en igualdad de condiciones, a la formación y manifestación de la voluntad ciudadana, en observancia del pluralismo político; y (iii) servir al interés nacional, al bienestar colectivo y al desarrollo integral de la sociedad dominicana.

Asimismo, resaltó el rol fundamental de los partidos políticos en la construcción y permanencia de la democracia, la definición de dichas organizaciones prevista en el artículo 3, numeral 1 de la Ley núm. 33-18, así como el derecho de ciudadanía a elegir y ser elegibles consagrado en el artículo 22, numeral 1, de la Carta Sustantiva. Por otro lado, se deslindaron las atribuciones de los dos órganos constitucionales llamados a intervenir en la vida partidaria, los procesos electorales y las consultas populares: la Junta Central Electoral, como órgano administrativo y el Tribunal Superior Electoral, como órgano judicial.

Finalizó sus palabras de bienvenida recordando el deber de los partidos políticos de promover y garantizar la participación política de las mujeres y los jóvenes en aras del fortalecimiento del Estado democrático.

Acto seguido, la excelentísima vicepresidenta de la República, Raquel Peña, dictó la conferencia magistral titulada "Derechos políticos". Al abordar su po-

nencia, hizo acopio a que hace más de 500 años la Nación dominicana inició la construcción de su identidad sobre los pilares de la justicia, la ley y los derechos humanos, inherentes a las personas. Así destacó que este proceso inició de la mano de Fray Antón de Montesinos, precursor de los derechos humanos, al alzar su Sermón de Advenimiento en contra de los abusos a los indígenas y dedujo que este evento impulsó las libertades individuales, el reconocimiento de las personas como centro de la vida y la sociedad y dio paso a la estructuración de un marco jurídico donde le es reconocido el derecho a vivir en paz, con todos los derechos que nos corresponden.

Evidenció que, desde sus inicios, nuestra Nación se comprometió con la defensa de los derechos fundamentales de todos los dominicanos y dominicanas, la protección por parte del Estado y que el incumplimiento de estos mandatos fuera juzgado por parte de los administradores de justicia. Al referirse a la actualidad, destacó que nuestras reclamaciones son otras, pero que el espíritu contra la injusticia sigue igual, un espíritu reforzado por los años de experiencia de vida republicana, inclusive superando procesos traumáticos como los 30 años de dictadura. Asimismo, recalcó que nuestra democracia es joven y necesita seguir avanzando cada día, donde los partidos políticos tienen una labor que cumplir, es decir, se les exige que escuchen al pueblo y que estas demandas, sean respondidas por los gobiernos que ellos conforman. Consideró que por eso votan por los partidos.

Al terminar la ponencia de la excelentísima vicepresidenta, Raquel Peña, se dio inicio al primer panel del día, moderado por el magistrado Fernando Fernández Cruz. Este panel encaró la formación, estructura y financiamiento de los partidos políticos, el cual contó con la participación de José Thompson, César Pérez y Cándido Mercedes.

José Thompson analizó de manera inicial las condiciones en las que se encuentra la democracia en la región latinoamericana. Para ello mencionó las diferentes dimensiones e indicadores de esta, tales como: la democracia electoral, la democracia liberal, la democracia participativa, la democracia deliberativa y la democracia igualitaria.

El panelista hizo alusión a algunas estadísticas que muestran que latinoamérica comienza a descender en el índice de la democracia electoral, teniendo ejemplos de países en donde hay votaciones, pero no verdaderas elecciones. Sin embargo, demostró que a pesar de algunos aspectos negativos en la región, la autonomía de las autoridades electorales ha sido un componente fundamental para la solidez de la democracia, aunque retrocedemos en la aceptabilidad de los resultados por parte de las candidaturas perdedoras, al no reconocer el triunfo de los ganadores electorales.

Señaló, además, que la democracia es más que las elecciones, pues consiste en la posibilidad de reclamar los derechos y garantías, el acceso al poder, el respeto a las opiniones, la confrontación de las ideas y la cultura de rendición de cuentas. Eso es tan esencial como las elecciones. Tras estas afirmaciones, manifestó que la democracia está siendo erosionada tras la deslealtad hacia las instituciones democráticas, la polarización, ejercicio centralizado del poder, la corrupción y la desigualdad en la distribución de los bienes públicos colectivos e individuales. Concluyó enfatizando que debemos adaptarnos a los cambios de la comunicación, procurar la recuperación de la confianza en los órganos de control.

El segundo tema del panel titulado "Formación y estructura de los partidos políticos" estuvo a cargo de César Pérez quién apuntó a que el auge de los partidos se inició desde finales del siglo XIX hasta la primera década de la segunda parte del siglo XX. Es en ese periodo que se consolida el desarrollo del capitalismo y con él la democracia política. Así indicó, que en realidad son estas colectividades las que determinan los alcances y contenidos de esas reglas y por lo que muchos llaman democracia de partidos y de Estado.

Expresó que hay nuevos actores en el sistema político, pues los partidos han devenido máquinas electorales casi siempre sin programas claramente diferentes entre uno y otro y sin una definida referencia ideológica. Por ello, han surgido una diversidad de identidades políticas, étnicas y culturales que no se sienten representadas en los partidos políticos, además de que incrementa la aversión hacia ellos, hacia la política y hacia la democracia misma, lo cual se expresa en desafección política en general, en abstencionismo electoral y la aparición del populismo de derecha ultranacionalista, secesionista, racista, xenofóbico, misó-

gino y homofóbicos. Dado ese escenario, advirtió que la irrupción de estos movimientos plantea nuevos escenarios para lograr un sistema que, en cierta medida, se corresponda con los valores sustantivos de la democracia, lo cual no se puede esperar sólo de los partidos.

El primer día del evento finalizó con la ponencia de Cándido Mercedes con el título "Financiamiento/Propio/Estatal". El panelista inicia su intervención haciendo referencia a la importancia del financiamiento para los partidos políticos y la necesidad de que los actores políticos se constituyan en agentes de cambios en la sociedad y en soporte del imperio de la ley, requiriendo para ello financiamiento estatal o propio. Sobre esto último, cuestionó que no se eviten otras fuentes de financiamiento ilícitas y señaló la necesidad de (i) controlar el financiamiento público y privado de los partidos políticos; (ii) colocar límites; y (iii) imponer sanciones con el fin de garantizar una democracia con calidad.

El Doctor Mercedes invitó a reflexionar sobre la posibilidad de que la distribución de financiamiento público sea más equitativa y agregó que los partidos políticos deben empezar a ser más transparentes, conjuntamente con la sociedad. Al efecto, esbozó que Transparencia Internacional y otros organismos presentaron datos que revelan la debilidad en la transparencia de los partidos políticos y la pérdida de confianza en las instituciones democráticas en República Dominicana. Sin embargo, afirmó que la médula espinal era y sigue siendo, más y mejor democracia.

En la sesión matutina del segundo día del evento Gerardo de Icaza inició la jornada desarrollando el tema "Democracia". Dio apertura a su ponencia proporcionando datos respecto a la tendencia de la democratización en los diferentes países, indicando que en la actualidad solo el 3% de los países del mundo tendieron a ser más democráticos, en contraposición al 36% se hicieron más autoritarios. Resaltó que, a pesar de las actuales inclinaciones, República Dominicana es de los pocos países de Latinoamérica que en la última década ha evolucionado y desarrollado un sistema democrático.

De Icaza planteó la importancia que juega la Carta Democrática Interamericana en el desarrollo de las democracias liberales. Bajo este tópico desarrolló el tema de la reelección, estableciendo que de acuerdo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos este no constituye un derecho fundamental y, por tanto, las limitaciones a esta figura resultan razonables. De igual forma, hizo referencia al test de candidaturas y los requisitos para la participación política, como un mecanismo de garantía de la democracia.

Abordó los elementos constitutivos de la democracia, revelando que se conforma con: (i) la celebración de elecciones periódicas y universales; (ii) la existencia división de poderes; (iii) que el acceso al poder tenga su base en el respeto a los derechos fundamentales; y (iv) el pluralismo político. A modo de conclusión, hizo referencia a las situaciones que dan lugar a la regresión democrática, indicando sus etapas de erosión, resaltando la insatisfacción ciudadana y el anti-pluralismo creciente entre las causales más relevantes. Cerrando su presentación con los mecanismos para contrarrestar la regresión.

En su ponencia, la catedrática titular e investigadora de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), Dra. Sonia Díaz Inoa, enfatizó que los partidos políticos son instrumentos esenciales para preservar el orden democrático. Siguiendo los postulados enarbolados por los doctrinarios Hans Kelsen y Max Weber, recordó que este tipo de organizaciones crean las condiciones idóneas para la generación de la voluntad colectiva y, en consecuencia, el Estado tiene la obligación de regularlos y controlarlos.

Sobre el particular, puntualizó las tensiones existentes en la República Dominicana entre la democracia interna de las organizaciones políticas y el control estatal de la misma. A su juicio, las primarias, con amplia participación de sus bases, resultan ser uno de los mecanismos más efectivos para la selección de autoridades partidarias. En esas atenciones, apuntó la necesidad de reformar la Ley núm. 33-18, a fin de robustecer el régimen de autonomía y autoorganización partidaria en consonancia con la democracia interna y el principio de alternabilidad de los directivos partidarios, en cumplimiento del artículo 216 del Texto Constitucional.

En lo relativo a la participación política de las mujeres, puso de relieve que el artículo 39, numeral 5, de la Carta Magna, consagra la obligación a cargo del Estado de promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hom-

bres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, a pesar de que en la República Dominicana no se cumple a cabalidad con el referido principio. Con el propósito de demostrar lo antes planteado, presentó distintos datos porcentuales en torno a la participación política de las mujeres en la dirección de los partidos políticos y los ministerios del Estado dominicano. A título ilustrativo, la académica precisó que de los 23 ministerios existentes, 21 son dirigidos por hombres y apenas dos son encabezados por mujeres.

Continuó el panel el Dr. Flavio Darío Espinal, iniciando su ponencia haciendo un recorrido sobre el concepto de Democracia. Durante su intervención expresó que es un error pensar en la democracia constitucional como un todo y sostuvo que ella está integrada por múltiples elementos y valores que la hacen un concepto más complejo. En este sentido, en lo relativo a la democracia institucional, adujo que está siendo amenazada por elementos como la concentración del poder de una persona, aun haya sido electa mediante mecanismos democráticos, la implementación de medidas populares y los elementos liberales que pueden introducirse en dictaduras, a tales efectos, dispone, a modo ejemplificador el caso de Pinochet en Chile.

En el cuerpo de su intervención, el ponente mencionó que algunos de los elementos que ponen en riesgo la democracia son los golpes de Estado, los líderes populistas, la erosión progresiva de las instituciones públicas y de los partidos políticos, el discurso antipolítica, la debilitación de los sistemas electorales, el desconocimiento de la legitimidad del adversario y el desconocimiento de los derechos de las personas.

Sobre los medios de exigibilidad manifestó que en el plano nacional existen garantías jurisdiccionales que prevé la Constitución, como lo es el Tribunal Superior Electoral. Sin embargo, existen otros medios que sin ellos lo jurisdiccional no da abasto, estos son la garantía política, el balance de los contrapesos, las buenas leyes, los valores y las costumbres que se desarrollan en la sociedad. Finalmente, el Dr. Espinal invitó a que tengamos una visión amplia y dinámica de la democracia y la representación.

En el último panel del evento titulado "Derechos Políticos", los subtemas expuestos fueron (i) derechos políticos a cargo de Trajano Vidal Potentini; (ii) Derechos políticos dentro de las organizaciones políticos, a cargo Carmen Durán; (iii) los derechos políticos en la Constitución y la ley, abordado por el magistrado Pedro Pablo Yermenos; y (iv) la exigibilidad de los derechos políticos por Servio Tulio Castaños. La moderación estuvo a cargo de la magistrada Rosa Pérez de García.

Iniciando su ponencia, el Dr. Trajano Vidal Potentini dio el contexto general de los derechos políticos, conceptualizando sus componentes. Expuso que estos derechos no sólo son fundamentales, son humanos y, en consecuencia, de especial tratamiento a nivel internacional. Por ende, el ponente propone que su defensa debe pasar a manos de todos los miembros de la sociedad, no solo el Estado.

A seguidas, examinando precedentes dados por el Tribunal Constitucional dominicano, el Dr. Potentini planteó que el máximo intérprete de la constitucionalidad identificó que el derecho al voto no se extiende a cualquier ámbito, sino que este, se relaciona con la participación en los asuntos públicos, mediante elecciones o mediante los mecanismos de participación directa, a saber, el plebiscito y el referendo.

Asimismo, expresó que el principio democrático sirve como base para construir una jurisdicción especializada, como lo es el Tribunal Superior Electoral, y constitucionalizar a los partidos políticos. De ahí, que el artículo 3 de la Carta Magna consagra que la democracia reside en el pueblo y que el artículo 23 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos consigne la dimensión de los derechos políticos.

Por último, se refirió al transfuguismo como un vicio dentro de los sistemas parlamentarios, pero que, a su juicio, no es el caso de República Dominicana, en donde, si bien los partidos políticos son el vehículo principal para la presentación de candidaturas, las personas votan por las personas que las ostentan y no necesariamente por el partido.

Por su lado, la catedrática Carmen Durán entendió propicia la celebración de este Congreso Internacional en un momento de grandes incertidumbres para la humanidad. Por ende, centró su exposición en la importancia de la construcción de una sociedad más ética y humana, resaltando el componente ético de cada uno de los temas esbozados en este evento.

Sostuvo que la democracia tiene como base la división de los poderes del Estado en el ordenamiento de la sociedad humana y su importancia en el régimen republicano, siendo el Estado, precisamente, la entidad que debe propiciar la igualdad de las mujeres como sujetos de derechos. Aprovechó para hacer referencia a las luchas feministas a nivel internacional y nacional que concluyeron con el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres. Sin embargo, estos derechos deben ir más allá de la igualdad formal y materializarse en la sociedad.

Criticó el hecho de que los partidos políticos emergen de la sociedad y, posteriormente, se colocan por encima de ella. Al contrario, consideró que estas instituciones deben servir como soporte de la democracia y, a su vez, deben promover la participación de la mujer.

A seguidas, reflexionó que mientras las relaciones y comportamientos de las estructuras partidarias estén sesgadas por el patriarcado la democracia partidaria seguirá siendo una utopía. Sin embargo, reconoció los logros para ampliar los márgenes de democratización de los derechos de las mujeres, por ejemplo, la exigencia a los partidos políticos de proponer una proporción de mujeres a los cargos electivos. No obstante, finalizó reiterando la necesidad de que los partidos políticos permitan el relevo generacional, retomen la educación política y ética de la ciudadanía, y tomen en cuenta a las mujeres para integrar sus órganos directivos.

La exposición del magistrado Pedro Pablo Yermenos Forastieri se centró en los derechos políticos en la Constitución y leyes dominicanas, planteando dos grandes temas: la soberanía popular como fundamento de derechos políticos y la condición de ciudadano para ejercer estos derechos. Sobre el primero, manifestó que el sufragio no es la única expresión del principio de soberanía popular, sino que la soberanía se erige como manifestación de democracia y fundamento de

los derechos políticos, constituyendo un pilar del Estado Social y Democrático de Derecho.

Al tratar lo relativo a la condición de ciudadano, destaca que la regulación de los derechos políticos restringen su titularidad a la condición de ciudadanía. Esta condicionante tiene como justificante una presunción constitucional de capacidad de discernimiento. Resaltó, que actualmente existe la tendencia de expandir los derechos políticos, por un lado, incorporando más actores para ejercer estos derechos, como el voto de la diáspora y la posibilidad de reconocer el sufragio a policías y militares, así como establecer los mecanismos que permitan ejercer derechos políticos a personas privadas de libertad de manera preventiva, y por otro, creando nuevos mecanismos de participación, como lo son el plebiscito, referendo e iniciativa popular.

Señala el magistrado Yermenos Forastieri que los derechos políticos no solo incluyen los derechos de la ciudadanía a votar, sino que involucra otros derechos como lo son el derecho a la igualdad, siendo un deber del Estado promover y garantizar la participación equilibrada de hombres y mujeres en las candidaturas a los cargos de elección popular; la libertad de asociación, derecho fundamental para el funcionamiento de las organizaciones políticas; el derecho a la libertad de reunión, que es vital para la celebrar reuniones de organismos partidarios, así como realizar mítines, entre otras manifestación. También mencionó que los derechos políticos, se relacionan con la libertad de expresión e información sobre la cual ya se ha pronunciado el Tribunal Constitucional. Resaltó, que las disposiciones para ampliar el ejercicio de los derechos políticos está condicionada a las capacidades de receptividad del escenario donde pretendan incorporarse.

El último panel concluyó con la participación del Dr. Servio Tulio Castaños, vicepresidente ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) con su ponencia "Derechos políticos: su exigibilidad en los partidos y los tribunales". Así dió paso a la idea de que la democracia cambió pues antes de la Constitución del 2010, la misma se fundamentaba en la representación, en la actualidad, hay un componente de participación de la ciudadanía en los procesos de construcción de la democracia. Así señala que los miembros de las organizaciones civiles son tan responsables como los demás actores.

En ella abordó el fortalecimiento e institucionalización del quehacer de los partidos políticos como garantía del Estado social y democrático de derecho. En ese sentido, analizando la composición de los derechos políticos dada por Alberto Dalla, concluyó que no podemos dejar de adherirnos al componente holístico que éstos reflejan en el orden social, económico, cultural y político, pues, ellos representan una permanencia y un sistema de valores que se encuentra encarnado en otros subsistemas que determinan el funcionamiento del Estado y sus reglas, como actualmente lo conocemos.

A continuación, recalcó que la aprobación de las leyes de partidos políticos y de régimen electoral, significaron un primer paso para el fortalecimiento e institucionalización del quehacer de las organizaciones políticas, así como de lo concerniente a las reglas de juego en clave electiva. Al hilo de esta idea, consideró que los derechos políticos en la República Dominicana se han fortalecido mucho en las últimas dos décadas, no obstante, lo sucedido en las pasadas elecciones, las múltiples acciones directas de inconstitucionalidad y recursos presentados en contra de la Ley núm. 33-18, en tanto establecía disposiciones que vulneran derechos o mandatos constitucionales.

Asimismo, precisó la importancia de tomar en cuenta la realidad de los partidos políticos en el marco de las nuevas dinámicas sociales. Por consiguiente, reflexionó que las organizaciones políticas y sus miembros, se encuentran más obligados a fortalecer sus estructuras internas y dar cumplimiento al principio de legalidad ante cualquier escenario. Por último, hizo un acercamiento al diseño de la jurisdicción donde podrían tutelarse los derechos políticos, recordando que FINJUS ha indicado que se debe continuar discutiendo la delimitación competencial del Tribunal Superior Electoral. Para el panelista, los diferendos dentro de los partidos y las cuestiones de carácter contencioso-electoral, de un modo u otro, contemplarán una disputa transversal por la pretensión del ejercicio de un derecho político, especialmente en el marco de las elecciones venideras.

Con esta última intervención cerró el ciclo de paneles y conferencias de este Congreso Internacional "Partidos Políticos, democracias y derechos políticos", organizado por este Tribunal de la Democracia, el Tribunal Superior Electoral.

